



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**“Violencia hacia la mujer en Baborigame, Guadalupe y Calvo,
Chihuahua”.**

T E S I S
para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

presenta
Pilar Chaparro Barro

Directora de tesis
Dra. Dra. María de Lourdes Uribe Soto



San Luis Potosí, S.L.P., a noviembre de 2018

ÍNDICE

Capítulo Primero

Marco teórico

1.1 Género-----	6
1.2 Diferencia entre sexo y género-----	8
1.3 El género como una construcción cultural-----	9
1.4 Relaciones de poder-----	12
1.5 Concepto de patriarcado-----	13
1.6 violencia contra la mujer-----	15
1.7 Violencia y Cultura -----	20
1.8 Tipos de violencia hacia la mujer-----	22
1.9. Feminismos-----	25
1.9.1 Feminismo Indígena -----	28

Capítulo Segundo

Marco Normativo de protección y defensa hacia las mujeres que sufren violencia

2.1 Marco Internacional (Descripción de los diferentes tratados y leyes relativos de los que México forma parte) -----	32
2.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos -----	33
2.1.2 Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer -----	33
2.1.3 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer -----	34
2.1.4 Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima y el registro de los matrimonios-----	35
2.1.5 Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales --	35
2.1.6 Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) -----	36
2.1.7 La Primera Conferencia Mundial de la mujer-----	36
2.1.8 La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-----	37
2.1.9 Segunda Conferencia Mundial de la Mujer -----	38
2.1.10 Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer-----	38

2.1.11. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-----	39
2.1.12 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer -----	40
2.1.13 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing-----	41
2.2 Nacional (Descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales responsables del tema) -----	41
2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----	42
2.2.2 La Reforma Constitucional del año 2001-----	43
2.2.3 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) -----	45
2.2.4 Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres -----	46
2.2.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.	48
2.3 Estatal (Descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales estatales y municipales responsables del tema) -----	49
2.3.1 Constitución Política del estado de Chihuahua-----	50
2.3.2 Ley de Igualdad de género del estado de Chihuahua-----	50
2.3.3 El Instituto Chihuahuense de la Mujer -----	53
2.3.4 Código penal vigente en el estado de Chihuahua -----	54
2.3.5 Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Chihuahua -----	54
2.3.6 Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua---	55

Capítulo tercero

Antecedentes geo históricos, económicos y sociales del área de estudio

3.1 Antecedentes socio-históricos y económicos del estado de Chihuahua-----	58
3.2 Economía-----	62
Clima y geografía del estado -----	66
3.3 Datos estadísticos de la población-----	67
3.4 Municipio de Guadalupe y Calvo-----	69
3.4.1 El triángulo dorado-----	70
3.5 Antecedentes de la violencia del narcotráfico-----	72
3.5.1 Las condiciones socioeconómicas y el narcotráfico en Baborigame-----	75
3.6 Antecedentes históricos de la etnia ódami o tepehuana-----	79

3.6.1 Construcción de la identidad Ódami o Tepehuana-----	83
3.6.2 Sistema de cargos ódami-----	86
3.7 La violencia hacia la mujer en las diferentes zonas del estado de Chihuahua----	88

Capítulo cuarto

Violencia hacia la mujer en Baborigame

4.1 Instancias encargadas de la protección a las mujeres que sufren violencia-----	92
4.1.1 Organizaciones de la sociedad civil en la capital del estado-----	92
4.1.2 Instancias gubernamentales con sede en la capital del estado-----	96
4.2 Instancias encargadas de proteger a las mujeres víctimas de violencia y su actuación en Guadalupe y Calvo-----	106
4.2.1 DIF municipal de Guadalupe y Calvo-----	108
4.2.2 Agente del Ministerio Público adscrita al municipio de Guadalupe y Calvo (poder judicial) -----	111
4.2.3 Instancias o actores independientes asentadas en Guadalupe y Calvo -----	116
4.3 La violencia hacia las mujeres tepehuanas en Baborigame-----	122
4.4 Formas de violencia que sufren las mujeres Ódami de Baborigame-----	124
4.4.1 María-----	125
4.4.2 Informante número uno-----	127
4.4.3 Informante dos -----	128
4.4.4 Marcela -----	129
4.4.5 Jacinta -----	130
4.4.6 Estela-----	131
4.4.7 Candelaria-----	132
4.4.8 Doña Rosario-----	132
4.5 Análisis de Resultados-----	133

Conclusiones

Bibliografía y fuentes

Anexos

Agradecimientos

Gracias a Dios por permitirme a vivir cada día, haberme guiado a lo largo de mi vida, por ser mi apoyo, mi luz y camino, por haberme dado la fortaleza para seguir adelante y enfrentar momentos difíciles, porque mientras exista vida nada es imposible y lo único inevitable es la muerte.

Gracias Dios por haberme dado las armas necesarias para seguir adelante, la capacidad de poder estudiar y la sabiduría para entender las cosas más difíciles.

Gracias a mi padre Reyes, aunque físicamente no se encuentra conmigo, siempre estará presente en mi corazón que siempre me cuida desde el cielo y me envía sus bendiciones.

Gracias a mi mamá Petra por apoyarme en todo momento por los valores que me ha inculcado y por haberme dado la oportunidad de seguir estudiando en el transcurso de mi vida, sobre todo por ser una excelente madre, un gran ejemplo de perseverancia, humildad y por demostrar amor y confianza.

Gracias a mi hermana Graciela por ser parte importante de mi vida y representa la unión familiar y ser un gran ejemplo de desarrollo profesional y por llenar mi vida de alegría y amor cuando más lo he necesitado y también por su gran confianza y paciencia.

Gracias a mis hermanos Federico y José Marcelo por su gran motivación. Gracias a mi abuela, tías, tíos, sobrinas y sobrinos por su gran motivación. Gracias a Zuriel por su gran motivación y por compartir sus experiencias, conocimientos y confianza.

Gracias a las mujeres tepehuanas por compartir sus experiencias y por la información para mi tesis.

Gracias a las instituciones que protegen a la violencia hacia la mujer, por darme información para la tesis.

Gracias a mis compañeros y compañeras de la maestría en derechos humanos de la quinta generación y compañeros y compañeras de sexta generación por compartir sus conocimientos y experiencias y también por su motivación.

Gracias maestra Bertha Casilla, Yolanda Martínez, Rosy y Jorge Ovalle por su gran apoyo de curso de preparación de mujeres.

Gracias a mi directora de tesis Dra. María de Lourdes Uribe Soto por la confianza que me ha brindado y motivar en el desarrollo de mi tesis, a mis asesores el Doctor Oscar Arnulfo de la Torre por su dedicación a la revisión de mi tesis y a Rita Madrid por su gran motivación.

Gracias al Dr. Alejandro Rosillo por su gran trabajo y dedicación que nos ha beneficiado a todos los participantes de este programa de Maestría en Derechos Humanos.

*Gracias a María Fernanda de la maestría de derechos humanos por ser una gran mujer de lucha, aunque no esté físicamente, pero siempre te llevare en mi corazón.
Gracias a Lizeth por ser la mejor secretaria de la maestría en Derechos Humanos.*

Introducción

Es muy importante indagar acerca del papel que han jugado las mujeres en México a través de la historia, en dónde y por qué se han quedado rezagadas o cuáles han sido las razones de que a pesar del paso del tiempo muchas mujeres no tengan aún acceso a suficientes oportunidades tanto en el ámbito público como en el privado. Lo anterior si hablamos de cualquier tipo de mujer en nuestra época en casi cualquier país, las mujeres están casi siempre en una posición de desventaja en relación a los varones.

Pero si hablamos de los países pobres o “en vías de desarrollo” como los de América Latina, la cuestión se vuelve aún más difícil para las mujeres y esto se acentúa mucho más en el caso de las mujeres indígenas, quienes sufren doble o triple violencia: Por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres, por mencionar algunas.

Por ello se vuelve necesario saber las formas de violencia que sufren las mujeres en general y específicamente las mujeres indígenas de las diferentes zonas de México. Este trabajo pretende ser un aporte en ese sentido, investigando a profundidad el caso de las mujeres indígenas pertenecientes a la etnia Ódami o Tepehuana de la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo en el estado norteño de Chihuahua.

La violencia hacia la mujer es un problema que afecta la vida de las mujeres, dificulta el ejercicio de sus derechos como ciudadanas y causa daño en la familia y en la comunidad. Además, es una violación a los derechos humanos basada en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, históricamente validada por las distintas sociedades.

Preguntas de investigación:

- a) ¿Cuál es la problemática de violencia hacia la mujer tepehuana?
- b) ¿Cuáles son las causas de violencia hacia la mujer tepehuana?
- c) ¿Cuáles son los efectos de violencia hacia la mujer tepehuana?
- d) ¿Qué estrategias pueden llevarse a cabo para su disminución y/o erradicación?

La violencia hacia la mujer es una cuestión que en los últimos años ha ido en aumento en el país, lo mismo sucede en la localidad de Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, donde forma parte de la cultura de la comunidad, por tal motivo se ha transmitido de generación en generación, por lo que se ha naturalizado y las autoridades responsables pocas veces hacen algo para prevenir y sancionar dicha violencia.

La importancia de esta Tesis radica en que en México existe un serio problema de violencia hacia las mujeres y puede decirse que son millones de ellas, en todos los niveles culturales, económicos, etarios y étnicos, que sufren el problema de la violencia y pocas reconocen ser víctimas de sus agresores. Además de ser humilladas o denigradas se les violan algunos o todos sus derechos humanos (como el derecho a la vida), o sus libertades fundamentales.

La presente tesis pretende ser un aporte para conocer el tipo y el grado en que se ejercen diversos tipos de violencia hacia las mujeres de la comunidad de Baborigame, pertenecientes a la etnia Ódami (también conocida como Tepehuana), con el fin de buscar y proponer soluciones a corto, mediano y largo plazo, pues son pocas las actividades que se hacen por parte del gobierno y las autoridades correspondientes para prevenirlo y sancionarlo.

Se reconoce que la violencia hacia las mujeres genera aparte de todo lo ya dicho un problema de salud pública porque además de provocar daños económicos, psíquicos, físicos, sociales, entre otros, se reduce significativamente la calidad de vida de las mujeres víctimas o se puede llegar incluso hasta la muerte; también afecta a las personas que las rodean, principalmente a los hijos o a otras personas cercanas a la víctima, por ejemplo, su familia y amistades.

Objetivo General

Conocer las formas en que se origina el problema de violencia hacia las mujeres tepehuanas en Baborigame, sus efectos en las víctimas y en terceros afectados y saber hasta qué punto las autoridades encargadas de proteger a las mujeres, apoyan o realizan su función, en concreto para la protección de las mujeres de la etnia tepehuana.

Objetivos específicos

1. Identificar las causas de la violencia hacia las mujeres tepehuanas en Baborigame.
2. Conocer los efectos que la violencia genera en las mujeres víctimas y en personas cercanas a ellas por ejemplo hijos u otros miembros de su familia o amistades.
3. Identificar los procesos (mentales, psíquicos, culturales o educativos), que llevan a un hombre a ejercer violencia contra las mujeres en Baborigame.

4. Saber si las autoridades de los diferentes niveles, encargadas de proteger a las mujeres que sufren violencia machista o de género, cumplen su función en relación con las mujeres de la etnia tepehuana de Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Los temas que se abordarán en el primer capítulo son los siguientes: Se plantea y explica el marco teórico, se analizan los principales conceptos relativos a esta temática como, género, diferencia entre sexo y género, el género como una construcción cultural, relaciones de poder, concepto de patriarcado, patriarcado y violencia contra la mujer, cultura y violencia, tipos de violencia hacia la mujer y feminismo indígena.

En el segundo capítulo, se analiza el marco normativo de protección y defensa hacia las mujeres que sufren violencia en el ámbito internacional (descripción de los diferentes tratados y leyes relativos de los que México forma parte), nacional (descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales responsables del tema en México); estatal: (descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales estatales y municipales responsables del tema).

En el tercer capítulo, se ofrece la descripción de algunos antecedentes geográficos, económicos y sociales del estado de Chihuahua, la violencia hacia la mujer en las diferentes zonas del dicho estado, así como en el municipio de Guadalupe y Calvo y en la comunidad de Baborigame, además de antecedentes históricos de la etnia Ódami o Tepehuana y la construcción cultural de la identidad Ódami o Tepehuana.

En el capítulo cuarto se exponen las formas en que se presenta la violencia hacia las mujeres Ódami en Baborigame y las maneras en que se ejerce la dominación masculina y cómo incide la cultura de ese grupo étnico en dicha violencia; posteriormente se indaga cómo funcionan las instancias encargadas de proteger a las mujeres víctimas de violencia y su actuación, así como las instancias encargadas de sancionar y castigar a los agresores de mujeres y su actuación, las formas de violencia que sufren las mujeres indígenas Ódami de Baborigame, y finalmente se hace unas reflexiones finales que fungen como conclusiones de la presente investigación.

Capítulo Primero

Marco teórico

El marco teórico es parte importante para cualquier tipo de investigación, ya que con el mismo se recopila información básica para abordar el tema a tratar, en este caso, acerca de la violencia hacia la mujer en Baborigame, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, lugar donde se observa un problema de grandes proporciones, ya que muchas mujeres son agredidas por el padre, el compañero, esposo, ex-esposo, novio o amigo y hermano.

A continuación, se explican las categorías y conceptos que se utilizarán para distinguir las diferentes perspectivas teóricas en que se ha estudiado el tema de la violencia hacia las mujeres. A ello se dirige el primer capítulo, donde se analizan conceptos como género, diferencia entre sexo y género y este último como una construcción cultural; relaciones de poder, patriarcado, los diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, entre otras cosas.

1.1 Género

La categoría de género surgió a finales del siglo XX, después de una serie de desarrollos teóricos que partieron de las universitarias feministas de los años setenta. En esa década del siglo pasado, las feministas anglosajonas retomando las ideas de Simone de Beauvoir, crearon el concepto de género para expresar sus reflexiones en cuanto a los sexos. Sistematizaron este concepto y lo utilizaron para referirse a la construcción social y cultural del conjunto de comportamientos, actitudes y sentimientos tanto de los hombres como de las mujeres.¹

El término género forma parte de una tentativa de las feministas contemporáneas para reivindicar un territorio específico, de insistir en la insuficiencia de los cuerpos teóricos existentes para explicar la persistente desigualdad entre mujeres y hombres, especialmente los efectos que ha generado la división:

Ámbito privado = femenino

Ámbito público = masculino.²

¹ Maquieira, Virginia” Género diferencia y desigualdad”, en Beltrán, Elena, Álvarez, Silvia, Sánchez, Cristina. *Feminismo debates teóricos contemporáneos*, Alianza, Madrid,2001, p. 59.

² Ídem p. 18.

Género es un término derivado de inglés (*gender*), en castellano género es un concepto taxonómico útil para clasificar a qué especie, tipo o clase pertenece alguien o algo; como conjunto de personas con un sexo común se habla de las mujeres y los hombres como género femenino y género masculino. También se usa para referirse al modo de hacer algo, de ejecutar una acción; igualmente se aplica en el comercio para referirse a cualquier mercancía.³

Hablar de género se refiere a una construcción social que define los roles, estereotipos, responsabilidades, símbolos, significados, códigos, valores, conductas, tradiciones, costumbres y oportunidades asignados a mujeres y hombres por el simple hecho de serlo, así como a las relaciones socioculturales que se producen entre ellos.⁴

El género se aprende y se puede modificar en el proceso de socialización de los individuos considerando sus características socioculturales y se entiende como la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construida socialmente y con claras repercusiones políticas.⁵

Por lo tanto, esta categoría se utiliza para referirse:

(...) a los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre hombres y mujeres para remitirse a la fuerza de lo social y abrir la posibilidad de transformación de costumbres e ideas. (...). El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder.⁶

³ Marta Lamas, "La perspectiva de género", *Educación y cultura*, SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la educación, 1995, número 8, Guadalajara, México. pp. 19-144.

⁴ López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina, *Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo*, Manual para Técnico de Cooperación, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002. pp. 17-290.

⁵ Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Madrid, pp. 12-335, disponible en: http://pmayobre.webs.uvigo.es/06/arch/profesorado/margarita_valcarce/género.pdf, consultado el 22 de septiembre de 2017.

⁶ Ídem p. 17.

De acuerdo con Joan Scott el género “es una forma de denotar las construcciones culturales, es una creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres. Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de ambos, y una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado”.⁷ El género resulta entonces del proceso de producción de normas culturales sobre el comportamiento de los hombres y las mujeres en su interacción en las instituciones culturales, sociales, políticas y religiosas.⁸

1.2. Diferencia entre sexo y género

El término sexo se refiere a las características biológicas que existen entre hombres y mujeres, y género se refiere a la diferencia social y psicológica entre lo masculino y femenino, es decir, es un término social y cultural.

Después de su creación en la década de los años setenta, la categoría género se ha popularizado, pero en el presente su utilización equipara sexo y género, con lo que se eluden las diferencias entre ambos, pues mientras el primero se refiere exclusivamente a la diferencia biológica, el segundo integra todos los procesos sociales y culturales de la distinción entre lo femenino y lo masculino.⁹

Si no se diferencia claramente los significados entre sexo y género es difícil comprender cuáles son las estructuras de poder que dan forma al modelo dominante de sexualidad: la heterosexualidad. Pautas culturales de dominación, subordinación, control y resistencia que moldean lo sexual; discursos sociales que organizan los significados; procesos psíquicos que estructuran las identidades sexuales. La forma dominante de sexualidad, la heterosexualidad, estrechamente vinculada con la regulación social de la sexualidad, está condicionada por el género.¹⁰

⁷ Scott, J. W. (2013). El género: una categoría útil para el análisis histórico, en M. Lamas (Ed.), *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, Ciudad de México: Programa Universitario de Estudios de Género y Miguel Ángel Porrúa. pp. 265–302

⁸ Ídem. 289.

⁹ Marta Lamas, “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”, en *Papeles de Población*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, Numero 5 pp. 147-178, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11202105>, consultado el 24 de agosto de 2017.

¹⁰ Ídem p. 148.

“Género”, es una categoría social, mutable, construible como las características, virtudes, roles, identidades, atributos y funciones asignadas social y culturalmente desde que nacemos, las cuales no varían en esencia entre sociedades, comunidades o países; tradicionalmente en todas las culturas y naciones se reconocen cuáles son las actividades y espacios asignados socialmente, cuales son propios para las mujeres y cuales para los hombres, haciendo una distinción jerárquica en favor de la población masculina que genera desigualdad en la vigencia y acceso a los derechos humanos de las mujeres y que provoca que éstas, en términos universales, vivan en situaciones inequitativas de acceso al poder y desarrollo, social, político, económico, etcétera.¹¹

1.3. El género como una construcción cultural

El género se interrelaciona con otras condiciones que existen en la vida de cada persona como son la cultura, etnia, clase social, edad, comunidad religiosa, planteamiento político e historia de su comunidad o familia. Debe entenderse como parte de una cultura, social e histórica, conocida como proceso de socialización, durante el cual se configuran y se asumen la identidad femenina y masculina. Todas las personas, mujeres y hombres, nacen dentro de un grupo social que determina qué conductas, habilidades y valores debemos tener y ejercer dependiendo de nuestro sexo. Es por ello que no todas las personas tienen las mismas vivencias de género. La construcción cultural de la identidad del género tiene aspectos comunes y particulares que cambian de un grupo social a otro, de acuerdo con su cultura, valores y ámbitos o espacios geográficos diferenciados.

Género se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres. Por esta clasificación cultural se definen no sólo la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moral, psicología y afectividad. La cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo

¹¹ Ídem p. 13.

cotidiano. Por eso, para desentrañar la red de interrelaciones e interacciones sociales del orden simbólico vigente se requiere comprender el esquema cultural de género.¹²

El género incluye un conjunto de manifestaciones comportamentales, nociones, normas y valores señalando contrastes entre hombres y mujeres diferentes de unas culturas a otras. La distinción entre sexo y género resulta imprescindible ya que el primer término designa los caracteres físicos, anatómicos y genitales de carácter biológico, mientras que el género alude a las características culturales definidas por cada sociedad como masculinas o femeninas.¹³

El género es una categoría fundamental en la que significado y valor están asignados a cualquier cosa existente en el mundo; se trata de una forma de organizar las relaciones humanas. El género se integra históricamente por el conjunto de cualidades biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, políticas y culturales asignadas de manera diferenciada a los individuos según su sexo.¹⁴

Para conceptualizar el término género, de corrientes feministas que sostienen que este hace referencia a la organización social de las relaciones entre los sexos, impuestas además por la sociedad para establecer las relaciones entre las personas, garantizando la perpetuación del patriarcado mundial de subvaloración hacia las mujeres.¹⁵

Los datos históricos establecen la teoría que sostuvo el estudio de Robert Stoller en 1968, donde establece la diferencia conceptual entre sexo y género, el primero como un hecho biológico y el segundo como los significados que cada sociedad le atribuye a ese hecho. En efecto, él realiza una investigación con niños y niñas que por problemas anatómicos fueron educados como si pertenecieran al sexo fisiológicamente opuesto y pudo constatar que, aunque luego ellos o ellas

¹² Lamas, Marta “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual” Cuicuilco, Escuela Nacional de antropología Historia, 2000, vol. 7, núm. 18, p. 20.

¹³ Fernando Barragán Medero, “Sexualidad, educación y Género” programa de educación efectivo-sexual, educación secundaria, junta de Andalucía, consejería de educación y ciencia e instituto Andaluz de la mujer, Sevilla, S/a, pp. 16-30.

¹⁴ Daniel Cazes et al., “La perspectiva de género, Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles”, CONAPO, México, 2000, pp. 2-20 disponible en: <http://enp4.unam.mx/diversidad/Descargas/G%E9nero%20y%20Salud%20Reproductiva/Nociones%20y%20definiciones%20perspectiva%20de%20g%E9nero.pdf>, consultado el 12 de agosto de 2017.

¹⁵ Joan W. Scott, “El género: Una Categoría útil para el análisis histórico”, en *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, Marta Lamas (comp.), México, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2003, pp. 289-292.

conocieran que sufrían una mutilación accidental o una malformación anatómica, mantenían el comportamiento del sexo en que habían sido educados.¹⁶

Los sistemas de género “son los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual autónomo- fisiológica y que dan sentido, en general, a las relaciones entre personas sexuadas.”¹⁷

Dicho sistema de género se refiere a las representaciones sociales, por ejemplo, que el color de rosa es para las niñas, ya que demuestra debilidad, es dulce, hermosa, que sí puede llorar, en cambio al niño se le asigna el color azul ya que es fuerte, y no debe llorar.

Roles de género, son las ideologías que establecen normas de comportamiento social, identidades subjetivas, incluso pueden ser representaciones imaginarias, socialmente para distribuir los comportamientos o actividades que cada individuo debe desempeñar en el constructo social, en base al sexo de las personas se determinan los roles de género que asumirán. Los hombres desempeñan los roles de género en el ámbito público y las mujeres los reproductivos como madres en el ámbito privado.¹⁸

Estos sistemas de género dependen de diversos factores tales, como: cultura, religión, posición económica, historia, costumbres, generacionales, fisiológicos, políticos, de estatus, clase social, estado civil, etapas del ciclo de vida, etnia, entre otros que influyen en la sociedad.

Actualmente desde una perspectiva tradicional las actividades naturales de las mujeres son: cocinar, planchar, lavar, hacer limpieza a la casa, asumir la atención, cuidado y educación de los hijos, etcétera, es decir todas las tareas para mantener el orden doméstico, y para los hombres: reparar las cosas complicadas y peligrosas de la casa, como levantar cosas pesadas, proteger a la mujer y en la esfera pública, ser proveedor de los gastos, aunque esto implique ausentarse del hogar todo el día.

¹⁶ Judith, Salgado “Género y derechos humanos”, en *Foro Revista de Derecho*, N°.5, Quito, Ecuador, Corporación Editora Nacional Andina Simón Bolívar, 2006, pp. 164-174.

¹⁷ Teresita de Barbieri, “Sobre la categoría género, una introducción teórica metodológica”, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, *Debates en Sociología*. N°18,1993, pp. 146-169.

¹⁸ Op cit., p. 145.

En las comunidades indígenas, éstas desigualdades por condición de género obedecen a la persistencia de patrones culturales que se expresan en comportamientos de trascendencia primordial en el curso de vida de las personas y que, si bien no son exclusivas de dichos grupos, sitúan a las mujeres en mayor desventaja social. A la condición de carencia material y social que priva en la mayoría de éstas poblaciones y a las desventajas que representa el ser indígena en diversos contextos sociales, se aúna el hecho de ser mujer, por lo que ésta enfrenta una doble desventaja en su capacidad de decisión: el acceso a los recursos y la capacidad de acción.¹⁹

1.4. Relaciones de poder

El término “poder” proviene del latín *possum – potes – potuī - posse*, que de manera general significa ser capaz, tener fuerza para algo, o lo que es lo mismo, ser potente para lograr el dominio o posesión de un objeto físico concreto, o para el desarrollo de tipo moral, político o científico. Usado de esta manera, el mencionado verbo se identifica con el vocablo *potestas* que traduce potestad, potencia, poderío, el cual se utiliza como homólogo de *facultas* que significa posibilidad, capacidad, virtud, talento. El término *possum* recoge la idea de ser potente o capaz pero también alude a tener influencia, imponerse, ser eficaz entre otras interpretaciones. Sin embargo, lo importante es señalar que están íntimamente ligados al poder como *potestas* o *facultas* y la idea de fuerza que lo acompaña.²⁰

Para Foucault, el concepto de poder tiene varias dimensiones pues, afecta todos los actos humanos, por el tipo de relaciones en que se involucra: el trabajo, la familia, las alianzas y la vida en la sociedad misma, escenarios en que se dan relaciones de prohibición y castigo.²¹

El poder se da en todos los horizontes de la sociedad de manera transversal, esto quiere decir, que sucede en todos los niveles socioeconómicos, culturales, religiosos,

¹⁹ Luz María García, Teresa Jácome, *Las mujeres indígenas de México: su contexto socioeconómico y de salud*, Instituto Nacional de las Mujeres Pueblo Amuzgo, Municipio San Pedro Amuzgos, Oaxaca, México, primera edición 2006, pp. 9-135, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100833.pdf, consultado el 21 de noviembre de 2017.

²⁰ Francisco Ávila-Fuenmayor, “El concepto de poder en Michel Foucault”, 2007, pp. 2-16, disponible en: <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/avila53.pdf>, consultado el 13 de agosto de 2017.

²¹ Francisco Ávila-Fuenmayor, op cit., p. 3.

educacionales, políticos, etcétera, y constituye un medio de interacción social en el que la mayoría de las veces se han generado desigualdades de diversa índole. En tal sentido, ser hombre o mujer ha estado revestido de este matiz de relaciones de poder, dentro de las cuales las mujeres han sido el colectivo más afectado, y, por ende, las profesiones conformadas en su mayoría por éstas también han sufrido el impacto del poder patriarcal.²²

Como consecuencia de lo que tradicionalmente se ha enseñado sobre lo masculino y lo femenino, se generan pre concepciones (estereotipos), donde es evidente la dominancia masculina sobre la femenina, lo cual produce para las mujeres un estado de desequilibrio para una participación ciudadana justa y equitativa, basada en principios de igualdad y respeto colectivo.²³

1.5. Conceptos de “Patriarcado”

Ahora se explicará a algunos autores que definen el concepto de patriarcado desde diferentes perspectivas:

Por ejemplo, Marta Fontela señala que “Históricamente el concepto Patriarcado es el término utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes”.²⁴

La etimología del término patriarca nos informa sobre el significado del concepto de “patriarcado”. Este término viene del latín patriarca y del griego πατριάρχης, un compuesto formado por dos palabras: *pater* o ‘padre’ (πατήρ) y *arché* o ‘gobierno’ y ‘dominio’ (αρχή).

La palabra patriarca se refiere a la máxima autoridad familiar y a la máxima autoridad política, a un varón que, por su condición de padre (y por su edad), ejerce autoridad en el seno de la familia y sobre otros colectivos. De este modo, la palabra

²² Noé Ramírez Elizondo, Michael Alfonso Posso, “Relaciones de poder entre hombres y mujeres: su influencia” en el desarrollo de enfermería, Universidad Latina de Costa Rica, 2012; Numero 33 (1): pp. 26-31, disponible en: http://revista.enfermeria.cr/sites/default/files/Relaciones%20de%20poder%20entre%20hombres%20y%20mujeres-%20_0.pdf, consultado el 13 de agosto de 2017.

²³ Ídem p. 26.

²⁴ Marta Fontela “*Diccionario de estudios de género y feminismo.*” Editorial Biblas.2008, Disponible en línea: <http://www.agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=3¬a=5702>, consultado el 12 de agosto de 2017.

patriarcado (en inglés, *patriarchy*; en francés, *patriarcat*), se refiere a un sistema social o de gobierno basado en la autoridad de los hombres de mayor edad o de los hombres que han sido padres o, más bien, de los varones que tienen hijos, preferentemente varones, que forman una parte importante de su capital simbólico.²⁵

Por su parte Dolores Reguant señala que el patriarcado “es una forma de organización política, económica, religiosa y social. Basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, del marido sobre la esposa, del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna”. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible.²⁶

Autores como Luisa Montero y Mariano Nieto señalan que se designa patriarcado a una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos, costumbres e incluso leyes respecto de las mujeres, por la que el género masculino domina y oprime al femenino. Quizás éstos términos, "dominar", "oprimir", pueden parecer excesivos, porque suenan a una especie de "conspiración universal" contra las mujeres. Y si hay una conspiración debería haber unos conspiradores culpables y, en este caso, no parece que haya ningún grupo concreto de varones en alguna parte organizando y dirigiendo el complot contra las mujeres. Pero es que el patriarcado es una estructura que está por encima de las personas, aunque cada persona (varón o mujer) pone su granito de arena, mayor o menor, para que dicha estructura se mantenga.²⁷

Ahora bien, para comprender exactamente lo que significa “el sistema patriarcal, entre variados autores que establecieron definición sobre lo que es el patriarcado, podemos señalar que es definido como una manifestación e institucionalización del dominio

²⁵ Araceli González Vázquez, “Los conceptos de patriarcado y androcentrismo en el estudio sociológico y antropológico de las sociedades de mayoría musulmana”, 2013, pp. 491-504, disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/papers/papers_a2013m7-9v98n3/papers_a2013m7-9v98n3p489.pdf, consultado el 15 de agosto de 2017.

²⁶ Dolores, Reguant, citado en Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, España. 177.

²⁷ M^a Luisa Montero García-Celay y Mariano Nieto Navarro, “El Patriarcado: Una Estructura Invisible”, 2002, pp. 3-11, disponible en: <http://stopmachismo.net/marmar2.pdf>, consultado el 16 de agosto de 2017.

masculino sobre las mujeres, niños y niñas tanto en la familia como en la sociedad”.²⁸ Por otra parte, “el patriarcado puede ser definido como una relación de poder directa entre los hombres y las mujeres, en donde los primeros mantienen intereses centrados en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres”.²⁹

El término patriarcado, significa que quien gobierna en las familias son los padres, y a través de la historia se ha utilizado en referencia a un sistema organizacional, en donde el hombre corresponde a la autoridad y cumple funciones como jefe de familia y dueño del patrimonio. En relación a esto la familia corresponde a la institución básica por excelencia de este orden social.³⁰

Los debates sobre el patriarcado tuvieron lugar en distintas épocas históricas, y fueron retomados en el siglo XX por el movimiento feminista de los años sesenta en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres y posibilitaran su liberación.³¹

1.6. Violencia contra la mujer

A lo largo de la historia, “la violencia contra la mujer ha sido un instrumento activo de discriminación que ha permitido construir, alimentar y dar solidez a esta desigualdad, con el fin de conseguir controlar a la mujer, mantenerla en una posición de subordinación y evitar su plena emancipación.” Así, desde los tiempos más remotos, la violencia contra la mujer ha estado arraigada en las más profundas tradiciones del dominio masculino.³²

“Gran parte de la violencia contra las mujeres la cometen una amplia gama de personas y entidades, como la pareja y otros miembros de la familia; los conocidos ocasionales y extraños; las instituciones del barrio y la comunidad; las bandas delictivas,

²⁸ Lerner, G. La creación del patriarcado. Editorial Crítica, 1990, pp. 99-115, disponible en: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/Queeselpatriarcado.pdf>, consultado el 22 de septiembre de 2017.

²⁹ Ana Cagigas, “El patriarcado, como origen de la violencia doméstica”. Revista *Monte Buciero*, N° 5, Ayuntamiento de Santoña, 2000, pp. 307.

³⁰ Susana Gamba, *Feminismo: historia y corrientes*, “Diccionario de estudios de Género y Feminismos” Editorial Biblos 2008. pp.1-7.

³¹ Ídem p.2.

³² Jorge Zurita Bayona, *Violencia contra la mujer, marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo*, tesis, Doctorado, Catedrático de la facultad de psicología de la UAM, Madrid, 2014, pp .43-873. disponible en:

<http://www.violenciasexualdigital.info/wp-content/uploads/2014/03/Tesis-Violencia-contra-la-mujer-Jorge-Zurita.pdf>, consultado el 20 de octubre de 2017.

como así también las organizaciones y las empresas comerciales”.³³ En el caso que nos ocupa, dicha violencia es la manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres tepehuanos que se refleja tanto en el ámbito privado, como en el doméstico y el público, su consecuencia es la vulneración y negación de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas que habitan en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo.

No hay una causa única que explique la violencia contra las mujeres, así lo han afirmado las investigaciones realizadas desde el feminismo, la criminología, los derechos humanos, la sociología, la salud pública. Es la vinculación de diversos factores específicos, de las desigualdades de poder en los distintos ámbitos: individual, grupal, nacional y mundial. Un factor causal importante son las desigualdades económicas, que crean o agravan las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres.³⁴

A causa de ello muchas mujeres, en distintos países, son discriminadas en determinadas esferas tales como el acceso a empleos, los ingresos y el acceso a otros recursos económicos. Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia. Pueden sufrir explotación económica dentro de la relación de pareja o la familia.³⁵

En este sentido las mujeres tepehuanas de Baborigame han sido discriminadas por parte de otros grupos, por ejemplo los mestizos, por su forma de vestir y por su forma de hablar, por ser indígenas y por ser pobres, además generalmente no tienen un trabajo fijo; pero también sufren violencia por parte de los hombres de su misma comunidad, esposos, padres, hermanos; siendo violentados sus derechos humanos una y otra vez, de modo que sufren frecuentemente una falta de aplicación de las leyes al no respetarse sus derechos:

Gracias al trabajo de base de las organizaciones y movimientos de mujeres a nivel mundial, la cuestión de la violencia contra las mujeres adquirió

³³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, Informe del Secretario General, 6 de julio de 2006, A/61/122/Add.1, pp. 85-157, disponible en: http://www.ungei.org/srgbv/files/N0641977_sp.pdf#page=1&zoom=auto,-99,798, consultado el 20 de octubre de 2017.

³⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, op. cit., pp. 32- 36.

³⁵ *Ibidem* p. 38.

prominencia. La lucha de las mujeres para obtener la igualdad y el reconocimiento de sus derechos hace posible que la violencia contra ellas se visibilice y se reconozca que la misma no sólo es el resultado de conductas violentas individuales, sino que es la consecuencia de relaciones estructurales de desigualdad entre los dos sexos profundamente arraigadas en la sociedad.³⁶

A partir de las organizaciones y movilizaciones las mujeres en todo el país han buscado el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, primero que nada, para lograr el derecho al voto, años después contra la desigualdad y la violencia, sin embargo, no se ha logrado aún en pleno siglo XXI eliminar la violencia, la discriminación y la desigualdad.

La historia de la violencia en contra de la mujer va más allá de lo imaginable, pues en algunas culturas se cometen verdaderas barbaries: se le considera como un ser meramente reproductor, con lo que se valida la mutilación de sus órganos genitales, reprimiéndose así su naturaleza sexual. Al discriminar a la mujer, se favorece su vulnerabilidad y, en consecuencia, durante los conflictos bélicos, por ejemplo, es tomada como “botín” y obligada a tener relaciones sexuales con los miembros de la tropa además de ser asesinada para causar daño al enemigo.³⁷

Así mismo en Baborigame igual que en muchos otros lugares, las mujeres han sido (y siguen siendo) violentadas en sus derechos humanos, ya que no tienen voz; el esposo es quien decide por ellas, muchas veces son obligadas a tener relaciones sexuales, muchos hombres de la comunidad ven a las mujeres como objetos, para tener hijos y para estar en casa cuidándolos y para servir al hombre sin salir de casa.

La violencia hacia la mujer en la comunidad de Baborigame, no solo afecta a las mujeres sino también a los hijos, las niñas, niños y jóvenes en las familias, ya que desconocen que ejercer la violencia es un delito, de modo que ser violento se ha normalizado y forma parte de la cultura, por eso es importante dar a conocer estos temas de género en las comunidades retiradas ya que al no haber escuelas no tienen

³⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, op. cit., p. 15.

³⁷ Martha Vera Bustos, Arturo Loredó Abdalá, Arturo Perea Martínez, Jorge Trejo Hernández, “Violencia contra la mujer”, Facultad de Medicina, UNAM, 2002, Vol.45 Num.6, pp. 248-251. disponible en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/facmed/un-2002/un026d.pdf> , consultado el 17 de agosto de 2017.

acceso a la educación, por lo tanto se vuelve casi imposible educar en ese sentido desde la temprana infancia por lo que ello se ha transformado en una práctica cultural no acotada por la escolarización, lo que afecta a toda la comunidad.

Los hombres deben de respetar a las mujeres y comprender que sus parejas, hijas, madres o hermanas son iguales a ellos, que merecen ser tratadas con respeto y amor, independientemente de que el maltrato sea un delito, debemos buscar la forma de que ellos estén convencidos de valorar a la mujer como ser humano y por cariño a las mujeres de sus familias. Por eso es muy importante reconocer los derechos de la mujer y que los hombres de estas comunidades, sean capaces de demostrar amor, no violentar los derechos humanos de sus compañeras, hijas, hermanas y madres.

La violencia hacia a las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad y discriminación; en México como en todos los países, los principales factores determinantes de esta violencia, son las condiciones estructurales inequitativas en donde se desarrollan las relaciones sociales, familiares y culturales entre hombres y mujeres; esta violencia tiene graves consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad, el patrimonio y la vida de las niñas y mujeres, por lo que constituyen serias violaciones a sus derechos humanos que, además, disminuyen el avance del desarrollo de los países y compromete la responsabilidad internacional de los gobiernos cuando no garantizan para las mujeres el acceso a la justicia.³⁸ Los factores de riesgo o causales, se distinguen en:

Culturales: Existe una cultura patriarcal que subordina a la mujer, se utiliza el castigo como método de disciplina, creando estereotipos rígidos de masculinidad y feminidad mediante la socialización (el hombre es inteligente y fuerte, y la mujer, débil y dulce), y generalmente se da en un nivel socioeconómico precario, en que existe, además, discriminación laboral.

Sociales: La defensa del ámbito familiar hace que los problemas que surjan en su seno y la manera de resolverlos sean considerados por las instituciones, autoridades y la sociedad en su conjunto, como un asunto de carácter privado en el cual no se debe intervenir.³⁹

³⁸ *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio*, Procuraduría General de la República, pp. 13-72.

³⁹ Martha Vera Bustos op. cit p. 249.

Familiares: La rigidez en la estructura familiar, de funcionamiento autoritario y poco democrático, en el cual el hombre es quien toma las decisiones y las impone, favorece que la mujer se acostumbre a relaciones afectivas posesivas. El agresor pretende conseguir que la víctima dependa de él y se aisle de su entorno. Como éste es un derecho culturalmente adquirido, se traduce en valores, comportamientos y actitudes aprendidas dentro de la familia de origen. Pero con el tiempo es natural que surjan discrepancias o conflictos.

Individuales: El agresor, aunque sabe que la violencia no es aceptable, tiene un débil control de la ira y ante cualquier frustración tiende a explotar. El celo patológico es frecuente y se acompaña de inseguridad, desconfianza y baja autoestima. Esto último suele darse entre quienes han sufrido violencia familiar en la infancia, hombres y mujeres, pero se manifiesta de forma distinta: las mujeres conservan sentimientos de vulnerabilidad y culpabilidad, mientras que los hombres la intentan superar adoptando dureza e inexpresividad emocional. Los maltratadores suelen tener escasa habilidad interpersonal y poca capacidad para comunicar sus sentimientos; no saben expresar sus emociones negativas (enfado, miedo, etc.), y si éstas se desbordan responden violentamente.⁴⁰

En Baborigame la mayoría de los hombres desconocen que la violencia es un delito ya que han sido educados con golpes y gritos entre otras cosas, por eso muchas veces siguen la misma cultura tal y como los educaron sus padres y va transmitiéndose de generación a generación, y también por desconocimiento del tema, ellos piensan que con violencia se educan, sin embargo, están afectando a las mujeres, tanto como a los hijos, ya que ellos normalizan e interiorizan la violencia. Por eso es muy importante dar a conocer este tema en dicha comunidad para que tanto hombres como mujeres se den cuenta que la violencia daña severamente a la comunidad en general, a sus parejas, familias y a ellos mismos, además de que jurídicamente está tipificada como delito.

La capacitación a las personas que trabajan en instituciones, sobre los derechos de las mujeres y la procuración de justicia con perspectiva de género, serán algunas de las medidas para alcanzar la profesionalización de las y los funcionarios encargados que, con voluntad de superación, esfuerzo, responsabilidad, respeto y sensibilidad hagan uso de las herramientas y protocolos disponibles y los apliquen en todas sus investigaciones y acciones en defensa de las mujeres víctimas; ello formaría parte de una serie de acciones

⁴⁰ Martha Vera Bustos, op. cit p. 250.

que proyectarían el mensaje de que la violencia no se tolera por parte del Estado, pero además se pretende que quienes la ejercen, puedan acceder a educación, dinámicas y/o terapias para evitar que la sigan ejerciendo y sanear las relaciones con sus parejas y familia.

De manera que se considera necesario impartir talleres a mujeres y hombres en la comunidad de Baborigame para que haya una concientización y sensibilización, y buscar formas culturales (además de las jurídicas y de protección a las mujeres víctimas) de recuperar una comprensión de que la violencia no es normal y de que las ideas y valores que la propician provienen principalmente de la cultura dominante occidental y no de las culturas tradicionales de los pueblos originarios.

1.7. Violencia y cultura

La violencia es un fenómeno antiguo en la sociedad, el cual se ha ocultado e invisibilizado, debido a la cultura patriarcal, que funciona con determinadas creencias y valores que permiten el abuso de poder por el hombre, quien posee una posición superior y de liderazgo frente a la mujer. De esta manera, la comunidad tepehuana de Baborigame, queda caracterizada por una cultura machista que naturaliza y justifica las prácticas abusivas.

La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar.⁴¹ “La violencia siempre es una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política), que adopta habitualmente la forma de roles complementarios: Padre-hijo, hombre, mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etc.”⁴²

La palabra violencia procede del latín *vīs*, que significa tanto violencia y violación como fuerza y vigor en general. Jesús Mosterín afirma que la violencia implica el uso de la fuerza física para obtener la lesión o la muerte del otro y que siempre daña y perjudica a aquél sobre quien recae, pero señala que no todo daño o perjuicio es violencia, sólo el causado por la aplicación directa de la fuerza física. Según este autor una estafa o una

⁴¹ Jorge, Corsi, *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós. 1994, p.20-50.

⁴² Ídem.

calumnia pueden causar mucho daño, pero no son actos de violencia y enfatiza que un acto violento es intencional y hace uso de la fuerza para matar o dañar físicamente a otro ser vivo.⁴³

Personalmente no estoy de acuerdo con Mosterín, ya que sostiene que cuando se habla de violencia ello sólo se refiere a la violencia física, sin considerar que hay otros tipos de violencia que autoras como Cagigas mencionan, por ejemplo la violencia física, psicológica, económica, emocional, política, sexual, etc.⁴⁴

La violencia de género es una manifestación de relaciones de poder, por lo tanto, no es sólo una violencia física, sino que es un fenómeno bastante más complejo que tiene que ver con las relaciones de poder desiguales, histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres. Esta violencia tiene su origen en pautas culturales, prácticas y representaciones que construyen los cuerpos de una manera muy determinada inscribiendo en ellos unas significaciones culturales y sociales, es decir, en la construcción del “cuerpo como realidad sexuada y como depositario de principios de visión y división sexuate”.⁴⁵

En la construcción social de los cuerpos se da una interrelación entre aspectos como la raza, el sexo, la lengua o la religión y, por tanto, no debemos descontextualizar ni separar analítica y políticamente la constitución del género de “la constitución de raza, clase, etnia y otros ejes de relaciones de poder que constituyen la “identidad” y hacen que la noción de identidad sea errónea.”⁴⁶

La violencia, asociada al concepto de fuerza, conlleva al uso de la misma para provocar daño y/o conseguir su objetivo, que es mantener el control y el poder en este sistema patriarcal, dañando a todos quienes se encuentran en una posición inferior a los hombres, es decir, mujeres, niños y niñas, adultos mayores y discapacitados. La violencia cometida en contra de las mujeres puede ocurrir en diferentes dimensiones que se diferencian muy bien, pero que pueden ser complementarias en la mayor parte de los casos y corresponden a las que se exponen a continuación desde la perspectiva de la sociología.

⁴³ Jesús Mosterín, “Cultura y Violencia”, *Daimon de Filosofía*, 2007 núm. 42, p. 23, disponible en: <http://revistas.um.es/daimon/article/viewFile/95891/92161>, consultado el 17 de agosto de 2017.

⁴⁴ Ana D. Cagigas Arriazu, “El patriarcado como origen de la violencia doméstica”, *Revista Monte Buciero*, N°5, Ayuntamiento de Santoña, pp. 320-315.

⁴⁵ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós, 2001, pp. 265-312.

⁴⁶ Ídem p. 266.

1.8. Tipos de violencia la mujer

La violencia no sólo implica golpear a alguien o limitarla físicamente, existen otras formas muy sutiles y casi invisibles de violentar, especialmente en las relaciones de pareja, que son las siguientes:

Violencia psicológica: “Es aquella que comprende insultos, gritos, negación del cariño, humillaciones y descalificaciones y en general cualquier acción u omisión que contribuyen a disminuir la autoestima y valoración de quien la sufre”.⁴⁷

Dicha violencia se da con frecuencia en la comunidad de Baborigame, ya que muchas mujeres, niñas y niños, la sufren, lo que afecta en su vida diaria y va minando su seguridad y autoestima, así va de generación a generación y conforme van creciendo van repitiendo las mismas prácticas violentas con sus hijos.

Violencia emocional: “Se define como las agresiones que, aunque no inciden directamente en el cuerpo de la mujer, afectan su estado emocional o psicológico. Ejemplos de este tipo de agresiones son: insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, omisiones, menosprecio y burlas, entre otras”.⁴⁸

Dicha violencia se da mucho en las comunidades indígenas y Baborigame no es la excepción, ya que los hombres les gritan a las mujeres cosas como las siguientes: “no te pongas ese vestido”, “te ves mal”, “eres una tonta, fea, quien te va querer así”, etcétera. Entonces al vivir este tipo de violencia las niñas y niños se trauman, por eso cuando crecen lo hacen cargando ese tipo de ideas que le dicen los padres, por eso muchos tienen baja autoestima.

Violencia física: “Es aquella que se manifiesta físicamente en cachetadas, apaleos, cortaduras, quemaduras, golpes de pies y puños o con elementos contundentes como palos, hasta heridas con armas que pueden generar graves lesiones y la muerte.”⁴⁹ Este tipo de violencia también es común en la Comunidad de Baborigame, ya que muchas mujeres han sido golpeadas con palos por parte del esposo, novio, hijo y padre. Según otra

⁴⁷ Ídem p. 265

⁴⁸ Diccionario de la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en México, “Tipos de violencia contra la mujer”, 2011, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10847685>, consultado el 22 de septiembre de 2017.

⁴⁹ Ídem p. 230

definición las violencias físicas son: agresiones dirigidas al cuerpo de la mujer, lo que se traduce en un daño o en un intento de daño permanente o temporal.

Violencia sexual: “Es aquella que se manifiesta en conductas y acciones como burlarse del cuerpo y sexualidad de la mujer, prostituir, obligar a ver pornografía, o a tener juegos sexuales, el acoso sexual, abuso sexual y violación”.⁵⁰

Dicha violencia se da en la comunidad de Baborigame ya que muchas veces los esposos, amigos, novio, compañero, tienen relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, ya que es un abuso sexual, que se conoce como violación. Es importante conocer que este tipo de violencia no es normal, muchas veces las mujeres la normalizan por ignorancia o falta de capacitación por parte de las instituciones encargadas de difundir estos temas.

Violencia económica: se ve manifestada en el negar o controlar el dinero, chantajear económicamente, privar de los elementos básicos de subsistencia, negación de un trabajo por edad o características físicas o étnicas. Dentro de la violencia económica se puede identificar la violencia patrimonial, la cual hace referencia a la destrucción o sustracción de los bienes de la mujer o la familia”.⁵¹ En la comunidad de Baborigame es común que los hombres no le den dinero a sus esposas, no compren comida y tampoco permiten que la mujer trabaje para mantenerse y mantener a su familia.

En Baborigame las mujeres, niñas y niños han sido frecuentemente víctimas de violencia, por parte de sus padres, hermanos mayores y amigos, esta violencia se ve muy normalizada ya que las mujeres tienen miedo a denunciar y temen a la toma de decisiones, por ejemplo, alejarse de sus parejas violentas o denunciarlos y hacer valer sus derechos, tanto para su persona como para sus hijos y buscar instituciones donde sí puedan atenderlas como víctimas de violencia y brindarles seguridad.

Violencia familiar: La violencia se da en la comunidad de Baborigame hacia las mujeres, niñas y niños por parte del padre ya que se cree que el padre es que quien manda en la casa, y normalmente es él quien tiene autoridad y poder sobre la mujer y los hijos y quien toma las decisiones sobre lo que tiene que hacer la mujer; en este sentido, ella debe

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ana D. Cagigas Arriazu, Op. Cit, pp. 307-315.

obedecer al hombre, cuidar a sus hijos y hacerse cargo de las labores de la casa. Por lo tanto, la mujer no decide por si misma debido a que no tiene libertad.

Violencia patrimonial: Este tipo de violencia contra la mujer consiste en que ellas sean despojadas de algún bien o propiedad, o como suele ocurrir en comunidades indígenas u otras, no ser consideradas por el padre o alguien que hereda, para ser beneficiadas, por ejemplo con heredar tierras, pues si no hay hombres en la familia, lo más probable es que los bienes sean heredados para otros hombres cercanos a la familia (esposos, sobrinos, etc.).⁵²

Violencia en el ámbito escolar: “Se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas por niñas, niños, jóvenes o mujeres indígenas en los centros educativos a los que asiste o ha asistido a lo largo de su vida.”⁵³

También sucede que dicha violencia en las escuelas, se presenta cuando una niña o niño no saben hablar el español y los maestros, compañeros etc., lo discriminan por esa razón; debido a ello muchos niños y especialmente niñas, abandonan la escuela y eso les acarrea daños psicológicos y emocionales, además de no poder acceder a una educación adecuada y de calidad.

Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral: Se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, enfrentadas por la mujer en el lugar donde trabaja.⁵⁴ Dicha violencia es ejercida por funcionarios o empleados públicos y privados que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función ejercen acoso o abuso físico, sexual o de otros tipos, materializándose a través de amenazas, intimidación, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social u ofensas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora y que se fundan en razones de género.

1.9. Feminismos

El concepto se refiere a los movimientos de liberación de la mujer, que históricamente han ido adquiriendo diversas proyecciones. Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica.

⁵² Ídem.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ Ana D. Cagigas Arriazu, op. Cit., pp. 307

“El feminismo propugna un cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer y también del varón a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos”.⁵⁵ Así mismo puede decirse que el feminismo es un sistema de ideas que, a partir del estudio y análisis de la condición de la mujer en todos los órdenes: familia, educación, política, trabajo, etcétera, y pretende transformar las relaciones basadas en la asimetría y opresión sexual, mediante una acción movilizadora. La teoría feminista se refiere al estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación.⁵⁶

El feminismo fue muy “impertinente” cuando nació. Corría el siglo XVIII y los revolucionarios e ilustrados franceses también las francesas, comenzaban a defender las ideas de “igualdad, libertad y fraternidad”. Por primera vez en la historia, se cuestionaban políticamente los privilegios de cuna y aparecía el principio de igualdad.⁵⁷

Sin embargo, ellas, las que defendieron que esos derechos incluían a todos los seres humanos y también a las humanas terminaron en la guillotina mientras que ellos siguieron pensando que el nuevo orden establecido significaba que las libertades y los derechos sólo correspondían a los varones. “Todas las libertades y todos los derechos (políticos, sociales, económicos (...)).”⁵⁸ Así, aunque existen precedentes feministas antes del siglo XVIII, como dice Amelia Valcárcel, “el feminismo es un hijo no querido de la Ilustración”. Es en ese momento cuando se comienzan a hacer las preguntas “impertinentes”: ¿Por qué están excluidas las mujeres? ¿Por qué los derechos sólo corresponden a la mitad del mundo, a los varones? ¿Dónde está el origen de esta discriminación? ¿Qué podemos hacer para combatirla? Preguntas que no hemos dejado de hacer.⁵⁹

El feminismo es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar

⁵⁵ Susana Gamba, “Feminismo: historia y corrientes”, *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Editorial Biblos 2008. pp.1-7.

⁵⁶ Ídem p.2

⁵⁷ Varela Nuria, *Feminismo para principiante*, B de Bolsillo, España 2013, p.23. Disponible en línea: <https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria-Feminismo-Para-Principiantes.pdf>, consultado el 22 de abril de 2018.

⁵⁸ Ídem p.8.

⁵⁹ Ídem p.9.

la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articula como filosofía política y, al mismo tiempo, como movimiento social.⁶⁰

Dentro del feminismo contemporáneo existen numerosos grupos con diversas tendencias y orientaciones por lo cual es más correcto hablar de movimientos feministas. El feminismo es una ideología parcial que tiene que estar ligada consciente o inconscientemente con otra ideología de clase. En un primer momento, que abarca la denominada Primera Ola (desde los sesenta, hasta comienzos los ochenta aproximadamente).⁶¹

El feminismo radical sostiene que la mayor contradicción social se produce en función del sexo y propugna una confrontación. Las mujeres estarían oprimidas por las instituciones patriarcales que tienen el control sobre ellas y, fundamentalmente, sobre su reproducción. Shulamith Firestone en su ya clásico *La dialéctica de los sexos* (1971), sostiene que las mujeres constituyen una clase social, pero “al contrario que en las clases económicas, las clases sexuales resultan directamente de una realidad biológica; el hombre y la mujer fueron creados diferentes y recibieron privilegios desiguales”.⁶²

Así mismo tiene como objetivos centrales: retomar el control sexual y reproductivo de las mujeres y aumentar su poder económico, social y cultural; destruir las jerarquías y la supremacía de la ciencia; crear organizaciones no jerárquicas, solidarias y horizontales. Otro rasgo principal es la independencia total de los partidos políticos y los sindicatos.⁶³

La mayoría de las feministas radicales se pronuncian también por el feminismo de la diferencia, que surge a comienzos de los setenta en los EE.UU. y Francia con el eslogan “ser mujer es hermoso”.⁶⁴

El feminismo liberal con peso en especial en EE.UU., considera al capitalismo como el sistema que ofrece mayores posibilidades de lograr la igualdad entre los sexos. Cree que la causa principal de la opresión está dada por la cultura tradicional, que implica atraso y no favorece la emancipación de la mujer. El enemigo principal sería la falta de educación y el propio temor de las mujeres al éxito.

⁶⁰ Ídem p.9.

⁶¹ Ídem p.7.

⁶² Ídem p.7.

⁶³ Susana Gamba, “Feminismo: historia y corrientes”, en *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Editorial Biblos 2008. pp.1-20.

⁶⁴ Ídem.

El feminismo socialista coincide con algunos análisis y aportes del feminismo radical, reconociendo la especificidad de la lucha femenina, pero considera que ésta debe insertarse en la problemática del enfrentamiento global al sistema capitalista. Expresa también que los cambios en la estructura económica no son suficientes para eliminar la opresión de las mujeres. Relaciona la explotación de clase con la opresión de la mujer planteando que ésta es explotada por el capitalismo y oprimida por el patriarcado.⁶⁵

Los feminismos del siglo XX A mediados de la década de 1980 con el reconocimiento de las multiplicidades y de la heterogeneidad del movimiento, se produce una crisis y grandes discusiones en su seno. Algunas hablan de una tercera ola. La falta de paradigmas alternativos en la sociedad global después de la caída del muro de Berlín, también afectó al feminismo, observándose una significativa desmovilización de las mujeres.⁶⁶

La producción teórica más importante ha tenido lugar en las dos últimas décadas, sin estar acompañada por un movimiento social pujante como había sucedido durante el principio de la Segunda Ola. El feminismo consiguió colocar la cuestión de la emancipación de las mujeres en la agenda pública desde mediados de los setenta, para comenzar a desarticularse y perder fuerza como movimiento social años después.⁶⁷

Ya al principios del en el siglo XXI se produce una importante institucionalización del movimiento con la proliferación de ONGs, la participación de feministas en los gobiernos y organismos internacionales, y la creación de ámbitos específicos en el Estado.⁶⁸

1.9.1. Feminismo Indígena

El feminismo de las mujeres indígenas ha sido examinado muy poco, aunque existen notables trabajos de autoras como Aida Hernández y Francesa Gargallo que lo recuperan y exponen a pesar de no ser ellas mismas indígenas.

Este feminismo indígena tiene en común con el feminismo de las mujeres blancas algunas demandas, pero difiere en otras tantas, por ejemplo, en la década de los 70, en

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Ídem.

contraste con las demandas de las feministas blancas de la clase media que pedían, el desmantelamiento de la institución de la familia nuclear por ser un elemento clave en la opresión de la mujer, las feministas indígenas no coincidían con esa demanda.

La agenda del movimiento feminista nacional ha estado marcada por las demandas de maternidad voluntaria y reconocimiento a los derechos reproductivos, la lucha contra las violencias sexual, doméstica, y los derechos de la diversidad sexual, además y de la búsqueda de la igualdad de género.⁶⁹

Otra diferencia sería que las mujeres indígenas siempre incluyen demandas económicas y culturales debido la discriminación y racismo del que han sido objeto por su identidad cultural, además se enfrentan contra algunas de las tradiciones culturales de su comunidad o grupo étnico, en las que se somete a la mujer y se le da un rango inferior, se violan sus derechos humanos básicos al ser “dadas” en matrimonio contra su voluntad o literalmente vendidas por los hombres de su familia (normalmente el padre); a las niñas no se les permite asistir a la escuela u otras cuestiones similares catalogadas muchas veces erróneamente como “usos y costumbres”.

Estas diferencias hacen que las mujeres indígenas no admitan en ocasiones ser identificadas como feministas, aunque otras concuerdan en que, si las mujeres de los pueblos originarios le llaman feminismo o no a sus movimientos e ideologías, es un problema de traducción, porque el feminismo es la búsqueda concreta emprendida por las mujeres para la igualdad y el bienestar de las mujeres en un diálogo entre sí, destecer los símbolos y prácticas sociales que las ubican en lugares secundarios como afirma la feminista aymara Julieta Paredes.⁷⁰

Es importante hacer hincapié en algunas propuestas del feminismo indígena que rescata Gargallo, por ejemplo, la idea de algunas maestras bilingües zapoteco español de la costa de Oaxaca, en México, acerca de la relación entre los sexos que se vive en la

⁶⁹ Aida Hernández Castillo, “Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico, Las mujeres indígenas y sus demandas de género”, en *Debate Feminista año 12*, vol.24 de octubre. Disponible en línea: <https://docplayer.es/82557845-Entre-el-etnocentrismo-feminista-y-el-esencialismo-etnico-las-mujeres-indigenas-y-sus-demandas-de-genero-1-kate-rushin-3.html>, consultado el 13 de agosto de 2018.

⁷⁰ Ídem.

comunidad o la idea de que las mujeres y hombres conforman géneros con responsabilidades compartidas de forma milenaria.⁷¹

Esta corriente feminista permite a las mujeres indígenas demandar en el seno de su comunidad un lugar que no es propio de las mujeres en la tradición, pero que puede ser reivindicado apelando a una reelaboración en el presente, de la historia antigua.⁷²

Aida Hernández recupera un feminismo indígena que en México se ha dado a partir de la aparición pública en 1994 del Ejército Zapatista de liberación Nacional (EZLN), a través del cual las mujeres indígenas empezaron a levantar sus voces en los espacios públicos apoyando las demandas de sus compañeros y sus comunidades, así como exigiendo el respeto a sus derechos específicos como mujeres. Ellas plantearon un grupo de demandas en diez puntos “entre los que se encuentran el derecho de las mujeres indígenas a la participación política y a los puestos de dirección; el derecho a estar libres de violencia sexual y doméstica, el derecho a decidir cuantos hijos tener y cuidar, el derecho a un salario justo, el derecho a elegir con quien casarse, buenos servicios de salud y educación, entre otros”.⁷³

Es necesario también aclarar que, a diferencia del movimiento feminista nacional, las mujeres indígenas han mantenido una doble militancia, vinculando sus luchas específicas de género a la lucha por la autonomía de sus pueblos.

Otro caso de feminismo local (o indígena), capaz de generar una agenda a partir de la realidad concreta es el de las mujeres mayas de la región de los Chenes en Campeche, que, si bien coincidía con las luchas feministas en México y Latinoamérica en relación a los derechos de las mujeres indígenas, tiene su propia especificidad cultural y temporal. Las feministas mayas tomaron su mundo simbólico para acabar con su opresión, algo que

⁷¹ Gargallo Francesca, *feminismo Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América*, Editorial Corte y Confección, Ciudad México, primera edición digital, desde 2014 pp.82-84. Disponible en: <https://francescagargallo.files.wordpress.com/2014/01/francesca-gargallo-feminismos-desde-abya-yala-ene20141.pdf>, consultado el 12 de junio de 2017.

⁷² Ídem.

⁷³ Aida Hernández Castillo, “El Zapatismo y el movimiento de mujeres indígenas en México”, Disponible en:

http://www.ieim.uqam.ca/IMG/pdf/el_zapatismo_y_el_movimiento_de_mujeres_indigenas_en_mexico_hernandez.pdf, consultado el 06 de febrero de 2018.

diferencia su lucha de las de otros movimientos indígenas, o de la lucha política e ideológica que se enfrenta a la condición de desigualdad en la que viven las mujeres.⁷⁴

Las mujeres de los Chenes tienen su propia utopía: reivindicarse-reivindicando a sus pares para juntas deconstruir el poder patriarcal presente en sus vidas, comunidades y regiones. El esfuerzo es grupal y colectivo, se valora y reconoce a cada mujer y sus aportaciones, se contribuye a crear autoridad de las mujeres. Las feministas indígenas luchan por dialogar las diferencias, por asumir su responsabilidad individual, por el trabajo cooperativo, y centran su fuerza, su empoderamiento y su capacidad revelada en el ejercicio ciudadano y de gobernanza en igualdad en su municipio.⁷⁵

La práctica feminista indígena, trasciende el ámbito local. La relación entre mujeres va generando confianza y contribuye a que las demás nos sensibilicemos. Nos permite confrontar la condición de las mujeres de aquí con las de otras regiones. El intercambio con otras indígenas feministas de México y Latinoamérica es vital.⁷⁶

En la comunidad de Baborigame ni el feminismo indígena, ni de ningún tipo ha sido adoptado aun por las mujeres indígenas tepehuanas, y no se hayan organizadas, por lo que se espera que tras la organización de las manifestaciones por la paz que se han hecho los dos últimos años (2017 y 2018), estén algunas mujeres indígenas participando en dichas manifestaciones por la justicia y contra la violencia en la comunidad.

⁷⁴ María Teresa Munguía Gil, Germán Méndez Cárdenas, "La construcción de ciudadanía desde la práctica feminista de mujeres indígenas", *Boletín Ecosocial* n° 14, marzo-mayo 2011, CIP, pp. 1-5.

⁷⁵ Ídem p.5.

⁷⁶ Ídem p.5.

Capítulo Segundo

Marco normativo de protección y defensa hacia las mujeres que sufren violencia

Este capítulo, se trata de una descripción histórica para demostrar y presentar algunos de los principales instrumentos internacionales que garantizan el respeto a los derechos humanos de las mujeres y de las mujeres indígenas, y se explica el marco normativo nacional y estatal que consagra los derechos humanos de las mujeres indígenas.

El reconocimiento a la dignidad humana y a los derechos específicos de las mujeres y los pueblos indígenas es resultado de un largo proceso; así como la existencia de normas que garanticen cuestiones que son fundamentales para avanzar en el reconocimiento de sus derechos. Hoy existen muchas conductas que en otros tiempos eran consideradas normales, pero que han sido discriminatorias y violatorias de los derechos humanos de las mujeres en general y de las indígenas en particular. A lo largo de la historia, las mujeres en todo el mundo, y específicamente las pertenecientes a pueblos indígenas u otros grupos discriminados por cuestiones raciales, constantemente han levantado la voz para demandar mejores condiciones laborales, derecho al voto, derecho a la salud, derecho a la educación, etcétera.

Los pueblos indígenas han luchado por el reconocimiento de sus derechos, aunque éstos fueron por mucho tiempo ignorados, además aunque ahora existen muchas normas para su protección, aún se les sigue violentando por falta de aplicación de las leyes; en todos los países existe exclusión y tratos discriminatorios contra la mujer, en ocasiones exacerbados por otras circunstancias como ser pobre, pertenecer a ciertas religiones, a cierto grupo étnico cultural, ser migrante, tener cierta profesión o modo de vivir, tener determinadas preferencias sexuales, etc. Las circunstancias en que las mujeres ven vulnerados sus derechos más básicos que de ser respetados les permitirían elegir y ser libres, son muy variadas y por desgracia, persistentes y comunes en todas partes.⁷⁷

⁷⁷ Juan A. Cruz Parceros, Rodolfo Vásquez, Coords, *Derechos de las Mujeres en el derecho internacional*, Tomo I, Serie Género, Derecho y Justicia, México, Editorial Fontamara, 2010, p. ix. disponible en línea: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/Derechos-de-lamujeres.pdf>, consultado el 10 de noviembre de 2017.

2.1 Marco internacional (Descripción de los diferentes tratados y leyes relativos de los que México forma parte)

En el marco de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, existen avances que regulan las obligaciones de los estados parte, en la conformación de las políticas internas para la igualdad; entre ellos se encuentran, en el ámbito internacional, la adopción de las siguientes normativas:

Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos “nace en el seno de la ONU, de la que son miembros casi todos los Estados del mundo. Este sistema consiste en un conjunto de mecanismos orientados a proteger los derechos de todas las personas. El término “universal” procede de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e indica que estos derechos son propios de todas las personas por igual, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo”.⁷⁸

2.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución del 10 de diciembre de 1948, señala que toda persona tiene los derechos y libertades establecidos en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.⁷⁹

2.1.2 Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer

“Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. Así mismo las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres”.⁸⁰

⁷⁸ Renata Bregaglio y Chávez, C., *El sistema universal de protección de los derechos humanos. Cambios en la organización de Naciones Unidas y el papel de la sociedad civil, Guía práctica para defensores de derechos humanos*, CNDDH/CEDAL, Lima, p.91, 2008, disponible en: https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf, consultado el 08 de agosto de 2018.

⁷⁹ Artículo 2º, Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁸⁰ Artículo II, Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.

Los acuerdos tomados en esta convención se adoptaron en Bogotá el 5 de febrero de 1948, y fueron ratificados por México el 24 de marzo de 1981, ahí se establece que: “las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”.⁸¹ Esta convención es muy importante, porque implica el reconocimiento del derecho al voto a la mujer, ya que antes en la mayoría de los países las mujeres no podían votar ni ser votadas, ni participar de forma alguna en las contiendas políticas.

A lo largo del difícil camino que las mujeres han recorrido para lograr el reconocimiento de sus derechos fundamentales entre ellos los derechos políticos, las luchas de mujeres valientes y decididas datan desde el siglo XVIII y empezaron a tener frutos en el XX. En México lograron el reconocimiento pleno de su derecho al voto hasta el año de 1953.⁸²

Hoy se supone que las mujeres mexicanas pueden participar sin ninguna discriminación, ya que tienen los mismos derechos que los hombres de participar en cualquier organización política, conforme a la ley, sin embargo, aún falta mucho por lograr en la práctica.

2.1.3 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Realizada en Nueva York, EUA, en 1952, fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981: el documento emanado de esta convención reconoce que:

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁸³

⁸¹ Artículo 1º, Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, fecha de adopción 2º de mayo de 1948, Ratificación por México 24 de marzo de 1981, publicación en Diario Oficial de la federación del 29 de abril de 1981, entrada de vigor en México el 24 de marzo de 1982.

⁸² Patricia Galeana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, p. 7, 2014, Disponible en: <http://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>, consultado el 12 de julio de 2018.

⁸³ Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer Nueva York, EUA, 1952, Ratificado por México el 23 de marzo de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1981.

2.1.4 Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima y el registro de los matrimonios

Esta convención se llevó a cabo en Nueva York, EUA, el 10 de diciembre de 1962; sus acuerdos fueron ratificados por México el 22 de febrero de 1983. Sus principales propuestas fueron las siguientes:

- 1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad madura, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- 2) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.⁸⁴

2.1.5 Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Surgió en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966 y fue firmado por México el 23 de marzo de 1981; el decreto fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del mismo año. Este pacto señala en su artículo 2º que el Estado mexicano se compromete a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.⁸⁵

Estos instrumentos, incorporan los principios de igualdad y no discriminación, señalando entre las causas prohibidas de la discriminación el sexo.⁸⁶ Este instrumento señala además que la igualdad entre hombres y mujeres debe ser respetada ya que está reconocida en los tratados internacionales.

⁸⁴ Nueva York, EUA, 10 de diciembre de 1962, Adhesión de México: 22 de febrero de 1983, Decreto Promulgado DOF, el 19 de abril de 1983.

⁸⁵ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966; adhesión de México: 23 de marzo de 1981, Decreto promulgado 12 de mayo de 1981.

⁸⁶ Regina Tamés, “Derechos de las Mujeres en el Derecho Internacional, Género y Justicia”, en Juan A. Cruz Parceró, Rodolfo Vázquez (Coords.) pp. 30-278, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/Derechos-de-las-mujeres.pdf> , consultado el 16 de octubre de 2017.

2.1.6 Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Llevado a cabo en 1966 en Nueva York, EUA, fue ratificado por México el 24 de marzo de 1981. En el documento producto de ese pacto se señala que: Cada uno de los Estados se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole como origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.⁸⁷

Los anteriores son diversos instrumentos internacionales para lograr el acceso de la mujer a una vida libre de violencia de cualquier tipo, tanto en el ámbito público como privado, y a su vez eliminar cualquier tipo de discriminación, establecer la plena igualdad sustantiva entre mujeres y hombres ante la ley, así como en el ámbito laboral, profesional, social y familiar.⁸⁸

2.1.7 Primera Conferencia Mundial de la mujer

Se celebró en México en 1975, cuando se hacía necesario elaborar objetivos de futuro que guiaran la acción encaminada a terminar con la discriminación hacia la mujer y favorecer avances sociales para ellas. Durante la conferencia se identificaron tres objetivos:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de discriminación por motivos de género.
2. La plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.⁸⁹

En el plan de acción se establecieron una serie de metas que debían haberse alcanzado en 1980 y tenían como objetivos, garantizar a las mujeres al acceso a la igualdad con los hombres, a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la

⁸⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966, Adhesión de México: 24 de marzo de 1981, Decreto Promulgado en Diario Oficial 20 de mayo de 1981, Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981.

⁸⁸ *Diagnóstico técnico jurídico de los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua*, Consejería y Consultoría, Psicojurídica S.C. Juri Plus, pp. 4-116. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Chihuahua/Chih03.pdf>, consultado el 29 de octubre de 2017.

⁸⁹ Plataforma de Acción de Beijing Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000, disponible en: <https://observatoriodemujeresantioquia.files.wordpress.com/2011/12/perspectiva-historica-cuatro-conferencias-sobre-la-mujer.pdf>, consultado el 12 de mayo de 2018.

vivienda, a la planificación familiar, a una adecuada alimentación, etcétera, lo que ya en el siglo XXI, aún no se ha logrado.⁹⁰

Fue en esa Conferencia donde por primera vez se desarrolló un foro de Organizaciones No Gubernamentales de forma simultánea; cabe enfatizar que la cifra de participación fue de 4.000 mujeres donde se dio un intenso debate tanto nivel interno entre distintas organizaciones como a nivel externo, en relación con los estados participantes en dicha conferencia y las propias Naciones Unidas.⁹¹

2.1.8 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

CEDAW por sus siglas en inglés, fue adoptada en la ciudad de Nueva York, el 18 de diciembre de 1979 y firmada por México el 17 de julio de 1980; posteriormente fue aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de ese mismo año y ratificada el 22 de marzo de 1981.⁹² Esta Convención es considerada como el Tratado de Derechos Humanos de las Mujeres y es, a la fecha, el principal instrumento internacional para garantizar la igualdad de las mujeres y para eliminar las prácticas discriminatorias contra ellas.⁹³

La CEDAW tiene un carácter jurídicamente vinculante, enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos que se aplican a todas las mujeres en todos los ámbitos; el fundamento de la convención se basa en la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer, además, exige que se les reconozcan derechos iguales a los de los hombres, establece las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.⁹⁴

2.1.9 Segunda Conferencia Mundial de la Mujer

Celebrada en Copenhague Dinamarca en 1980. En esta conferencia, empieza ya a reflexionarse sobre el grado de cumplimiento de las directrices marcadas por la Primera

⁹⁰ Ídem.

⁹¹ Ídem.

⁹² Ídem p.11.

⁹³ Ídem P.12.

⁹⁴ Ídem.

conferencia mundial de 1979; la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.

A partir de esta conferencia fue cuando se empieza a hablar de igualdad no solo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista del ejercicio de los derechos, de la participación de las mujeres, de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres y no solo de los reconocimientos en las leyes.⁹⁵ La Segunda conferencia tiene tres esferas principales de actuación.

1. La igualdad en el acceso a la educación
2. La igualdad de oportunidades en el empleo
3. La atención a la salud de las mujeres

2.1.10 Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer

Celebrada en Nairobi, Kenia en 1985, en esta conferencia se considera y discute por primera vez acerca de la violencia contra la mujer y se crea la Plataforma de Acción, que es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objetivo acelerar la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan su participación activa en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una inclusión plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.⁹⁶

En las estrategias de Nairobi se reconoció que se ejercía, en diversas formas, violencia contra la mujer en la vida cotidiana de todas las sociedades y se señalaron diversas manifestaciones de violencia como los casos de las mujeres que sufren tratos abusivos en el hogar, las mujeres víctimas de trata, la prostitución involuntaria, las mujeres privadas de libertad y las mujeres en los conflictos armados. Se comenzó a reconocer la vinculación existente entre la violencia contra la mujer y las demás cuestiones que

⁹⁵ Plataforma de Acción de Beijing Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000, disponible en: <https://observatoriodemujeresantioquia.files.wordpress.com/2011/12/perspectiva-historica-cuatro-conferencias-sobre-la-mujer.pdf>, consultado el 12 de mayo de 2018.

⁹⁶ *Ibidem* p. 18

figuraban en el Programa de las Naciones Unidas para la mujer: igualdad, desarrollo y paz.⁹⁷

Fueron 157 estados los que participaron y alrededor de 15,000 representantes de Organizaciones no Gubernamentales los que se reunieron en el Foro de las Organizaciones; en dicha conferencia se dá un cambio de perspectiva importante, ya no se consideraba solo que la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida sea un derecho legítimo, sino que se planteó como necesidad de las propias sociedades contar con la riqueza que supone la participación de las mujeres.⁹⁸ Se establecieron tres tipos de medidas:

1. Medidas de carácter jurídico.
2. Medidas para alcanzar la igualdad en la participación social.
3. Medidas para alcanzar la igualdad en la participación política y en los lugares de toma de decisiones.⁹⁹

2.1.11. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Se llevó a cabo en Belém do Pará, Brasil en el año de 1994, y tuvo el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y es necesario fortalecer la cooperación entre los Estados Parte en el desarrollo de los mecanismos, políticas, programas, y planes necesarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.¹⁰⁰ En su artículo sexto dice:

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
(...) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (...).¹⁰¹

⁹⁷ Ídem.

⁹⁸ Ídem.

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Artículo, 3° y 7° de la Convención de Belem do Pará, Belem do Pará, Brasil, 9 de junio 1994.

¹⁰¹ Artículo 6° de la Convención de Belem do Pará.

Este artículo aún está por cumplirse porque sigue habiendo discriminación, principalmente hacia la mujer indígena por parte no sólo de los hombres de su entorno sino de otras mujeres, ya que siguen sufriendo violencia, discriminación y racismo. Aun cuando cualquier ser humano, sin importar edad, sexo, clase o raza, puede estar sometido a actos de violencia, es altamente preocupante la violencia ejercida sobre mujeres, niños y ancianos por la magnitud con la que se presenta y los efectos que producen. Así se constata en declaraciones y acuerdos internacionales.¹⁰²

Una de las cosas que más se enfatiza es que los Gobiernos deben desarrollar las acciones para formular políticas públicas y estrategias para implementar acciones dirigidas a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada, considerando su diversidad y mediante la incorporación de una perspectiva de género.

2.1.12 Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer

Celebrada en Beijing, China en septiembre de 1995, mencionan a las políticas en materia de igualdad, al aludir que el éxito de éstas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuadas en todos los niveles.

(...), en medio de debates políticos y de intercambio de información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas, y experiencias, representantes de 189 gobiernos acordaron compromisos sin precedentes. Asimismo, más de 30,000 personas participaron en el foro de organizaciones no gubernamentales que tuvo lugar en Huairou, Pekín, República Popular China, que fue un espacio único para el establecimiento de redes, la promoción, la capacitación y el intercambio de conocimientos. Ahí se constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su

¹⁰² Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belém Do Pará 1994; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. México 2006.

elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género, una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: la pobreza; la educación y la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, los conflictos armados, la economía, el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos, los medios de difusión; el medio ambiente, y la niña.¹⁰³

Se concluyó, entre otras cuestiones importantes que principalmente para lograr la plena igualdad entre la mujer y el hombre en su contribución a la economía, se requieren esfuerzos decididos para que se reconozca y aprecie por igual la influencia que el trabajo, la experiencia, los conocimientos y los valores que tanto la mujer como el hombre, tienen en la sociedad.¹⁰⁴

2.1.13 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Como se mencionó antes, esta declaración y la plataforma se realizó en septiembre de 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, ahí se decidió promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.¹⁰⁵

Esta Plataforma, se estableció para garantizar que los estados apliquen una perspectiva de género en sus políticas públicas y programas, con el fin de eliminar la discriminación que afecta a las mujeres en todo el mundo por su sola condición de género y es por esta razón que se firmó un documento en el cual: “se Garantiza el respeto del derecho internacional incluido el humanitario a fin de proteger a las mujeres y niñas; así como la plena participación de las mismas en condiciones de igualdad en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo”.¹⁰⁶

¹⁰³ Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.

¹⁰⁴ Segunda Conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en Nairobi en el año de 1985.

¹⁰⁵ Declaración y Plataforma de Acción Beijing, Declaración Política y Documentos resultados de Beijing, ONU Mujeres, United Nations ,1995. p. 9-310.

¹⁰⁶ Op cit p. 15 Declaración y Plataforma de Acción Beijing.

La declaración de los derechos de las mujeres de las Naciones Unidas nos presenta el largo recorrido que han tenido que pasar las mujeres para ser reconocidas como plenas titulares de derechos humanos. El hombre (el varón) ha sido históricamente el referente de lo humano, al grado que en el propio seno de las Naciones Unidas se tuvieron que gestar luchas por la afirmación de los derechos de la mujer y contra la discriminación de la que ha sido (y es) objeto.¹⁰⁷

2.2 Nacional (Descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales responsables del tema)

En México existe un marco jurídico importante desarrollado en el país, que regula los principios de igualdad y no discriminación y que establece estrategias definidas y coordinadas en esta materia y que busca asegurar una protección efectiva (aunque no se ha logrado). Entre los ordenamientos más importantes se encuentran los siguientes:

2.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La historia de este reconocimiento inicia incluso previamente a la promulgación de la misma Constitución de 1917, un ejemplo de ello es cuando en 1906 la organización denominada “Las admiradoras de Juárez”, creada por María Sandoval de Zarco (primera mujer abogada de México), exigió el reconocimiento de su derecho a votar.¹⁰⁸

Aunque en la Constitución de 1917 se estableció que: “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución”, en la práctica eso no incluyó a las mujeres, reconociéndoles solamente algunos derechos y libertades. A pesar de que en el Congreso constituyente de 1917 se discutió si debía incluirse el derecho al voto de las mujeres, se decidió no hacerlo porque “en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico”, se señaló adicionalmente: “las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido, solamente algunas

¹⁰⁷ Op cit. p. xii

¹⁰⁸ Patricia Galeano de Valadez, Universitarias Latinoamericanas, Liderazgo y Desarrollo, UNAM, 1990, p. 60, disponible en línea: http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2017/02/02/los-derechos-humanos-de-las-mujeres-en-mexico/#_ftn1, consultado el 20 de junio de 2018.

mujeres excepcionales podrían estar interesadas y como no era posible distinguirlas lo más adecuado era excluirlas a todas.”¹⁰⁹

En 1922 la Constitución del Estado de Yucatán reconoció el derecho de la mujer a votar en las elecciones municipales, un año después hizo lo mismo la Constitución del Estado de San Luis de Potosí, y en 1925 la de Chipas.¹¹⁰

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución para reconocer el derecho al voto de las mujeres, a pesar de que fue aprobada por el congreso de la unión, la declaratoria para su vigencia nunca se llevó a cabo con el argumento de que el voto de las mujeres “podría verse influenciado por los curas.”

En 1947 el Presidente Miguel Alemán promulgó a través de una reforma constitucional al Artículo 115 el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, pero solamente en los procesos de elección municipales. Finalmente, en 1953 se decide dar plenitud a los derechos políticos de las mujeres al establecerse la calidad de ciudadanía a las y los mexicanos sin importar su sexo, lo que significó el derecho a votar y ser votadas el ámbito estatal y federal, a través de una reforma al artículo 34 de la Carta Magna.¹¹¹

2.2.2 Reforma Constitucional de 2001

Esta reforma se incluye por tener que ver con los derechos de las mujeres indígenas; Esta reforma constitucional, en su artículo segundo dotó de autonomía a los pueblos indígenas en nuestro país, reconociendo su derecho de decisión respecto a sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.¹¹² Dicha reforma incorporó la preocupación por brindar protección especial a los niños, niñas y mujeres indígenas.

En Baborigame, las mujeres no tienen ninguna participación ni cargo político ya que no toman en cuenta la participación de las mujeres, como podemos ver el artículo dos no se aplica conforme lo que está escrito.

¹⁰⁹ Ídem.

¹¹⁰ Ídem.

¹¹¹ Artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹² Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, la reforma remite a la facultad de reconocimiento a las legislaturas de los estados.

Artículo 1º: El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Artículo 2º: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.¹¹³
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.¹¹⁴

Artículo 4º El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos (...).

(...) En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.¹¹⁵

En Baborigame no se aplican este precepto constitucional, ya que los niños y niñas viven en la pobreza, no hay una educación de calidad y por lo tanto no acceden a los estudios, son muy pocos los que saben leer y escribir porque la mayoría hablan en la lengua tepehuana y no dominan al español.

¹¹³ Artículo 2º fracción I. II

¹¹⁴ Artículo 2º fracción III

¹¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.3 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

El 12 de enero 2001 se publicó el decreto para crear el (INMUJERES), las disposiciones de este instituto son de orden público y de observancia general en toda la República mexicana, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹¹⁶

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en congruencia con su Ley de creación, tiene entre sus objetivos la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, en particular, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

INMUJERES es el mecanismo federal responsable de dirigir la Política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.

Particularmente, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en sus artículos 6° y 7° establece la promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.4 Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En un país como México, en el que las violaciones a los derechos humanos de las mujeres no sólo persisten, sino que aumentan en cualquier estrato o grupo social o étnico, los feminicidios, la violencia doméstica, el maltrato y los estereotipos, son algunos de los problemas que por cuestiones de género tienen que enfrentar las mujeres como parte de la

¹¹⁶ Artículo 4° de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Diario Oficial de la Federación, del 12 de enero de 2001.

vida cotidiana.¹¹⁷ De modo que esta ley también establece tres instrumentos de política en materia de igualdad: El primero es el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que se define en su artículo 23 como:

El conjunto articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.¹¹⁸

En esta ley se afirma que la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.¹¹⁹ También aconseja que se deberán tomar todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada para lograr la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular:

- a) El principio de la igualdad de derechos figurará en las constituciones o será garantizado de otro modo por ley.
- b) Los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativos a la eliminación de la discriminación en contra de la mujer se aceptarán mediante ratificación o adhesión y se aplicarán plenamente tan pronto como sea posible.¹²⁰

Esta ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2006, y tiene el objetivo de “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación a alcanzar la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.¹²¹

¹¹⁷ Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹⁸ Op. Cit Artículo 23º de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

¹¹⁹ Artículo 1º de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

¹²⁰ Artículo 2º de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

¹²¹ Artículo 1º Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 3° las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que, por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.¹²²

Sin embargo, este artículo 3° no se aplica en el caso de las mujeres indígenas de Baborigame, no se respetan los derechos de las mujeres y no existe una atención adecuada para prevenir la violencia que se presenta en dicha comunidad.

Artículo 5°: En esta Ley se entenderá por: I. Acciones afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre. II. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.¹²³

Artículo 6° La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.¹²⁴ Este artículo tampoco se aplica en el caso de Baborigame, ya que existe discriminación hacia la mujer indígena y no se respetan sus derechos, por ejemplo, con la persistencia de la violencia hacia ellas y las autoridades no han hecho nada para corregir esta situación.

2.2.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia

El 01 de febrero 2007, se estableció por primera vez una coordinación institucional para prevenir, proteger y erradicar la violencia contra las mujeres, que contó con un presupuesto para asegurar su implementación. Tiene como fin establecer la coordinación

¹²² Artículo 3° Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, disponible en línea http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh/LGIMH_orig_02ago06.pdf, consultado el 10 de junio de 2017

¹²³ Artículo 5° Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

¹²⁴ Artículo 6° Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En ella se definen los diferentes tipos de violencia y se describen las acciones para su erradicación, que corresponden a los tres órdenes de gobierno; así como los derechos de las víctimas de violencia. En su artículo 52 señala que las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos, contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades, recibir información veraz y suficiente que las permita decidir sobre las opciones de atención, contar con asesoría jurídica gratuita y expedita, recibir información médica y psicológica contar con un refugio, mientras lo necesite, ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. En los casos de los refugios, con éstos, la víctima no será obligada a participar en ningún mecanismo de conciliación con su agresor; las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.¹²⁵

Aunque el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha evolucionado desde el siglo pasado, aún existen bastantes ámbitos donde las mujeres enfrentan obstáculos para acceder al mismo trato, derechos y oportunidades que los hombres, por ello ésta sigue siendo una tarea inconclusa que en la que deben participar todas las personas, incluso los hombres para que puedan tener una sociedad más justa y democrática.

Las mujeres que han sido víctimas de violencia deben de ser tratadas con respeto al ejercicio pleno de sus derechos, sin embargo, las mujeres tepehuanas han sido víctimas de discriminación por su lengua, su forma de vestir, etc. Dicha ley no se aplica por lo que se han violentado los derechos humanos de las mujeres tepehuanas, por falta de capacitación de las instituciones y autoridades responsables, acerca de perspectiva de género y en materia indígena. Y también se ha descuidado el asunto de traductores

¹²⁵ Artículo 52° fracción I. a X, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

intérpretes que conozca la cultura y la lengua, lo que es un gran impedimento, pues no hay personas que hagan esta función.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia contra las mujeres como cualquier acto u omisión que cause daño o sufrimiento emocional, físico, económico o sexual, incluso la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Dicha violencia se enfoca a erradicar el sometimiento, la discriminación y el control que se ejerce sobre las mujeres en todos los ámbitos de la vida, afectando su libertad, dignidad, seguridad e intimidad, violentando así el ejercicio de sus derechos. Esta Ley establece una tipificación de las distintas formas de violencia que pueden estar presentes en la vida de quienes la padecen, para el caso de las mujeres indígenas, cobran expresión la violencia física, verbal, económica, psicológica e institucional.¹²⁶

Se establece un mandato a nivel constitucional a las autoridades (independiente del orden jerárquico o de la institución), que tienen la obligación de promover, respetar y proteger y garantizar los derechos humanos.

2.3 Estatal (Descripción de leyes, instrumentos y organismos gubernamentales estatales y municipales responsables del tema)

El marco jurídico estatal en materia de igualdad se construye con base en los instrumentos jurídicos anteriormente descritos y la obligación de coordinar las acciones entre los órdenes de gobierno y los poderes del estado en la creación e implementación de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación. La principal normativa en el estado de Chihuahua como en el resto del país, es la constitución y tras ella existen una serie de leyes y organismos que se han ido creando al paso del tiempo y frente a la necesidad de proteger a las mujeres de la violencia de género.

2.3.1 Constitución Política del estado de Chihuahua

En el artículo 4º se dice que queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias

¹²⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, México, 2006.

sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.¹²⁷

2.3.2 Ley de Igualdad de Género del estado de Chihuahua

Como consecuencia de la creación a nivel nacional de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, en febrero del 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a nivel local, en el estado de Chihuahua se emitieron las leyes respectivas, es decir, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua. Esta ley da ordena la creación de las Unidades de Igualdad de Género que son:

Instancias encargadas de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los planes, programas, proyectos y presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, así como en órganos autónomos. [Fracción adicionada por medio del Decreto 1384-2013 XIV P.E. publicado en el P.O.E. No. 101 de 18 de diciembre de 2013].¹²⁸

Como parte de esta investigación se accedió a la página web de la Unidad de Género del Congreso del Estado de Chihuahua y se encontró que su Misión es: “Instrumentar y Difundir la Institucionalización y la transversalidad de la Perspectiva de Género en las en todas las áreas del Congreso del Estado para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.” En cuanto a su Visión se afirma que:

Se busca que la Unidad de Igualdad de Género sea una entidad estratégica del Congreso del Estado, que, en el corto, mediano y largo plazo promueva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que coadyuve a propiciar la no discriminación y la NO violencia entre los géneros, entre otros temas que garanticen el Desarrollo integral de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos y oportunidades. Las Unidades de Igualdad de Género son instancias

¹²⁷ Constitución Política del Estado de Chihuahua, publicada el 17 de junio de 1950 en el Periódico Oficial del Estado No. 48, última reforma aplicada: Decreto No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P Periódico Oficial del Estado No 69 del 30 de agosto de 2017.

¹²⁸ Artículo 5º, Fracción X de la Ley de Igualdad de Género del estado de Chihuahua.

creadas para desarrollar y guiar los trabajos en torno a la incorporación de la igualdad sustantiva de Género en el interior y exterior de las dependencias o entidades.

Se indica que sus objetivos son:

- Implementar dentro del Congreso del Estado, las acciones y políticas de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, contenidas en Programa anual de actividades de la UIG.
- Difundir los lineamientos y las disposiciones legales para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Proponer mecanismos y estrategias para incorporar y transversalizar la Perspectiva de Género en el Congreso Del Estado.
- Efectuar acciones enfocadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres al interior de la Institución.
- Configurar un grupo de apoyo con ONGS, para el desarrollo de la Perspectiva de Género interna y externa.
- Colaborar en la construcción y el cumplimiento de una agenda Interinstitucional con visión basada en la Perspectiva de Género.
- Elaboración de diagnósticos sobre la cultura Institucional y los indicadores de Igualdad de Género en el Congreso del Estado.
- Promoción de programas en materia de políticas públicas para lograr Igualdad de Género.
- Capacitación en materia de Normatividad sobre los derechos de las mujeres y la Igualdad de Género.
- Promoción de la cultura de Igualdad entre mujeres y hombres al interior y exterior del Congreso.
- Seguimiento y evaluación de las estrategias, acciones y metas públicas que se implanten en la materia.
- Coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos humanos.
- Capacitación y formación permanente a los enlaces para la igualdad en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres,

la no discriminación y no violencia entre géneros, entre otros temas entre otros temas que favorezcan el desarrollo integral de las personas.

- Coadyuvar en la constitución de un observatorio ciudadano para la participación de las mujeres en el desarrollo económico y proyectos productivos.
- Difusión de los trabajos de la UIG para lograr la igualdad sustantiva.
- Implementación de acciones afirmativas para lograr la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres.¹²⁹

Pero luego de los anteriores objetivos, esta página de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso del estado de Chihuahua (así como la página de misma unidad de la Secretaría de Desarrollo Social), explica que se enfoca específicamente a asuntos de igualdad de género para el personal que labora internamente y ningún momento se menciona a las mujeres indígenas, ni cómo protegerlas de la violencia de género ni cómo lograr una igualdad para ellas.

2.3.3 Instituto Chihuahuense de la Mujer

El Instituto Chihuahuense de la Mujer se creó con el objetivo de:

Implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del estado, así como asegurar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.¹³⁰

En su artículo 3º indica que para el cumplimiento de dicho objetivo, el Instituto deberá:

I.-Promover que la planeación del desarrollo integral del Estado se sustente en una política de igualdad y equidad entre las mujeres y los hombres, evitando toda forma de discriminación e incorporando el enfoque de género en su diseño, planeación, implementación, seguimiento y evaluación.

¹²⁹Unidad de género, disponible en línea <http://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/unidad.php>, consultado el 16 de agosto de 2018.

¹³⁰ Artículo 2º. El Instituto Chihuahuense de la Mujer.

II.- Promover ante las autoridades competentes, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

III.- Impulsar las medidas que garanticen el acceso de las mujeres a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomado en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida.

IV.- Promover acciones de combate a la pobreza, dirigidas tanto a enfrentar las manifestaciones como las causas estructurales de éste fenómeno, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales trabajadoras, asalariadas o amas de casa.

V.- Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo e ingresos que concilien el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza.¹³¹

En su artículo 8° señala que las atribuciones previstas en la Ley, corresponden al Instituto Chihuahuense de la Mujer y son las siguientes:

Fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre hombres y mujeres en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar; establecer vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales, para la efectiva aplicación y cumplimiento de la Ley, participar en el diseño y formulación de políticas públicas locales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, coordinar los instrumentos de la Política en el Estado en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres,(...).¹³²

2.3.4 Código penal del estado de Chihuahua:

Este código en su artículo 4° es donde sanciona la violencia hacia las mujeres, señalando que quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, económica o sexual, dentro o fuera del

¹³¹ Artículo 3° fracción I y v Instituto Chihuahuense de la Mujer

¹³² Artículo 8°, fracción I al VIII. Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación efectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y, en su caso, prohibición de acudir o residir en lugar determinado o tratamiento psicológico, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.¹³³

2.3.5 Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Chihuahua

Esta ley se publicó el 24 de enero del 2007 con el objeto de: “Establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado”; además establece las bases para diseñar el contenido de las políticas públicas, programas y acciones destinadas a erradicar la violencia de género.

Se plantea como obligación promover que tanto el sector público como las personas morales apliquen, en el ámbito de su competencia, todas las medidas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres y les otorguen apoyos extraordinarios para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y discriminación, establecer medidas para concientizar y sensibilizar a la comunidad con el propósito de prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, instruir y responsabilizar, conforme a los ordenamientos legales aplicables, a los integrantes del sector salud para que proporcionen trato digno y atención integral a las víctimas de violencia, respetando su intimidad; también deben establecer funciones específicas a las autoridades, orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.¹³⁴

En su artículo 3º indica que los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, y son: “La igualdad jurídica y la equidad entre la mujer y el hombre, el

¹³³ Artículo 193º, del código penal vigente en el estado de Chihuahua, publicado el 10 de octubre de 2015, disponible en: <http://www.chihuahua.gob.mx/CEJUM/codigo-penal>, consultado el 12 de julio de 2017.

¹³⁴ Artículo 1º fracción I. al VIII. Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Chihuahua.

respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad y autonomía de las mujeres”.¹³⁵

Sin embargo, en el estado de Chihuahua, no hay una igualdad jurídica real, no hay equidad entre la mujer y el hombre, no hay respeto a la dignidad de las mujeres (y especialmente las tepehuanas y rarámuris), además persiste la discriminación y el machismo dado que ellas no tienen libertad de ser autónomas.

2.3. 6 Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua

Esta ley se publicó el 29 de mayo de 2010 y tiene como objetivo:

Regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del estado de Chihuahua en el cumplimiento de esta Ley”.¹³⁶

Como ya se ha mencionado, en Baborigame, al igual que en muchas otras comunidades indígenas (y no indígenas), en los hechos no hay igualdad entre hombres y mujeres porque el hombre es el que domina, es el que sale a trabajar al espacio público y la mujer debe mantenerse en casa, cuidar a sus hijos, dar de comer al esposo, siempre en el ámbito privado y sin libertad de salir si no es con el permiso del varón, por lo tanto aunque sea la costumbre desde hace muchos años, con ello se violentan los derechos humanos de la mujer, esta ley existe sólo en el papel pero la realidad de las mujeres indígenas dista mucho de lo que establecen este tipo de leyes, de modo que no es aplicable en el caso de las mujeres en México y menos de las mujeres indígenas, ya que los funcionarios responsables de aplicarlas no están capacitados, (menos en las zonas alejadas), en perspectiva de género y en muchas ocasiones ni siquiera están al tanto de las reformas o las nuevas leyes, por lo tanto no las pueden aplicar por falta de conocimientos y preparación en materia de derechos humanos y debido a la carencia de traductores que

¹³⁵ Artículo 3º fracción I al IV Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Chihuahua.

¹³⁶ Artículo 1º ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

puedan orientar a las mujeres víctimas de violencia o trabajar en la sensibilización de los hombres violentos y en general de las comunidades.

En esta ley se indica que:

Son sujetos de los derechos que establece la presente Ley las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que, por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela.

En el artículo 3° de esta ley, se señala que la violación de parte de los servidores públicos a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y, en su caso, por las leyes aplicables federales y estatales, que regulen esta materia,¹³⁷ pero las mismas autoridades (gobernadores, presidentes municipales, el poder judicial, etc.), no se preocupan porque los funcionarios encargados estén bien preparados para poder llevar a cabo sus responsabilidades adecuadamente, aunque en el artículo 5° de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer, señala que el ejecutivo del estado podrá suscribir convenios, a través de dicho Instituto, a fin de: “Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado”.¹³⁸

En México y específicamente en el estado de Chihuahua, la violencia ha sido reconocida como un grave problema social en el que se violentan los derechos humanos en diversos ámbitos, como la salud, la seguridad pública, el trabajo, la educación, el acceso a un salario que permita tener una vida digna, entre otras cuestiones, lo que dificulta el pleno desarrollo de las personas, tanto niños, niñas, mujeres, hombres, personas con discapacidad, adultos mayores, etcétera.

En el ámbito internacional, nacional y estatal, están reconocidos entre otros el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo, no existe dicha igualdad en

¹³⁷ Artículo 3° ley de igualdad entre mujeres y hombres del estado de Chihuahua.

¹³⁸ Artículo 7° Fracción IV Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

la vida diaria de una enorme cantidad de mujeres y niñas, y pareciera que entre más leyes se crean, más se acrecientan las violaciones a sus derechos humanos.

Capítulo Tres

Antecedentes geo históricos, económicos y sociales del área de estudio

3.1 Antecedentes socio-históricos y económicos del estado de Chihuahua

El territorio del estado de Chihuahua estuvo habitado durante la época prehispánica por grupos identificados étnicamente con la familia sonorensis, ópata, pima, grupo que pobló y construyó la zona urbanizada y los conjuntos habitacionales de la región de Paquimé, del Municipio de Casas Grandes.¹³⁹

Entre las tribus que poblaban el norte de México y sur de Estados Unidos sobresalen los apaches, comanches, tarahumaras, tobosos, pimas, guarojíos, tepehuanes, pimas, ópatas, conchos, julimes, tapacolmes, tubaris, guazaparis, Chínipas y otros. Los más belicosos fueron los tobosos, apaches, comanches y tarahumaras, quienes se opusieron a la ocupación de sus territorios por parte de los colonizadores españoles.¹⁴⁰

Francisco de Ibarra fue el único conquistador de la historia de México que en lugar de emplear la fuerza de las armas utilizó la persuasión diplomática. Ibarra, llamado El Fénix de los conquistadores, nació en la villa de Durango, Nueva Vizcaya, en 1537. Aún niño viajó a Nueva España, donde su tío Diego de Ibarra lo colocó en la corte del primer virrey, Antonio de Mendoza.¹⁴¹

Joven aún, el virrey Luis de Velasco lo nombró jefe de la primera expedición que conquistaría el Norte de la Nueva España. A su paso por las montañas del norte fue conquistando regiones indígenas. Con las tierras que conquistó formó una provincia muy extensa que llamó Nueva Vizcaya, la más grande de la Nueva España, pues comprendía los actuales territorios de Sinaloa, Durango, Sonora, Chihuahua y parte de Colima.¹⁴²

El espacio dominado por las expediciones de Francisco de Ibarra distaba de ser un desierto. Una numerosa población se acomodaba en sus montañas boscosas, valles, lomeríos, barrancas y planicies de escasa vegetación. Las estimaciones indican que hacia

¹³⁹ Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Historia , Reseña histórica de Chihuahua, disponible en línea: <http://www.siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM08chihuahua/historia.html>, consultado el 18 de mayo de 2018.

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ Berrelleza Marco Antonio, Periódico digital: **Debate**: “Fénix de los conquistadores”, 16 de agosto de 2016, disponible en: <https://www.debate.com.mx/opinion/El-Fenix-de-los-conquistadores-20160816-0203.html>, consultado el 17 de julio de 2018.

¹⁴² Ídem.

el momento del contacto había unos 350, 000 habitantes en la porción que desde 1562 se denominó Nueva Vizcaya. (...).¹⁴³

El reino de Nueva Vizcaya “fue la primera provincia en ser explorada y fundada en el Norte de México durante el Virreinato de la Nueva España. Ocupó el área actual de los estados mexicanos de Durango, Chihuahua, Sinaloa y parte del estado de Coahuila”.¹⁴⁴



Mapa No.1¹⁴⁵

El hoy municipio de Santa Bárbara es el más antiguo del estado y se ubicó en un área del territorio de los tepehuanes. Éstos practicaban la agricultura y sembraban maíz, frijol, chile, calabaza y hasta algodón. A pesar de que carecían de una estructura política centralizada, no era raro que algunos jefes o caciques tuvieran mando sobre más de una ranchería. Los viejos gobernaban en tiempos de paz, mientras que los guerreros lo hacían durante la guerra. Los tepehuanes eran quizá el grupo más agresivo de esta área, eran constantes sus conflictos con tarahumaras y dominaban a los acaxes, a quienes cobraban tributos de maíz y frijol. Con una compleja vida ritual y ceremonial, los tepehuanes practicaban la poligamia y al parecer el canibalismo.¹⁴⁶

Los tepehuanes huyeron muy pronto del área de Santa Bárbara, una vez que esta población fue fundada. Hacia el norte de este asentamiento español se hallaban los

¹⁴³ Luis Aboites, Breve Historia de Chihuahua, Disponible en línea: <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/chihua/html/chihuahua.html>, consultado el 16 de mayo de 2018.

¹⁴⁴ Nueva Vizcaya disponible en línea: <https://www.paratodomexico.com/historia-de-mexico/colonizacion-de-mexico/reino-de-nueva-vizcaya.html>, consultado el 16 de agosto de 2018.

¹⁴⁵ Ídem.

¹⁴⁶ Ídem.

conchos, o la "conchería", término con el que los españoles llamaron a los pobladores que habitaban cerca de los ríos que más tarde serían nombrados como Conchos, San Pedro y Florida. (...).¹⁴⁷

Estos grupos (entre ellos los chinarras, chisos, tapacolmes) vivían en pequeños asentamientos, dedicados sobre todo a la recolección, la caza, la pesca y la agricultura; de esta última obtenían sandías, melones, frijol, calabazas y maíz. Usaban arco y flecha, así como otras armas. No eran muy numerosos y a pesar de ello su territorio se extendía hasta la confluencia de los ríos que con el tiempo se llamarían Bravo y Conchos y hasta un punto no muy lejano de las ya desde entonces ruinas de Paquimé, sobre los ríos que los españoles llamarían más tarde Santa María y El Carmen.¹⁴⁸

Al noroeste de Santa Bárbara, hacia el área montañosa que se conoce como Sierra Madre Occidental, se hallaba el territorio de los tarahumaras, mucho más asentados que los conchos y los tobosos. Los tarahumaras practicaban la agricultura y también cazaban y recolectaban. Vivían acomodados en rancherías dispersas a lo largo de las corrientes superficiales (las cuencas altas de los ríos Mayo y Conchos), aunque cambiaban de residencia conforme transcurría el año, para aprovechar los recursos de los dos medios naturales principales: las serranías y las barrancas. Estas situadas a 900 metros de profundidad, ofrecían un clima tropical que era buen refugio para los fríos inclementes de la temporada invernal.¹⁴⁹

En general esta población vivía dispersa a lo largo del territorio; carecía de una estructura política centralizada, pues cada ranchería reconocía a su propio jefe, aunque en tiempos de guerra se formaban agrupaciones más amplias. Antes del arribo de los españoles, las guerras entre estos grupos eran frecuentes: los tarahumaras sostenían repetidos enfrentamientos con sus vecinos tepehuanes y con otros grupos, como los Tubares, Témoris, Chínipas y Guazapares. En el Bolsón, una zona poblada de matorrales, mezquite, gobernadora, ocotillo y algunas cactáceas, la lucha por una fuente o cuerpo de agua generaba fuertes enfrentamientos, sobre todo en la temporada de secas.¹⁵⁰

¹⁴⁷ Ídem.

¹⁴⁸ Ídem.

¹⁴⁹ Ídem.

¹⁵⁰ Ídem.

(...). Los tarahumaras y tepehuanes vivían más cerca de la Sierra Madre, en áreas de mayor altitud de sabanas y bosques de pino, cubiertas de zacatales, robles y tascaste, con un régimen de lluvias superior a los 400 mm anuales y con severas heladas invernales que se veían compensadas por un verano más agradable. En cambio, los conchos y los tobosos habitaban zonas comprendidas en el llamado desierto de Chihuahua, una zona más baja, más calurosa y con menos lluvia (menos de 300 mm). Los ríos nacían en el territorio de tarahumaras y tepehuanes, en buena medida cubierto de coníferas, y descendían hacia el desierto del Oriente y el río Grande, atravesando los terrenos más áridos de los conchos y tobosos.¹⁵¹

Como parte de la provincia de la nueva Vizcaya el territorio fue explorado por la expedición al mando de Francisco de Ibarra. La naturaleza privada de sus exploraciones, permitió que Rodrigo de Rio de Loza, fundadora de la villa de Santa Bárbara en 1567.¹⁵²

Poco a poco comenzaron a establecerse las misiones evangelizadoras y asentamientos españoles en busca de minerales y riqueza no sin sufrir los constantes ataques de los grupos indígenas antes mencionados. Por lo que durante los siglos XVII y XVIII, el gobierno de la Nueva Vizcaya envió presidios, es decir grupos militares, a reguardar a las nuevas villas y a las expediciones de españoles en nuevos lugares propicios para el establecimiento de asentamientos definitivos.¹⁵³

La misión de Baborigame fue fundada por Tomás de Guadalajara que fue un misionero jesuita nativo de Puebla que a mediados de 1675 llegó a Nueva Vizcaya para atender las misiones de la sierra Tarahumara. Él fundó la Misión de Carichí en ese año. Posteriormente en 1708 abrió las Misiones de Nabogame y Baborigame; escribió un tratado sobre las lenguas tepehuana y tarahumara y permaneció en la administración de las Misiones hasta su muerte ocurrida en el pueblo de Huejotitán el 6 de enero de 1720.¹⁵⁴

¹⁵¹Luis Aboites, Breve historia de Chihuahua, Disponible en línea <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/chihua/html/chihuahua.html>, consultado el 16 de mayo de 2018.

¹⁵² Ídem.

¹⁵³ Ídem.

¹⁵⁴ Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Historia , Reseña histórica de Chihuahua, disponible en línea: <http://www.siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM08chihuahua/historia.html>, consultado el 18 de mayo de 2018.

Tanto franciscanos como jesuitas se dedicaron a la evangelización, castellanización y educación de los grupos indígenas para lo cual se dividieron la tarea por grupo cultural. Así, los franciscanos se encargaron de adoctrinar a tarahumaras y tepehuanes, conchos y demás grupos localizados al suroriente del estado y el resto le correspondió a los jesuitas. Entre las misiones que fundaron estos dos grupos están Bartolomé de San Pablo, Nuestra Señora de Guadalupe del Paso del Río; del norte, Casas Grandes, Papigochi, Chinipas, San Bernabé, Carichi, Cerro Prieto, Bavochivo, Naquipa, Bavonava y Santa Isabel entre muchas otras.¹⁵⁵

Con el paso del tiempo se llegó la independencia de México en 1821, luego la revolución en 1910, luego avanzó el siglo XX con todos sus cambios y las condiciones de la población indígena de Chihuahua no han mejorado, ya que todavía se mantienen en condiciones de marginalidad y discriminación por falta de políticas reales de respeto a sus culturas. Especialmente las condiciones de las mujeres y niñas indígenas son de gran desventaja, pues sufren discriminación y desigualdad y son oprimidas al interior de su mismo grupo étnico y al exterior, por la sociedad en general, por ser indígenas, por hablar otra lengua y por no tener en la mayoría de los casos acceso a educación de calidad, entre otras causas.

3.1.1. Economía

Chihuahua es muy importante en la agricultura, ya que de hecho es el productor nacional número uno en avena, chile verde, algodón, manzana y membrillo y el segundo productor de cebolla y alfalfa verde, nuez pecana, y de hecho es el mayor cosechador de esta fruta a nivel mundial. Más de 80,000 toneladas de nuez se cultivan en el estado anualmente; también el líder en la producción de plomo a nivel nacional y se extraen de sus minas grandes cantidades de zinc y plata (segundo lugar) y cobre.¹⁵⁶

La manufactura en Chihuahua es muy importante desde la década de los 60's ya que a partir de entonces se empezó a formar la industria maquiladora. Esta mejoró

¹⁵⁵ Ídem.

¹⁵⁶ Economía en Chihuahua, disponible en línea, <http://explorandomexico.com.mx/state/6/Chihuahua/economy>, consultado el 22 de junio de 2018.

considerablemente las condiciones de la vida de los pobladores de la región, aunque paradójicamente contribuyó al congelamiento de los salarios en la zona.¹⁵⁷

Según el periódico El Financiero, al 2017 un mexicano que se dedica a la maquila obtiene menos ingresos comparativamente que un trabajador chino en ese rubro. Las principales industrias que atienden las maquiladoras en el estado pertenecen a los sectores electrónicos, de telecomunicaciones, maquinaria y equipo y partes y accesorios automotrices, entre otros.¹⁵⁸

Pese a lo dicho anteriormente, según el estudio del CONEVAL titulado *Informe de pobreza y evaluación, Chihuahua, 2012-2013*, este estado, ocupó el lugar 25 respecto a las 32 entidades, en porcentaje de población en pobreza y el 26 en el de población en pobreza extrema. En 2012, de la población que habitaba en la entidad, 35.3 por ciento se encontraba en situación de pobreza, lo que equivale aproximadamente a 1.3 millones de personas de un total de 3.6 millones. Esta entidad federativa ocupa el lugar número uno con el mayor porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema, respectivamente. Las estimaciones de pobreza que se reportan toman en cuenta la variable combustible para cocinar y disponibilidad de chimenea en la cocina, para la construcción del indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Esto, de acuerdo con la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010, y con los resultados publicados para ese mismo año. En el anexo se puede consultar la evolución de la pobreza 2008-2012 sin considerar este indicador. Asimismo, 3.8 por ciento de la población del estado se encontraba en situación de pobreza extrema (136,000 personas aproximadamente); de lo anterior se deriva que el porcentaje de población en pobreza moderada fue de 31.5 por ciento (1.1 millones de personas aproximadamente).¹⁵⁹

A nivel municipal, de acuerdo con las estimaciones de 2010, de los 67 municipios del estado, cuarenta se clasificaron con un grado de rezago social muy bajo; diez, con uno

¹⁵⁷ Ídem.

¹⁵⁸ Ídem.

¹⁵⁹ *Informe de pobreza y evaluación, Chihuahua, 2012-2013*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2013, México, DF, 15, 16 pp.

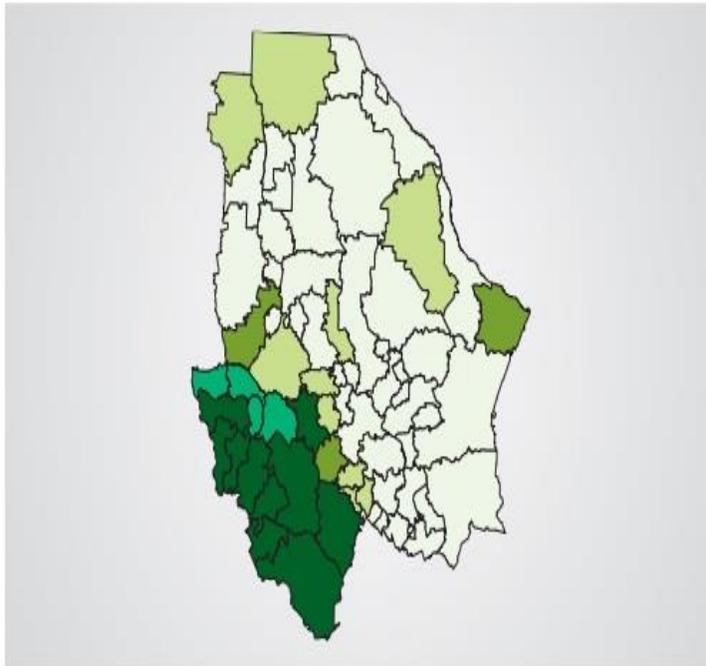
bajo; tres, con uno medio; cuatro, con uno alto; y diez, con uno muy alto. La información de rezago social también está disponible para las 5,052 localidades del estado.

Estos datos ofrecen información sobre las variables que conforman el rezago social –rezago educativo; acceso a servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; servicios básicos en la vivienda; e ingreso– para conjuntos de manzanas perfectamente delimitadas en localidades urbanas. En lo referente a localidades, 1,229 mostraron un grado de rezago social muy bajo; 475, bajo; y 856, medio, mientras que 1,390 y 1,102 presentaron un grado alto y muy alto, respectivamente. Las localidades con un grado de rezago social más alto se localizan, en su mayoría, en el suroeste del estado. Al respecto, destaca la concentración de localidades de muy alto rezago social en los municipios de Batopilas y Guachochi y Guadalupe y Calvo, que son algunos de los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema.¹⁶⁰

Hay que notar que la obra de CONEVAL referida, en ningún momento señala que el tipo de población que habita en esos municipios que se encuentra en grados de pobreza extrema, son donde habita una mayoría de población perteneciente a pueblos originarios, principalmente de la etnia rarámuri en Batopilas y Guachochi, y en Guadalupe y Calvo población tepehuana.

¹⁶⁰ Ídem, 58, 59 pp.

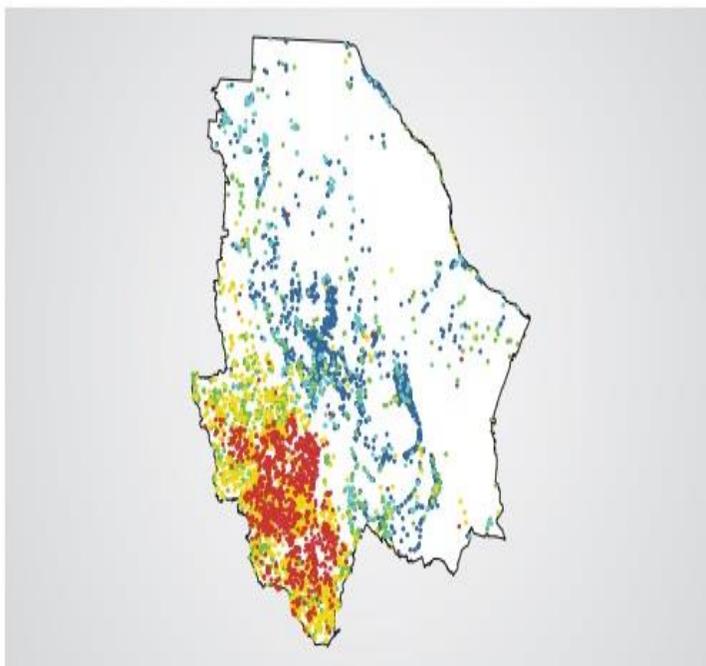
Grado de rezago social a nivel municipal, Chihuahua, 2010



Rango	Total de municipios
Muy bajo	40
Bajo	10
Medio	3
Alto	4
Muy alto	10
Total	67

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y en el MCS-ENIGH 2010.

Grado de rezago social por localidad, Chihuahua, 2010



Rango	Total de localidades
Muy bajo	1,229
Bajo	475
Medio	856
Alto	1,390
Muy alto	1,102
Total	5,052

Mapa No. 2

3.2 Clima y geografía en el estado de Chihuahua

Chihuahua está ubicado al norte de la República Mexicana con una extensión territorial de 244,938 kilómetros; el espacio que lo conforma se organiza en 67 municipios, caracterizándose como el más grande de nuestro país. El estado colinda con los de Durango, Coahuila, Sinaloa y Sonora.¹⁶¹

En las sierras de Chihuahua se conjugan un sin número de lugares y espacios de variadas formas geográficas: regiones montañosas muy grandes con su respectivo bosque de sumidero, una amplitud de barrancas donde se pueden observar diversos tipos de vegetación que se hace apreciar en tiempo de calor y frío y las regiones de mesetas, valles y desiertos que también forman parte fundamental donde la flora y fauna también son un rincón valioso de biodiversidad.¹⁶²

En general, las temperaturas en la Sierra Tarahumara son extremosas, oscilan entre los 10°C y los 30° C, pero esto resulta más radical en las regiones donde viven los tarahumaras: en las barrancas se puede llegar a los 40° C y en las cumbres, durante los días más crudos de invierno, el termómetro desciende varios grados bajo cero.¹⁶³

Chihuahua tiene una inmensa cantidad de poblaciones entre las cuales se encuentran las ciudades de: Chihuahua, Delicias, Camargo, Jiménez, Parral, Juárez, Madera, Ojinaga, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Paquimé, Meoqui, entre otras.

En el estado se encuentran ubicados cuatro grupos étnicos distribuidos de la siguiente manera:

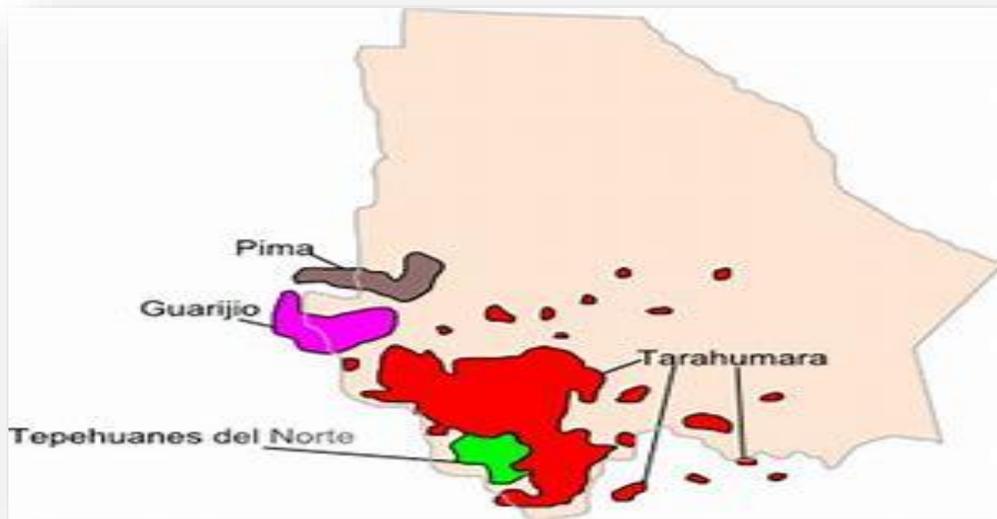
1. Los tepehuano (Ódami), se encuentran en el municipio de Guadalupe y Calvo.
2. Los Rarámuri se encuentran establecidos Bocoyna, Balleza, Nonoava, Carichi, Morelos, Urique, Chinipa y Guazaparez y Guachochi.
3. Guarijío (o macurawe), quienes radican en Uruachi, Moris, Ocampo, y Maguarichi.
4. El cuarto grupo indígena es el pima, (Oba), que habitan en los municipios de Guerrero, Temosachi, Matachi y Madera.

¹⁶¹ Corona García Ignacio, tesina, *La danza como complemento de conocimiento Rarámuri en educación Primaria Bilingüe Nacional*, Universidad Pedagógica Nacional, México DF., 2008, p.15, disponible en: <http://200.23.113.51/pdf/22806.pdf>, consultado el 18 de junio de 2018.

¹⁶² Ídem p.105.

¹⁶³ Ana Paula Pintado Cortina. “Los ralamuli de la sierra Tarahumara”, 2000, disponible en línea: <http://www.academia.edu/1234533/Tarahumaras>, consultado el 20 de mayo de 2018.

De los cuatro grupos étnicos que existen en Chihuahua, el más numeroso y con mayor extensión territorial es el Rarámuri.¹⁶⁴



Mapa No.3. Los cuatros grupos étnicos del estado de Chihuahua

3.3 Datos estadísticos de la población

En el 2015, en el estado de Chihuahua vivían 1'804,299 mujeres y 1'752,275 hombres, siendo el total de habitantes 3'556,574.

Chihuahua representa 12.62% de la superficie del país y ocupa el lugar número 11 a nivel nacional por su número de habitantes; está dividido en 67 municipios y tiene una distribución de población que es 85% urbana y 15% rural, (a nivel nacional el dato es de 78 y 22 % respectivamente). La escolaridad es de 9.5 (poco más de secundaria concluida); siendo 9.2 el promedio nacional.¹⁶⁵

¹⁶⁴ Ídem p.17

¹⁶⁵ Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, disponible en línea. <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx?tema=me&e=0>, consultado el 06 de febrero de 2017.



Mapa No. 4 Ubicación de los municipios del estado de Chihuahua.

Lengua indígena	Número de hablantes (en el año 2010)
Tarahumara	85, 316
Tepehuano de Chihuahua	8, 396
Lenguas mixtecas	2, 500
Náhuatl	1, 286

Cuadro No. 5 Lenguas indígenas más habladas en el estado de Chihuahua ¹⁶⁶

¹⁶⁶ Cuadro tomado de la página del INEGI.

3.4 Municipio de Guadalupe y Calvo

Guadalupe y Calvo es un municipio de 53.499 habitantes (27.053 hombres y 26.446 mujeres), situado en el estado de Chihuahua, con una ratio de fecundidad de 2.97 hijos por mujer. El 4.43% de la población proviene de fuera del estado. El 37.43% de la población es indígena, el 29.11% de los habitantes habla alguna lengua indígena, y el 1.96% habla la lengua indígena pero no español.

El 70.51% de la gente de Guadalupe y Calvo es católica, el 46.21% están económicamente activos y, de éstos, el 97.92% están ocupados laboralmente. Además, solamente el 33.57% de las viviendas tienen agua entubada y el 1.64% tiene acceso a Internet.¹⁶⁷



Mapa No. 6 Ubicación del municipio de Guadalupe y Calvo, donde se realizó el estudio.

El municipio de Guadalupe y Calvo se encuentra en el extremo sur del territorio del estado de Chihuahua, tiene una extensión territorial de 9,165.10 kilómetros cuadrados que equivalen al 3,71% del territorio estatal. Limita al noroeste con el municipio de Morelos,

¹⁶⁷ INEGI. Encuesta Intercensal 2015, Disponible en: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx?tema=me&e=0>, consultado el 06 de febrero de 2018.

al norte con el municipio de Guachochi y al noroeste con el municipio de Balleza. Al sur y al sureste limita con el estado de Durango, en particular con los municipios de Guanaceví, Tepehuanes y Tamazula. Al suroeste con el estado de Sinaloa con el municipio de Badiraguato.¹⁶⁸ El municipio de Guadalupe y Calvo es uno de los 67 municipios en que se divide el estado de Chihuahua y tiene un total de 1,086 localidades.

3.4.1 El Triángulo Dorado

La región de estudio se asienta en la Sierra Madre Occidental; esta extensa cadena montañosa parte desde Arizona en los Estados Unidos y llega hasta el estado de Jalisco en México. Estos 1500 kilómetros de montañas representan una sexta parte del territorio nacional y constituyen el hogar de múltiples comunidades que han empatado el desarrollo de actividades productivas con las características del terreno que habitan.¹⁶⁹

El Triángulo Dorado se conforma por diez municipios Batopilas, Guadalupe y Calvo, Guazapares y Morelos pertenecientes al estado de Chihuahua; Canelas, Tamazula, Topia de Durango, Badiraguato, Cosalá y Culiacán de Sinaloa, y se ubica en el noroeste de México en la confluencia de las tres entidades.¹⁷⁰

En su mayoría, estos municipios nacieron como comunidades indígenas de tebacas, nahoas, acaxes y xiximes, con la excepción de Batopilas, Guadalupe y Calvo y Morelos. Posterior a la conquista española tuvieron su primer contacto con los colonizadores, a través de comunidades evangelizadoras como los jesuitas desde 1564 (como es el caso del municipio de Topia), quienes además de las creencias religiosas enseñaron a sus habitantes locales las técnicas de construcción, surgiendo así los primeros templos y caseríos.¹⁷¹

El potencial minero de la mayoría de estos municipios, como Badiraguato, Cosalá, Batopilas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Morelos y Tamazula, no pasó desapercibido

¹⁶⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010, Disponible en línea: <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=zap&ent=08&mun=029>, consultado el 06 de febrero de 2017.

¹⁶⁹ Gurrola Rosas Marcela, *Emigración y desplazamiento desde el triángulo Dorado y su relación con el desempleo y la violencia*, Tesis para obtener el grado de Maestra en estudios de población, del Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 2016, p. 22, disponible en línea <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/11/TESIS-Gurrola-Rosas-Marcela.pdf>, consultado el 8 de septiembre de 2018.

¹⁷⁰ Ídem.

¹⁷¹ Ídem.

por los conquistadores y propició el asentamiento de los exploradores que aprovecharon la presencia de estos grupos indígenas para ser utilizados como mano de obra sin pago. La explotación de oro, plata, plomo, cobre y zinc brindó auge a algunos de estos territorios, lo que propició su permanencia, mientras que otros desaparecieron. Este nacimiento y ocaso de pueblos mineros favoreció la movilización de extranjeros y locales hacia nuevos territorios y proyectos.¹⁷²

Las condiciones de explotación en las que la población nativa realizaba los trabajos de beneficio de minerales, derivado del hecho de no ser considerados personas por los españoles, pues no profesaban su misma fe, contribuyó a la inestabilidad de los proyectos mineros, pues el asalto, robo e insurrección de los trabajadores nativos interfería con la explotación de los minerales. Estas condiciones de desigualdad entre la población nativa indígena y los españoles fueron tierra fértil para que estos territorios participaran activamente en la independencia de México.¹⁷³

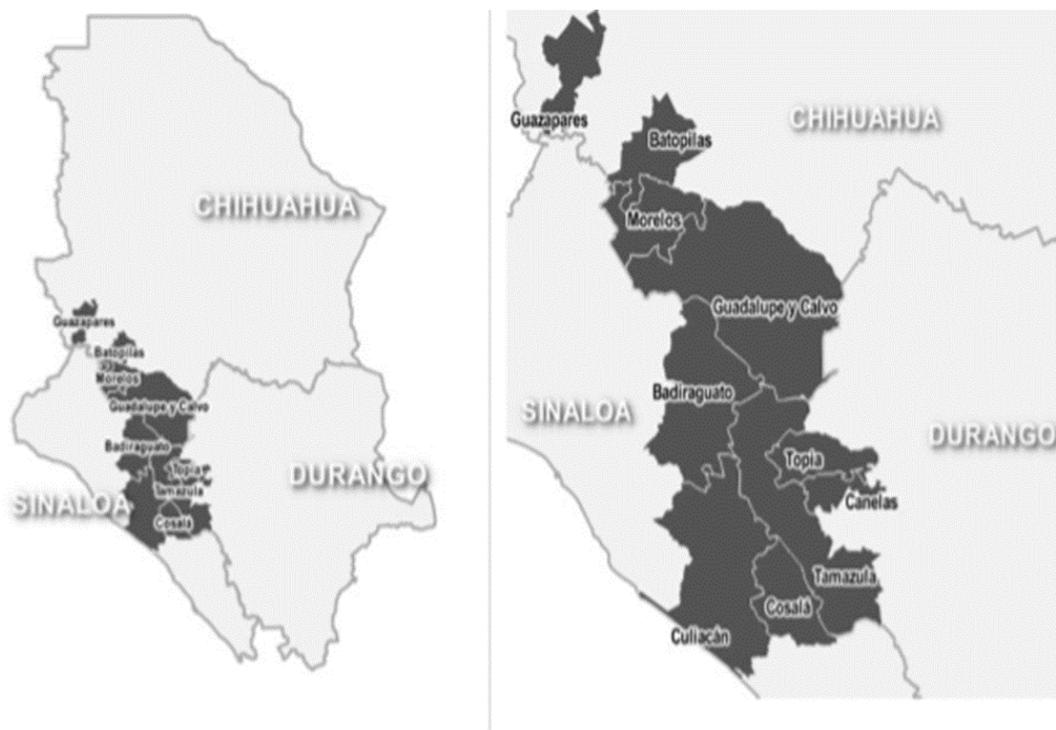
Debido a su ubicación geográfica, en la zona se dan condiciones de aislamiento físico de los espacios colindantes, y son en parte, el motivo por el cual la región es conocida como el Triángulo Dorado. El término fue acuñado en los años setenta para denominar el territorio que durante los años cuarenta, bajo el mandato de Manuel Ávila Camacho, se dedicó a cultivar amapola para surtir la demanda estadounidense de fármacos necesarios para atender las necesidades de medicamento de los soldados heridos en la Segunda Guerra Mundial, y tuvo como consecuencia que al término de la guerra, no fuera posible para el Estado erradicar el cultivo del enervante.¹⁷⁴

¹⁷² Ídem.

¹⁷³ Ídem.

¹⁷⁴ Ídem.

Mapa No. 7, mapa de ubicación del triángulo dorado¹⁷⁵



3.5 Antecedentes de la violencia del narcotráfico

Sabemos, que en México hay grandes espacios que son controlados por el narcotráfico y el crimen organizado, y que esta situación aumenta la gravedad de los hechos violentos en general, y esto se vuelve particularmente grave en cuanto a la violencia dirigida hacia los más vulnerables, que son las mujeres, las niñas y los niños, la cual se presenta desde su forma doméstica, hasta una más estructural debido al funcionamiento social anómalo por la corrupción, el abandono en el que se encuentran las comunidades que perteneces a esta zona, y la violencia generada directamente hacia ellas por la delincuencia para fines de trata, esclavitud sexual, mano de obra en los campos de mariguana y amapola, hasta llegar a los feminicidios.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Ídem.

¹⁷⁶ Ramos Lira Luciana, Irma Saucedo González, María Teresa Saltijeral Méndez, *Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, Revista Mexicana de Sociología 78, núm. 4 (octubre diciembre, 2016): México, D.F. pp.655-684. Disponible en línea: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v78n4/0188-2503-rms-78-04-00655.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2018.

El combate al narcotráfico puede leerse dentro del marco de un Estado neoliberal que, se encuentra sin recursos políticos para enfrentar a los cárteles, debido a la complicidad que puede existir entre grupos dentro del poder político y del crimen organizado, lo que deriva en una situación de desprotección para la ciudadanía. Esta desprotección ha sido particularmente riesgosa para las mujeres y representa uno de los vacíos más destacados en el análisis sobre la violencia extrema que ha experimentado el país en los últimos años.¹⁷⁷

Por un lado, podemos identificar una violencia generalizada debido a los patrones de desarrollo y socioculturales en nuestro país que posicionan a las mujeres en un nivel de desigualdad y desventaja particular con respecto al poder de los hombres.¹⁷⁸ De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según lo establecido en la Sentencia González y otras contra México (también conocida como “Campo Algodonero”), la violencia de género es una situación estructural y un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades.

En los últimos años se ha evidenciado que el Estado mexicano no solamente no protege los derechos de hombres y mujeres, sino que reproduce una cultura tolerante a la violencia y a la violencia extrema, que crea y exagera mecanismos de control para todas las mujeres bajo el pretexto de la seguridad.¹⁷⁹

Casos de violencia extrema, agresiones, secuestros y asesinatos sistemáticos de mujeres en espacios de conflicto armado o dominados por estructuras ligadas al crimen organizado, se presentan muchas veces, precisamente con el ocultamiento de información. Así pues, la explicación simplista del fenómeno de las drogas y el crimen organizado, emitida desde el poder del Estado, ha contribuido a oscurecer las formas en que el “combate” al narcotráfico ha impactado diversas comunidades del territorio nacional, poniendo en marcha “una suerte de maquinaria de miedo dirigida contra toda la población, que refuerza discursos autoritarios y machistas, al igual que las amenazas contra las mujeres”.¹⁸⁰

¹⁷⁷ Ídem.

¹⁷⁸ Ídem.

¹⁷⁹ Ídem.

¹⁸⁰ Ídem.

La violencia es un fenómeno social que afecta gravemente a toda la sociedad, con mayor efecto en las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores; ha sido percibida y explicada desde varios ángulos que tienen como marco la violación a los derechos humanos. Aterrizar la violación de esos derechos en lenguajes cotidianos puede ser difícil cuando se normalizan los actos agraviantes hacia las personas, mujeres, niñas o niños; o cuando las instituciones vigilantes de esos derechos no cumplen con su papel imparcial durante el acceso a la justicia.¹⁸¹

Históricamente los estados del Sur de México y las comunidades indígenas han resistido el racismo, la discriminación, la violencia y el centralismo político. México vive actualmente uno de los peores momentos de violencia, perpetrado por la guerra contra el narcotráfico y por la impunidad. En este marco, las comunidades indígenas no están ajenas de un fenómeno de gran magnitud y hoy de frente a la experiencia de la violencia, ésta se vive y se entiende como “el maltrato, causante de dolor y tristeza que influye en el corazón y en la mente de las personas y el pueblo, es generadora de injusticia a nivel familiar, comunitario y por parte del Estado”.¹⁸²

De este modo es como se presenta la violencia del narcotráfico en la comunidad de Baborigame, especialmente con la etnia tepehuana que ahí vive por lo menos desde tiempos coloniales; se violentan los derechos de todos, pero especialmente de las mujeres pues los grupos delictivos obligan a comunidades enteras (hombres, mujeres y hasta niños), a trabajar en la siembra y cosecha de amapola y marihuana, ya que en esta comunidad no hay otro tipo de trabajo y debido a ello los inmiscuyen forzosamente en la comisión de delitos y ante las pugnas por los territorios entre las bandas delincuenciales, a veces ellos y ellas son asesinados por grupos contrincantes, de modo que afectan a las familias.

Este ejemplo es común: un hombre que siembra droga, puede ser desaparecido o asesinado, afectando y violentando de esta forma a toda su familia y a las mujeres de ella especialmente, (su esposa, madre, hermanas, hijos e hijas), deben pasar por la pérdida, pero también por el riesgo de que también sus vidas se vean comprometidas, por ejemplo.

¹⁸¹ Ciarena, A.C. Informe presentado por: Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI, disponible en línea: <http://www.fimi-iiwf.org/archivos/3b78ac106fbd4c03eb21501d837f486.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2018.

¹⁸² Ídem.

En Guadalupe y Calvo no se ha hecho nada para investigar ni combatir la violencia del narcotráfico y por esa razón se ha aumentado la inseguridad, y aunque también el ejército mexicano se halla presente en la zona, eso no hace más que recrudecer la violencia, particularmente en Baborigame que es una de las comunidades más alejadas de todo el estado de Chihuahua y del mismo triángulo dorado.

3.5.1 Las condiciones socioeconómicas y el narcotráfico en Baborigame

La comunidad de Baborigame está localizada en el extremo sur del estado de Chihuahua en una de las Zonas más alejadas de los principales puntos del estado. Su única vía de comunicación es por un camino de terracería que lo une a la carretera 24 que hacia el sur conduce a Guadalupe y Calvo y hacia el norte a Hidalgo del Parral.

Tiene una población 3294 habitantes, de los que 1590 son hombres y 1704 son mujeres. La ratio mujeres, hombres es de 1.072 y el índice fecundidad es de 2.65 hijos por mujer. Del total de la población, el 3.28% proviene de fuera del estado de Chihuahua. El 9.14% de es analfabeta (el 7.99% de los hombres y el 10.21% de las mujeres). El grado de escolaridad es de 6.29 en hombre y 6.43 en mujeres. El 47.39% de la población es indígena y el 31.06% de los habitantes habla la lengua tepehuana; el 0.52% de la población habla una lengua indígena y no habla español.¹⁸³

En esta comunidad, una cantidad importante de los habitantes tepehuanos, se dedican a trabajar en la siembra de amapola y marihuana debido a las condiciones de pobreza, desempleo y al abandono por parte del Estado, además de la fuerte presencia de grupos de la delincuencia organizada, ya que no hay otro tipo de formas de empleo, sin embargo, estas actividades están poco documentadas y no hay datos estadísticos que nos permitan saber el porcentaje de personas de la etnia tepehuana u otras que participen en esta actividad, pero personalmente por ser originaria del lugar y perteneciente al mencionado grupo étnico, sé que esa actividad ilegal se desarrolla desde hace años en la zona, donde hombres, mujeres y niños trabajan, ayudando así en parte a resolver la manutención de sus familias, pero sosteniendo de alguna forma con ello la violencia y muerte características de las zonas donde actúan los grupos delincuenciales, lo que afecta

¹⁸³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010), disponible en línea <https://mexico.pueblosamerica.com/i/baborigame/>, consultado el 06 de febrero de 2018.

a las familias, incluidas por supuesto, mujeres, niñas y niños que nos interesan en esta tesis.

La siembra de enervantes es una actividad que envuelve la realidad de la sierra desde¹⁸⁴ la década de los 40, específicamente en la zona donde confluyen los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua, se introdujo a los campesinos (dada la situación precaria en la que estaba inmersos), al cultivo de la marihuana y amapola.¹⁸⁵ Con el paso de los años esta actividad se fue convirtiendo en una enorme “mina de oro” para las bandas de narcotraficantes, pero también trajo consecuencias funestas para la población indígena:

La violencia que desató permitió crear bases de apoyo en una ciudadanía que no los denunciaba por temor a sufrir igual suerte que los integrantes de organizaciones rivales. Lo que empezó como una forma de subsistencia para los campesinos de la región se convirtió en un sistema base para las post- mafias más grandes de América, dedicadas al tráfico de toda clase de estupefacientes acompañado de homicidios selectivos y colectivos.¹⁸⁶

El más alto índice de violencia se deriva de tres situaciones: la siembra de amapola y marihuana; la explotación de bosques realizada por los mestizos en tierras de agentes rarámuri y tepehuanos y de cuya explotación no perciben un centavo, sobre en todo en el municipio de Guadalupe y Calvo.¹⁸⁷

Desde hace algunos años la violencia ha empeorado en el poblado de Baborigame, que colinda con Badiraguato, Sinaloa, esto debido a la entrada del grupo delictivo de Héctor el Pinto Román Angulo, quien pertenece al Cártel de Sinaloa, según reporta el semanario Proceso.¹⁸⁸ El aumento de violencia ha derivado en el desplazamiento de decenas de familias, quienes se han visto obligadas a dejar sus hogares como medida de

¹⁸⁴ Paoli Bolio Iván, “Evolución del Narcotráfico en México”, en Revista *Bien Común*, No. 163, 2008, pp.98-110.

¹⁸⁵ Montenegro Durán Caludia E., “La lucha contra el narcotráfico: transferencia de una experiencia”, en *Criminalidad*, 2008, Vol.50, No.2, pp.57-71.

¹⁸⁶ Montenegro Durán Claudia E., “La lucha contra el narcotráfico: transferencia de una experiencia”, en *Criminalidad*, 2008, Vol.50, No.2, pp. 58.

¹⁸⁷ Ana Paula Pintado Cortina, “Los ralamuli de la sierra Tarahumara”, 2000, disponible en línea: <http://www.academia.edu/1234533/Tarahumaras>, consultado el 20 de mayo de 2018.

¹⁸⁸ Periódico virtual **Debate de Chihuahua**, “violencia en Baborigame se debe al cartel de Sinaloa”, 08 de noviembre de 2016, disponible en línea: <https://www.debate.com.mx/mexico/Violencia-en-Baborigame-se-debe-al-Cartel-de-Sinaloa-20161108-0241.html>, consultado el 5 de junio de 2018.

protección para chicos y grandes. Pues “los Pintos” se han apropiado de predios, quemado viviendas y autos, incluso con gente en su interior.¹⁸⁹

Los asesinatos y enfrentamientos ocurren de día y de noche, denuncian las familias, las personas ejecutadas han quedado en el olvido para las autoridades y estos hechos han obligado a las familias a armarse, y aunque el cultivo y la producción de amapola y mariguana es una actividad que los habitantes del pueblo han naturalizado, todo esto ha sobrepasado la tolerancia de los pobladores por lo que han decidido irse del lugar en busca de mejores condiciones de vida.¹⁹⁰

Diversos medios de comunicación hasta recientemente han informado que el pueblo de Baborigame ha sido víctima de violaciones sistemáticas de derechos humanos, pero que en los últimos tiempos éstas han empeorado de manera muy alarmante:

Los habitantes viven momentos muy difíciles de inseguridad, violencia, homicidios, enfrentamientos, incendios provocados, saqueos de tiendas y casas, acciones que los han hecho temer que esta situación se siga aumentando.¹⁹¹ Baborigame y las rancherías cercanas, han vivido una semana de balaceras y muertes por la disputa de la plaza entre dos grupos del Cártel de Sinaloa divididos desde hace años: los Azules y los Pintos, este último liderado por Héctor El Pinto Román. Es la comunidad que hace meses que salieron a las calles para realizar una marcha por la paz, convocada por las seis iglesias que trabajan ahí y por solicitud del recién creado Consejo Ciudadano que se animó a organizarse para fortalecer el tejido social en medio del Triángulo Dorado.¹⁹² Con el miedo tatuado y casi dominado, niños, jóvenes, empresarios, religiosos, maestros y amas de casa de la comunidad de Baborigame, ubicada en el Triángulo Dorado, en el municipio de Guadalupe y Calvo, salieron a las calles donde cotidianamente les tiran cuerpos para

¹⁸⁹ Ídem.

¹⁹⁰ Ídem.

¹⁹¹ **Revista Proceso**, “Inseguridad, violencia, homicidios y saqueos recrudecen en Baborigame, alertan ONG”, 26 de junio de 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/492508/inseguridad-violencia-homicidios-saqueos-recrudecen-en-baborigame-alertan-ong>, consultado el 05 de mayo de 2018.

¹⁹² **Revista Proceso**, “Balaceras y muertes en Baborigame por la disputa de la plaza”, 14 de junio de 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/491009/balaceras-muertes-en-baborigame-la-disputa-la-plaza>, consultado el 5 de junio de 2018.

agradecer por la vida y pedir paz para su tierra, para Chihuahua y para todo el país. En lo más recóndito de la Sierra Tarahumara, donde cada día el aire se impregna de pólvora y terror, la gente se unió. Hace unas semanas, conformaron el Consejo Ciudadano de Baborigame.¹⁹³

El 07 de junio del 2017 la población de esa comunidad invitó a las autoridades seccionales y municipales a marchar por la paz, por la vida, en la tierra que se ha acostumbrado a cohabitar con la muerte. Alrededor de 500 personas incluidos niños, niñas y adultos mayores recorrieron el poblado en una muestra de civilidad y hartazgo por la violencia que se ha alojado en esa y otras comunidades de la Sierra Tarahumara.¹⁹⁴

Mientras avanzaban, acompañados de habitantes de otras comunidades del municipio y de esta ciudad, eran vigilados por agentes policiacos y militares, quienes grabaron el recorrido con cámaras fotográficas y de video. También esperamos que esa marcha tenga frutos, que de ella surja algo nuevo que ayude al pueblo a dar pasos hacia la paz y unirnos por la paz en Chihuahua, en nuestro país, decía la invitación.¹⁹⁵ El Consejo Ciudadano logró conformar a comerciantes, maestros, jóvenes, a las seis iglesias católicas y cristianas que hay en Baborigame, a familias completas que se han organizado en comisiones para decidir acciones ciudadanas en conjunto.¹⁹⁶

Recientemente, en la misma fecha del mes de junio de 2018, nuevamente los habitantes del poblado de Baborigame, llevaron a cabo la segunda edición de la Marcha por la Paz, con la cual niños y niñas, jóvenes, mujeres, hombres pidieron un alto a la violencia. Por medio de carteles y cánticos los ciudadanos manifestaron exigencias tales como: “Los niños queremos paz en Baborigame y el mundo”; “¡BASTA!, queremos Vivir Sin Miedo “; “Respeto, es amor y PAZ”, “No más muertes, el perdón lleva a la paz”; “Todos somos Baborigame”, entre otros.

A pesar de la lluvia la marcha no se canceló, sin embargo, tuvo que acortarse, ya que los ciudadanos partieron de la gasolinera de pueblo hasta las canchas públicas, donde

¹⁹³ **Revista Proceso**, “Baborigame, la tierra que cohabita con la muerte”, 07 de junio de 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/489975/baborigame-la-tierra-cohabita-la-muerte>, consultado 05 de junio de 2018.

¹⁹⁴ Ídem.

¹⁹⁵ Ídem.

¹⁹⁶ Ídem.

el contingente se refugió de la lluvia debajo del domo del lugar. El contingente sumó más de 200 personas y una caravana de vehículos les acompañó en el trayecto.¹⁹⁷

Desplazamientos forzados, asesinatos de civiles, enfrentamientos, jóvenes reclutados por el crimen organizado, son solamente algunos de los delitos que se han agravado por la falta de investigación, al no contar con posibilidades de denuncia pues en Baborigame, no se cuenta con áreas de ministerio público y tienen que trasladarse a Guadalupe y Calvo durante horas para interponer la denuncia.

3.6 Antecedentes históricos de la etnia Ódami o Tepehuana

La localidad de Baborigame fue fundada el 03 de agosto 1708 como una misión para evangelizar a los ódami tepehuanos por el religioso jesuita Tomás de Guadalajara, fundador también de otras varias misiones en la región, previa licencia del capitán general de la nueva Vizcaya Juan Fernández de Córdova.¹⁹⁸

Esta región estuvo sometida al gobierno de las misiones desde 1708, año en que penetraron los primeros blancos, hasta 1745, cuando se descubrieron las minas de San Juan Nepomuceno, hecho que propició el establecimiento de la autoridad civil que dependía de la Alcaldía Mayor de Batopilas.¹⁹⁹

Durante la colonia los tepehuanes fueron evangelizados principalmente por misioneros franciscanos, aunque los jesuitas también trabajaron con este pueblo desde el siglo XVI (con los ódami del sur). De acuerdo con la opinión de los misioneros, los tepehuanes eran particularmente guerreros y politeístas.²⁰⁰

El proceso de colonización del noroeste de México estuvo estrechamente relacionado con la búsqueda de minas y el consecuente establecimiento de pueblos españoles y mestizos alrededor del complejo minero. La estrategia evangelizadora consistió en concentrar a la población indígena dispersa por

¹⁹⁷ **El diario de Chihuahua**, “Marchan por la paz ciudadanos de Baborigame, localidad de Guadalupe y Calvo”, 09 de junio de 2018, disponible en línea: <http://eldiariodechihuahua.mx/Estado/2018/06/09/marchan-por-la-paz-ciudadanos-de-baborigame-localidad-de-guadalupe-y-calvo-/#DmxBBox>, consultado el 28 de junio de 2018.

¹⁹⁸ Enciclopedia de los Municipios y delegación de México, Guadalupe y Calvo, disponible en línea <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM08chihuahua/municipios/08029a.html>, consultado el 24 de junio de 2018.

¹⁹⁹ Ídem.

²⁰⁰ Eduardo Rubén Saucedo Sánchez de Tagle, *Pueblos indígenas de México*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004, pp. 5-28.

medio de misiones, presidios militares y haciendas agrícolas que se establecían en lugares estratégicos, en los cuales los pueblos nativos trabajaron en beneficio de la economía colonial.²⁰¹

Durante el siglo XVII, hubo varias rebeliones indígenas en contra del orden impuesto por los colonizadores de la entonces provincia de Nueva Vizcaya; entre las más tempranas e importantes se cuenta la revolución tepehuana de 1616-1620, que estuvo impregnada de un discurso religioso y mesiánico.²⁰²

Los líderes rebeldes aseguraban que la lucha era un mandato divino para recuperar su tierra y su autonomía. Los tepehuanes y otros pueblos nativos atacaron misiones haciendas y poblados españoles, arremetiendo incluso contra la capital de Durango a finales de 1616. A pesar de que desde inicios del siglo XVII la población indígena asentada en su mayoría en los valles orientales al pie de la sierra Madre Occidental comenzó un movimiento de repliegue hacia las montañas y barrancas más abruptas de la zona, en el siglo XVIII la sierra se transforma en una región indígena frente a la colonización europea; es precisamente entonces cuando muchos pueblos comenzaron a habitar por completo los espacios que, con el tiempo irían conformando sus actuales territorios étnicos.²⁰³

El municipio de Guadalupe y Calvo fue durante el periodo colonial y aún hasta el siglo XIX, una zona minera de gran importancia. Fundado en 1835, fue el poblado más importante en toda la región la sierra de Chihuahua. Durante el siglo XX el gobierno mexicano, en su lucha contra los apaches y comanches, quienes habían sido desplazados de sus territorios originales, victimó a muchos indígenas al confundirlos con aquellos.²⁰⁴

En las primeras décadas de ese mismo siglo, cuando la minería comenzó a decaer, tres hechos marcaron significativamente la historia de esta población indígena: la explotación forestal, la dotación de tierras en forma de ejidos muchos de ellos forestales y el incremento de la población mestiza en sitios antes habitados única o mayormente por indígenas. En la segunda década del

²⁰¹ Op cit.

²⁰² Ídem.

²⁰³ Ídem.

²⁰⁴ Ídem.

siglo XX se constituyeron ejidos forestales en la mayor parte del territorio serrano, momento a partir del cual la explotación forestal se convirtió en la actividad fundamental de esa región. En 1972, los indígenas comenzaron a integrarse a la industria forestal, la mayoría como peones asalariados.²⁰⁵

El cambio en la producción llevó a la sedentarización y concentración de la población que trabajaba de manera permanente en los aserraderos, así como abandono de la dieta tradicional, que consistía en maíz, frijol, animales de caza y plantas de recolección por una dieta basada en carbohidratos y harinas, el calendario ritual y la cosmovisión tradicional sufrieron modificaciones.

Otros procesos entre los siglos XIX y XX, que revisten especial importancia en la vida de los Ódami y muchos otros pueblos indígenas del noroeste de México, se relacionan con la aparición del ferrocarril, las instituciones nacionales y las políticas indigenistas, al igual que con la proliferación del narcotráfico y las propuestas religiosas protestantes a todo lo largo de la Sierra Madre Occidental.²⁰⁶

El idioma de los Ódami pertenece al tronco lingüístico yuto-azteca o yuto-náhuatl. En Chihuahua este idioma presenta por lo menos tres variantes dialectales, aunque todos los hablantes se entienden entre sí. En la actualidad el idioma Ódami, al igual que el resto de las lenguas indígenas, ha estado sometido a la presión y competencia del español.²⁰⁷

El ser Ódami significa, ante todo, habitar el espacio físico de la sierra tarahumara, sus montañas y sus profundos barrancos, con toda la enorme diversidad ecológica que ahí se desarrolla, pero también compartir una visión particular sobre la vida, forjada en buena medida a partir de una estrecha y milenaria interacción con el medio ambiente. Es desde las infinitas caras de este universo que los rodea, con sus cielos, astros, montañas y barrancos, sus lluvias y corriente de agua y aire y los recurrentes ciclos estacionales de la sierra, de su flora y de su fauna, como los tepehuanes se reconocen naturalmente en casa.²⁰⁸

²⁰⁵ Op cit.

²⁰⁶ Ídem.

²⁰⁷ Saucedo Sánchez de Tagle Eduardo Rubén, *Pueblos indígenas del México contemporáneo*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004, pp. 5-28 disponible en línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12584/tepehuanes_norte.pdf, consultado el 07 de febrero de 2018.

²⁰⁸ Ídem p.10

La relación de este pueblo con la naturaleza es trascendente, pues en ella se sustentan las prácticas de producción económica y reproducción social, la fuente y el sentido de la vida. La tierra, el agua, el ritual, el maíz, la fiesta, las lluvias y las secas, la vida y la interacción que los Ódami establecen con el medio ecológico se basa en un conocimiento muy preciso sobre el clima, el calendario agrícola y de recolección, los ciclos reproductivos de plantas y animales, las técnicas de caza, pesca o fertilización de los suelos y, en general, sobre la utilización de la enorme diversidad de recursos que posee su entorno.²⁰⁹

Su conocimiento de la naturaleza ha sido desde sus tiempos de un remoto pasado cazador-recolector, reproducida a través de procesos históricos de transformación ambiental y sociocultural acontecidos desde de los primeros colonizadores hasta el arribo de la sociedad nacional a ese espacio. Además, es un conocimiento que se va depurando y readecuando en cada generación, según las necesidades y los contextos en los que se desenvuelve.²¹⁰

Esta misma organización social aún se aplica en la vida diaria de los Ódami, ya que no han cambiado sus formas de organizarse, por ejemplo, la familia está integrada por el padre, la madre y los hijos; adultos y niños trabajan en las labores del campo. El hombre es responsable del cultivo de la tierra y de proveer al hogar de leña; temporalmente se emplea como asalariado para apoyar la economía.

La mujer cuida a los hijos pequeños, elabora los alimentos, está al cuidado de la ropa y se ocupa también del cuidado del huerto familiar. Las niñas ayudan a las madres y los niños a los padres. Los Ódami viven en ranchos dispersos integrados por cinco o seis familias.²¹¹

²⁰⁹ Ídem.

²¹⁰ Ídem p. 11

²¹¹ Ídem p. 12.

3.6.1 Construcción de la identidad Ódami o Tepehuana

Los pimas, guarijios y rarámuri se distinguen de los tepehuanos por la forma de vestirse y su forma de hablar ya que no saben hablar el español, idioma que entienden muy poco; las mujeres usan vestidos floreados, suéteres de colores y huaraches, y los hombres no se visten con alguna ropa tradicional debido a que ya adoptaron el pantalón de mezclilla y la camisa de los mestizos.

Muchas veces los mestizos dominan a los tepehuanos, porque pueden hacer lo que quieran con los Ódami, como mandar a trabajar con un pago a muy bajo precio, los mestizos discriminan a los tepehuanos ya que muchas veces los tepehuanos no saben hablar bien en español o no pronuncian bien algunas palabras y los mestizos no respetan la forma de hablar de los tepehuanos; muchas veces en las escuelas no permiten que los niños hablen su idioma, por eso algunos niños no quieren estudiar por la discriminación y si estudian normalmente terminan por adaptarse al español y pierden su lengua.

La identidad espiritual de los ódami remite a la particular religiosidad tepehuana, la cual se relaciona estrechamente con la fiesta y el ritual, invariablemente dedicados a Dios (Dìuxĩ en lengua Ódami). Para ellos este ritual significa tener fuerza para vivir y para trabajar. La idea de la salud también está relacionada con el hecho de tener dentro del cuerpo 4 almas (las mujeres) y tres almas (los hombres).²¹²

La enfermedad, la pérdida de la fuerza, sobreviene cuando una persona ha perdido alguna alma. Los Ódami consideran que Dios les dio tres almas a los hombres y cuatro a las mujeres, porque son las que dan vida a las personas. Si las almas abandonan el cuerpo de manera definitiva, la persona muere. Cuando una persona se enferma es común que solicite los servicios de un médico tradicional, matíkamĩ, quien no sólo atiende al enfermo sino a toda la familia. El matíkamĩ diagnostica si el paciente está enfermo a causa de un hechizo intencional, o bien si su enfermedad es de carácter natural.²¹³

Filiación Consanguínea: Los tepehuanos del norte se domina así mismos Ódami, que quiere decir gente, mientras que para referirse a los no indígenas utilizan la palabra Obhai o Chabochi, no obstante, existen también otras categorías de identidad más específicas, tales como las distinciones según el grado de sangre indígena que se posee;

²¹² Ídem p. 27.

²¹³ Ídem p. 28.

por ejemplo, existen Ódami puros (padre y madre indígena) “mitas” (cuando uno de los padres no es Ódami), Cuarteros (cuando se considera que solo se tiene un cuarto de sangre indígena), etc.²¹⁴

Práctica social y cultural: Las personas ódami tepehuano para ser percibidas y tratadas como tal, tienen que actuar siendo partícipes de la vida social y cultural del grupo. Ser Ódami implica compartir con el colectivo, maneras de pensar, sentir y hacer que los identifica. La fiesta es el principal espacio donde se manifiesta la religión; el tesgüino representa la más importante expresión festiva, pues es un elemento imprescindible en todas las celebraciones ritos y ceremonias.

La fiesta forma parte de la estrategia agrícola, es decir, se le concibe como un eslabón más en el proceso productivo y es tan importante como el barbecho, la siembra o la pizca. Se dice que Dios quien dio el maíz a los hombres y les enseñó a preparar tesgüino y a bailar, para así darle gracias y ser recíprocos con su creador.²¹⁵

Las mujeres tepehuanas compiten en la carrera del aro durante la semana santa en Baborigame, Chihuahua y los hombres en la carrera de bola durante semana santa. La carrera es el valor de resistencia no solo en la carrera sino en todos los órdenes de la vida: Hay que resistir bailando matachines toda la noche, hay que soportar el frío nocturno y el invernal con lo que se lleve puesto en el momento; la resistencia posee, pues, un importante valor social porque de ella depende el mantenimiento cultural y la identidad étnica: la voluntad de seguir siendo Ódami, hay que resistir para vivir, la carrera demuestra en la vida de los Tepehuanos su voluntad de luchar y esfuerzan para ganar.²¹⁶

EL autor Eduardo Saucedo explica que las artesanías de los Ódami, suelen ser productos elaborados con materiales que obtienen de su ambiente, por ejemplo, los bules y jícaras, recipientes utilizados para transportar líquidos, son fabricados con el fruto de una planta. Con madera de madroño se hacen cucharas y bateas. Con barro se elabora una gran variedad de ollas y de platos, y generalmente la mujer es la que trabaja la cerámica.

²¹⁴ Eduardo Saucedo Sánchez de Tagle, *Tepehuanes del norte. Pueblos indígenas de México contemporáneo*, México 2004, CDI, PND,2004, pp.17-30.

²¹⁵ Ídem p. 28.

²¹⁶ Ídem p. 18.

Sus instrumentos musicales también los hacen ellos mismos, como violines, sonajas de madera y flautas de carrizo.²¹⁷

Sin embargo, en la comunidad de Baborigame las mujeres ya no elaboran artesanías, ya que les hace más fácil comprar recipientes como platos y vasos que antes elaboraban porque no había tiendas, ahora ya se está perdiendo la costumbre y estos conocimientos acerca de la elaboración de artesanías.

Las fiestas siempre tienen un carácter ritual y todas están dedicadas a Dios. Algunas de ellas se realizan de acuerdo con el calendario católico, como el día de la Virgen de Guadalupe, Semana Santa, La Santa Cruz, San Isidro y la fiesta de Todos los Santos. Casi todas estas celebraciones tienen una relación muy estrecha con la producción agrícola. Los Tepehuanos tienen fama de conservar en secreto su sabiduría religiosa. Ellos consideran una gran falta el hecho de revelar este conocimiento a personas ajenas a su grupo.²¹⁸

Existen otras fiestas no tan ceñidas a un calendario fijo, pues se realizan cuando se tiene la necesidad. Estas fiestas son conocidas como yumari y cada una de ellas tiene un carácter específico, por ejemplo, agradecer a Dios la cosecha o pedirle lluvia cuando el tiempo está muy seco, o para pedir la curación de alguna persona.

Las celebraciones se acompañan con cantos y danzas. En las fiestas se ofrenda comida, como tortillas de maíz, elotes tiernos, calabacitas, papas o bien sardina pinta, pescado matalote, conejo, ardilla mora, vaca, sardina azul o venado. El ofrecimiento de estos platillos depende del tipo de ceremonia que se realice. En un momento de la ceremonia todos los asistentes participan en el baile, en el que hombres y mujeres disputan una olla grande de tescüino y cuando ésta se termina, los invitados se dispersan y al interior de la casa anfitriona, el médico comienza la curación.²¹⁹

Es muy importante conocer la organización de los tepehuanes, su forma de pensar y ver el mundo. Como podemos ver que su forma de vestir y creencias se distinguen de los mestizos, los tepehuanos trabajan en colectivo y resuelven sus problemas en la misma comunidad, y también tienen sus roles entre hombres y mujeres, y su forma de organizar

²¹⁷ Ídem p.26

²¹⁸ *Ibíd.*

²¹⁹ *Ibíd.*

las fiestas tradicionales, como la corre bola y la arihueta, en que se organizan competencias para ganar, cuyo significado para su vida es resistir y no dejarse vencer.

3.6.2 Sistema de cargos Ódami

Los Ódami de Baborigame del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, tienen su propio sistema de cargos y se practica en todo el pueblo de Baborigame y las rancherías pertenecientes que son los pueblos de Nabogame, Llano Grande, Cinco Yagas, Santa Rosa, Tuáripa y Coloradas de la Virgen, los dos últimos habitados de forma predominante por tarahumaras. En la organización ódami siguen prevaleciendo las autoridades tradicionales regidas por usos y costumbres, las cuales se describen en el cuadro siguiente. La única diferencia es que antes se les pegaba como castigo a quienes cometían delitos y esto ya no se hace, ahora sólo les llaman la atención ante las autoridades tradicionales.

La división de los ódami se hace en dos partidos, los Koijarrakami (Abajeños) y los Tikarrakami (Arribeños), sobre la cual se fundan buena parte del sentido y el desarrollo de las principales celebraciones de usos y costumbres. El primero es el centro del pueblo Baborigame como un plano que circula dividiendo a los arribeños por parte del norte del territorio y la otra mitad hacia el sur del territorio. En la Semana Santa los arribeños y abajeños hacen dos grupos ceremoniales integrados para hacer las fiestas tradicionales para no perder la cultura, y se realiza la carrera de bola y de la arihueta; también hacen peleas y danzas rituales y toman el tesgüino que es una bebida típica elaborado de maíz fermentado.²²⁰

²²⁰ Información obtenida en entrevista con el Gobernador Indígena Agapito Carrillo Chaparro, en Baborigame, el 01 de abril de 2018.

Cuadro No. 8

Sistema de cargos de la etnia Ódami tepehuana y sus funciones.²²¹

Cargo en Ódami	Traducción en español	Función
“Moyi” o “Capitán”	Representante o presidente	Máxima autoridad del pueblo, responsable de dirigir a todos los Ódami para tener buena organización, y atender todos los problemas que se presenten en la comunidad y rancherías en cada comunidad y rancherías pertenecientes a Baborigame, Navogame, y las Fresas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, existe un Moyi, todos los capitanes de cada comunidad y rancherías se reúnen en el convento de Baborigame para organizarse bien, para festejar y atender los problemas que se presente en cada comunidad, “son los que mandan”, y ante ellos se ponen las quejas de los integrantes de la comunidad, después se dirigen a los Sandarrui para que lleven a los que comenten delitos leves como son los casos de violencia (gritos de malas palabras que afecta a los Ódami , personas que no cuidan sus animales que se comen la siembra de sus vecinos como el maíz, robos de crías de animales, faltarse el respeto a las autoridades tradicionales, o que se ven involucrados en algún problema que afecte sus compañeros. Ya que su preocupación por la cultura de la identidad Ódami es conservar la cultura. Además, se encarga de mandar a los Ódami para que hagan limpieza en la casa mejor conocido como un convento lugar donde se reúnen para organizarse bien.
“Pizcary”	Consejero	Encargado de dar consejos a todos aquellos Ódami que se portan mal con sus vecinos y familias. Incluso se encarga de llamar atención a los Ódami que se porten mal con sus vecinos o por faltarle al respeto a su familia ya sea con su mamá, papa, vecinos, amigos y amigas etc. Por no cumplir con las reglas, creencias y tradiciones.

²²¹ Cuadro de elaboración propia con base en la información obtenida en la entrevista realizada el día 01 de abril 2018 en la comunidad de Baborigame con el Sr. Agapito Carrillo Chaparro, gobernador indígena.

		Dan consejos, hasta que pidan perdón, y se comprometan a ya volver a tener ese comportamiento. Es así como los Pizcar y los dejan en paz hasta que se arrepienten de su mal comportamiento, hasta que los Ódami “ya se portaban bien, y cumplía con los reglamentos de la comunidad y con su familia”. Y también reparar el daño causado devolviendo lo que se robó, o bien trabajar a favor de la comunidad ya sea en la siembra de maíz, o pagando lo que se robó. Toda vez aplicando la justicia para la victima sin dejar a un lado, y no se critica a las personas por haber cometido el delito, sin embargo, llevan el respeto mutuo de la misma igualdad en ambas partes, quedando en acuerdo victima e imputado.
“Sandarrui”	Soldados	Integrados por 12 Ódami, son los encargados de notificar, y sacar de sus casas a los Ódami y llevarlos al convento. Lugar donde está el consejero.
“Dudunukami”	Fiscal	Encargado de impartir justicia, para que los Ódami gocen de una buena organización y dialogo. Originalmente cumplían muy bien sus obligaciones lo cual ha disminuido con la influencia de los mestizos.
“Malduma”	Representante u organizador	Responsable de organizar las actividades para festejar y convivir todos los Ódami.
“Matikami”	Sabio o científico	Persona mayor encargado de mandar y autorizar a los Ódami para que cumplan con las. Creencias y costumbres. Ante el acuden para conversar para dar a conocer sus problemas incluso de salud, porque motivos no llueve que pueden hacer para solucionar sus problemas, y el Matikami o sabio los orienta y aconseja.

3.7 La violencia hacia la mujer en las diferentes zonas del estado de Chihuahua

La violencia física, la cual entraña el uso intencional de la fuerza o un arma para perjudicar la integridad corporal, en un intento de intimidar y controlar a la mujer, de acuerdo los datos ENDIREH, 2011, en Chihuahua las mujeres casadas o unidas agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 77, 239, es decir 23.4% de todas las violentadas.

En el ámbito privado también se cometen agresiones sexuales, sin lugar a dudas una de las prácticas más habituales de la violencia de género y de las menos denunciadas.²²² Aunque esta modalidad de violencia es la menos reportada en la encuesta de 2011, llama la atención la cantidad de casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en Chihuahua, 37,880 en total, que representan 11.5% de todas las maltratadas a lo largo de su relación conyugal con otros tipos de violencia.

Una forma más de violencia es la económica que es usada por muchos hombres como un medio de dominación; la cual consiste en negar a las mujeres acceso o control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad de trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes. De acuerdo con los datos de la EDIREH 2011, 172, 020 mujeres, cifra que equivale al 52.0% de las casadas o unidas, han vivido algún episodio de violencia económica, quienes probablemente también han sido víctimas de otros tipos de agresiones.²²³

La ENDIREH 2006 investigó en la entidad chihuahuense sobre la violencia sufrida por parte de su pareja, a 679 614 mujeres casadas o unidas de 15 y más años a lo largo de su relación y se encontró que 47.3% de las mujeres, dicen haber vivido eventos violentos; esta proporción es ligeramente superior al promedio nacional, donde son 46.7% las mujeres que han sufrido agresiones de su pareja. Chihuahua se ubica en el lugar 10 entre los estados con mayor proporción de mujeres maltratadas a lo largo de su relación, siendo el estado de México y Jalisco los que presentan las mayores proporciones, cercanas al 60% cada uno.²²⁴

El número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación: 43.0% de las mujeres chihuahuenses manifiestan padecer al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista de la ENDIREH 2006; en el nivel nacional, este porcentaje representa un dato inferior, (40.2 por ciento).²²⁵

Los resultados arrojados por la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de la

²²² *Encuesta Nacional Sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Panorama de Violencia contra las mujeres en Chihuahua*, ENDIREH.2011, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, INEGI 2013.

²²³ Ídem.

²²⁴ Ídem. .

²²⁵ Ídem.

Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) demuestran que los niveles de violencia en contra de la mujeres son de los más altos en la república mexicana, ya que en el rubro de violencia perpetrada por la pareja, la encuesta revela que gran parte de las mujeres residentes en el estado sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su última relación conyugal, el porcentaje es entre el 42.9 % en el estado Chihuahua solo por debajo del nivel nacional que es de 43.2 %.

El nivel de violencia emocional que han sufrido las mujeres del estado de Chihuahua a lo largo de su última relación de pareja o ex pareja presenta un 42.4% por encima del nivel nacional, que se encuentra en un 38.3 %; de estas mujeres, 37.5 % declaró haber recibido agresiones emocionales que afectan su salud mental y psicológica; 23.4 % recibió algún tipo de agresión para controlar sus ingresos y el flujo de los recursos monetarios del hogar, así como cuestionamientos con respecto a la forma en que dicho ingreso se gasta.²²⁶

La violencia en el ámbito escolar es el tipo de violencia que abarca situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los centros educativos a los que han asistido o asisten las mujeres en este contexto, 15.6 % de las mujeres entrevistadas declaró haber sufrido algún incidente de este tipo en su escuela.

En el contexto estatal, la situación se polariza, ya que mientras en Yucatán el porcentaje de mujeres con incidentes violentos en el ámbito escolar es de 9.9 %, en Oaxaca alcanza 22.9%; Chihuahua reporta un 13.1 %.²²⁷

Por lo que respecta a la violencia en el ámbito laboral, que se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, enfrentadas por las mujeres en el lugar donde trabajan. En el nivel nacional el porcentaje de mujeres que señalaron haber tenido un incidente violento en el ámbito laboral ascendió a 29.9 %; sin embargo, en 14 entidades federativas los porcentajes son superiores, como en el estado de Chihuahua que presenta un porcentaje de 36.2 %, en contraste con el nivel nacional que es de un 29.9 %.²²⁸

Como conclusión podemos decir que el estado de Chihuahua enmarcándolo en un panorama general, presenta un índice de violencia en contra de las mujeres de un 67.7%,

²²⁶ Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, (ENDIREH), p.52.

²²⁷ Ídem.

²²⁸ Ídem.

por encima del nivel nacional que es de 67.0 %, con lo que queda de manifiesto que no obstante los esfuerzos realizados hasta este momento por autoridades y sociedad en general, no es suficiente, ya que los tipos de violencia y sus modalidades están presentes y en todo el estado.

Capítulo Cuatro

Violencia hacia la mujer en Baborigame

4.1 Instancias encargadas de la protección a las mujeres que sufren violencia

Como primer punto del presente capítulo, se analizará a continuación los resultados obtenidos en las distintas instancias (tanto de la sociedad civil como de las gubernamentales), responsables de proteger a las mujeres que sufren violencia de género, empezando por las que se ubican en la capital del estado, siguiendo con las instancias municipales y concluyendo con las que se encuentran en el municipio de Guadalupe y Calvo.

4.1.1 Organizaciones de la sociedad civil en la capital del estado

Durante la elaboración de la tesis investigué en libros, revistas, periódicos, y páginas web, sobre la violencia hacia la mujer, hice también un cuestionario que apliqué a diferentes funcionarios o activistas que se desempeñan en organizaciones civiles a quienes entrevisté en la ciudad de Chihuahua, los cuales, tras el consentimiento informado, accedieron a que diera a conocer sus nombres reales en este trabajo. El cuestionario es el siguiente:

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Dónde trabaja y qué cargo tiene?
4. ¿Cuántos años llevas trabajando?
5. ¿En el desarrollo de sus funciones le ha tocado algún caso de violencia hacia las mujeres?
6. ¿Usted con qué formas se ha encontrado que se violenta a las mujeres?
7. ¿Desde el organismo en que el usted se desempeña ustedes han recibido alguna capacitación para llevar este tipo de casos?
8. ¿Tiene alguna estadística semanal, mensual o anual de cuántos casos de este tipo se han presentado en los últimos años?
9. ¿Existe algún procedimiento o protocolo para protección de las mujeres violentadas que ustedes sigan cuando se dan este tipo de casos de violencia?
10. ¿Qué problemas ha observado que existen al aplicar esos procedimientos o protocolos?

11-. ¿Qué cree usted que había que cambiar para que den mejores resultados?

El 03 de abril de 2018, entrevisté a la licenciada Doris Jurado López, que trabaja en el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C., ella es Asesora Jurídica en el área de delitos de género y tiene 10 años trabajando ahí. En esa visita tuve la oportunidad de conocer y ver cómo trabajan los funcionarios públicos de esta área y me di cuenta de que desconocen la violencia que se da en las comunidades indígenas y especialmente en Baborigame ya que es una comunidad demasiado distante de la capital.

La entrevistada que no permitió ser grabada, me informó que en esa instancia no se atiende a mujeres indígenas, además porque desconocen las lenguas originarias que existen en el estado y más el tepehuano ya que es un idioma que comparado con el rarámuri se habla sólo en las cercanías de Baborigame y existe poca población ódami.

La licenciada Jurado me dijo que atendían más a mujeres de bajos recursos económicos y también a partir de sus respuestas me di cuenta que desconocen los derechos humanos de los pueblos indígenas por falta de capacitación en esa materia, y tampoco conocen los protocolos que están señalados en el marco jurídico ya que a esa pregunta, (9), respondió lo siguiente: “Nosotros ofrecemos ayuda psicológica, o si no se canalizan al Instituto de la Mujer, o se llevan al refugio a las mujeres víctimas de violencia; además les informamos acerca de sus derechos y de las medidas urgentes de protección que en ocasiones se tienen que aplicar”.²²⁹

A la pregunta número cinco, respondió que en esa institución dan asesoría acerca de las violencias psicológica, sexual, económica, física, emocional y patrimonial; sin embargo, no me quiso facilitar ningún expediente ni tríptico informativo acerca de su labor ni platicarme de ningún caso.

Respecto a la pregunta número siete sobre las capacitaciones que recibe el funcionariado que trabaja ahí, respondió que sí han recibido cursos y diplomados sobre sensibilización en derechos humanos, así como capacitaciones constantes sobre cómo impartir talleres sobre violencia para las mujeres que se hacen también para niños y niñas.

Respecto al tema que aborda la pregunta diez indicó que:

²²⁹ Entrevista con la licenciada Doris Jurado López, del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres del estado de Chihuahua, realizada el 03 de abril 2018 en las instalaciones de esa institución.

Al hacer entrevistas a las mujeres, muchas veces ellas desconocen que sufren violencia ya que piensan que es algo normal y cuando llegan aquí en la oficina les hacemos una serie de preguntas acerca de las violencias sufridas, a lo que muchas veces contestan que han sido agredidas tanto física, psicológica y sexualmente.²³⁰

También nos informó que:

Todos los miércoles imparten talleres, pero casi no llevan casos de violencia a mujeres indígenas porque son muy pocas las que llegan a esta institución a quejarse de que sufren violencia por parte de sus maridos o parejas, la mayoría de los casos son de mujeres de bajos recursos económicos que viven en esta misma ciudad.²³¹

A la pregunta sobre lo que hay que hacer para mejorar o cambiar para bien las cosas, ella lo primero que señaló fue que no hay presupuesto y que el Ministerio Público lleva como 500 carpetas de investigación sin ningún resultado, por falta de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como asesorar a las personas que trabajan en las instituciones y sensibilizar al personal que atiende en materia de género; además, acompañar los casos hasta que se resuelvan; comprender, asesorar y acompañar la situación de la mujer sin juzgar, y dar talleres a los niños y niñas para que la violencia no siga repitiéndose.²³²

Al hacer una revisión de la página web del Centro de Atención en Derechos Humanos de las Mujeres de Chihuahua A.C., no encontré más que un perfil de Facebook en donde dicen que su objetivo es el siguiente: “Somos una organización de derechos humanos, laica y feminista comprometida con la justicia, igualdad y dignidad de las personas, que cree en la democracia y horizontalidad como principios rectores de nuestro quehacer”.

Los objetivos que esta organización señala no son lamentablemente notorios en su actividad, pues como pudo verse en la visita y la entrevista que realicé, no accedieron a dar suficiente información y no tienen interés por la situación de las mujeres indígenas.

²³⁰ Entrevista con la licenciada Doris Jurado López, del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres del estado de Chihuahua, realizada el 03 de abril 2018 en las instalaciones de esa institución.

²³¹ Ídem.

²³² Ídem.

La segunda es la licenciada Mariana Herrera Rivera, que trabaja en el Centro de atención a víctimas (CAVIM A.C.), ella es Coordinadora de Psicología y tiene 3 años trabajando ahí; en esta visita me di cuenta cómo trabaja esa asociación civil en la cual hice las mismas preguntas que en la asociación anterior, para obtener información acerca de la violencia hacia la mujer. A la pregunta seis ella me respondió sólo de forma general que los tipos de violencia que se habían presentado eran: psicológica, sexual, económica, física, emocional y patrimonial, pero no ofreció ningún ejemplo concreto ni habló de ningún caso en particular que podamos documentar aquí.²³³

A la pregunta número siete sobre las capacitaciones que reciben los funcionarios que trabajan ahí, respondió de la siguiente manera: “Sí, diferentes talleres de sensibilización en género y materia de derechos humanos”.²³⁴

A la pregunta número ocho sobre el número de casos de este tipo que se han presentado en esa asociación en los últimos años, respondió lo siguiente: “A nivel estatal yo creo que se dan aproximadamente unos 1500 casos al mes de personas que son atendidas en diferentes instancias en el estado, tanto por asociaciones de la sociedad civil como del gobierno, la mayoría son de bajos recursos económicos, pero también hay de clases medias y altas.

Sobre la pregunta número nueve que interroga sobre el (o los) protocolos que legalmente se deben seguir para llevar los casos de violencia hacia las mujeres, la licenciada Herrera no me supo responder, ya que no tiene conocimiento acerca de los protocolos. Respondió de la siguiente manera:

“Nosotros ofrecemos ayuda psicológica y el trabajador social se encarga de hacer un plan de seguridad y medir el nivel de riesgo y depende de la evaluación que se haga sobre el grado de riesgo en el que se encuentre la mujer víctima para saber qué tanto ha sido violentada y así poder asesorarla y darle pláticas acerca de autoestima y que ella sea capaz de reconocer que ha sufrido violencia por parte del esposo, vecino, o familiar.”²³⁵

²³³ Mariana Herrera Rivera, CAVIM, Coordinadora de Psicología, entrevista realizada el 03 de abril de 2018.

²³⁴ Ídem.

²³⁵ Ídem.

A la pregunta diez contestó así: “Muchas veces el miedo que sienten las mismas mujeres por la inseguridad en sí mismas que les provoca la relación violenta, las lleva a tener miedo a denunciar o a ir a un refugio y terminan por sentirse culpables y no dejar al esposo y así siguen viviendo en el círculo de la violencia”.²³⁶

A la última pregunta sobre lo que se puede hacer para cambiar las cosas respondió: “Trabajar con el empoderamiento de la mujer, sensibilizar a mujeres y hombres para que la violencia de género no se vea como algo normal.”²³⁷

En las entrevistas realizadas a organizaciones de la sociedad civil en Chihuahua observé que las personas son más abiertas para dar información, sin embargo no conocen lo suficiente del tema de violencia hacia la mujer tepehuana, no están suficientemente capacitadas y su alcance hacia mujeres de pueblos indígenas es nulo, pues esas organizaciones atienden a mujeres en la capital u otras ciudades importantes del estado, pero su alcance no llega hasta las zonas indígenas.

4.1.2 Instancias gubernamentales con sede en la capital del estado

La tercera instancia que visité en la capital del estado (pero la primera que es totalmente gubernamental), fue la Comisión Estatal Para los Pueblos Indígenas (COEPI), que en su página de internet dice que su misión es la siguiente:

Somos la instancia que diseña, coordina e instrumenta las políticas públicas que aseguren la consulta permanente, el respeto irrestricto a los derechos humanos y a su cultura y el desarrollo integral de los pueblos indígenas, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con que cuentan.²³⁸

Y en lo que respecta a su visión se afirma que aspiran a:

Ser la Comisión garante de la consulta y el diálogo con los pueblos originarios del estado de Chihuahua, que promueva acciones para su desarrollo integral y que propicie la sustentabilidad de sus recursos naturales; teniendo siempre en

²³⁶ Ídem.

²³⁷ Ídem.

²³⁸ Misión en la página web de la COEPI del estado de Chihuahua, <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/mision-y-vision>, consultado el 25 de setiembre de 2018.

cuenta las diferentes formas de vida, ofreciendo respuestas que mejoren su realidad y trabajando con inclusión, respeto y tolerancia.²³⁹

Respecto a estas misión y visión, es preciso reflexionar que en ningún momento se menciona a las mujeres indígenas, sino a los diferentes grupos étnicos en general y su cultura, lo que lleva a pensar que, aunque el enfoque de esta institución es loable, pues es importante la preservación de las culturas originarias, es de llamar la atención que no consideran ni mencionan los derechos o la situación de las mujeres de los pueblos originarios.

La funcionaria entrevistada fue la Licenciada Ana Félix Anaya Ortiz, titular de la unidad de género de la (COEPI), el 4 de abril 2018, en las instalaciones de dicha Institución; la Lic. Anaya tiene 18 años trabajando ahí y en respuesta a la pregunta número nueve, señaló que aún no se cuenta con un área para proteger a las mujeres en contra de la violencia de género, y mucho menos en las zonas indígenas. Reconoció que debería de existir un área para proteger de la violencia a la mujer indígena, ya que debería de ser una de las funciones de esta institución que se encarga de ayudar a los pueblos indígenas en general.

En relación con este comentario encontramos un enlace en la página web de la COEPI que llevaba a una noticia publicada recientemente donde se habla de un albergue en el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM):

Invertirán 2.7 millones de pesos para albergue en el Centro de Justicia para las Mujeres. Firma de convenio Estado-Federación permitirá ampliar las acciones en beneficio de víctimas y sus hijos en el CEJUM de la capital del estado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua firmó un convenio con la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la aplicación de 2 millones 702 mil 820 pesos, que permitirán fortalecer las acciones y la ampliación del Centro de Justicia para las Mujeres de la capital.

Dicho convenio fue firmado el 13 de junio del presente año y publicado el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación (DOF: 27/08/2018).

²³⁹ Ídem.

En la nota se señala la participación en la firma del convenio de varios funcionarios de alto rango del estado de Chihuahua como el subsecretario de Derechos Humanos, Rafael Adrián Avante Juárez; la comisionada nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ángela Quiroga; el gobernador, Javier Corral Jurado; entre otros. También se señala lo siguiente:

(...) Lo anterior tiene como fundamento que en enero de 2012 la CONAVIM y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), desarrollaron una guía para la implementación de Centros de Justicia para las Mujeres con lineamientos arquitectónicos específicos, por lo que los centros de atención en las entidades federativas deben actualizarse a partir del 2015.

En dicha nota se afirma que en marzo de 2011 abrió sus puertas el Centro de Justicia para las Mujeres “Paloma Angélica Escobar Ledezma”, a fin de ofrecer servicios integrales, interinstitucionales y secuenciales a las mujeres víctimas del delito por razones de género y sus hijas e hijos, pero que el espacio existente para albergue temporal o casa de transición, se encuentra en desuso, debido a la carencia de algunas adecuaciones indispensables, que impiden su operatividad.²⁴⁰

Esta situación es digna de hacerse notar, pues si para agosto del presente año 2018 fecha en que el convenio apareció en el Diario Oficial de la Federación, no se tenía un albergue para la protección de las mujeres víctimas de violencia en la capital del estado, y estos esfuerzos están apenas comenzando, mucho menos puede haberlo en municipios con población indígena, y menos aún en lugares como Guadalupe y Calvo, que además

²⁴⁰ En la nota se explica que el Centro está conformado por un edificio de una planta donde se distribuyen las áreas sociales o de atención integral y las oficinas de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y que en el afán de contar con una casa de emergencia o albergue temporal que cumpla con el Modelo de Atención a nivel nacional y en concordancia con los Lineamientos Urbanos y de Diseño Arquitectónico actualizados a noviembre de 2015, se planteó a las autoridades federales un proyecto para la construcción de una bodega para almacenamiento y de una obra exterior que facilite la privacidad y acceso a la casa de transición. Se informa que la inversión convenida permitirá contar con un lugar confortable, privado y seguro para usuarias en situación de desamparo económico a quienes les sea imposible retornar a su domicilio o residencia y por lo tanto a un probable encuentro con el generador de violencia, exponiéndose a un riesgo considerable, ya que las más de las veces carecen de los medios para obtener alojamiento opcional o no cuentan con redes de apoyo o familiares que puedan acogerlas provisionalmente. “Invertirán 2.7 millones de pesos para albergue en el Centro de Justicia para las Mujeres”, disponible el línea <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/invertiran-27-mdp-para-albergue-en-el-centro-de-justicia-para-las-mujeres>, visto el 25 de septiembre de 2018.

están tan distantes que el viaje de la capital a la cabecera municipal de dicho municipio en autobús es de 13 horas aproximadamente, ello sin mencionar que su población indígena no es rarámuri (a la que se enfocan la mayoría de los programas gubernamentales que benefician a población indígena), sino tepehuana (que es una población mucho menor), y lo que empeora aún más las cosas es que este municipio se encuentra en la zona de actividad de grupos de traficantes de drogas conocida como el Triángulo Dorado del que ya hablamos anteriormente, lo que quita casi toda esperanza de que en poco tiempo las autoridades gubernamentales hagan algo para mejorar la situación de violencia que se vive en esa zona, y es todavía menos probable que inviertan recursos que se enfoquen en la protección de las mujeres indígenas víctimas de violencia (además de la estructural y la generada por el narcotráfico y la delincuencia organizada, de género).

Pero volviendo a la entrevista con la Lic. Ana Félix Anaya de la COEPI, nos informó que en esa institución no apoyan a mujeres víctimas de violencia, porque su función es otra, lo que nos lleva a preguntarnos ¿entonces en qué lugar o institución se apoya a las mujeres indígenas que son víctimas de violencia de género? Algo más que nos llamó la atención en esta entrevista es que se nos informó que ellos no tienen traductores intérpretes (a pesar de ser encargada de los pueblos indígenas), así que la pregunta anterior se ampliaría a: ¿entonces qué instancias podrán entender la cultura y llevar los casos de violencia hacia la mujer indígena ya que en ninguna institución ni asociación civil se hacen cargo de la defensa de este tipo de población?

A la pregunta número seis acerca de lo que se hace en la unidad de género de la COEPI (que es su puesto), respondió que en esa unidad se encargan de dar asesoría de violencia física, psicológica, sexual, económica y emocional,²⁴¹ lo cual se contradice con todo lo anterior y hace surgir más interrogantes: ¿Para qué tienen una unidad de género, si no tienen los elementos, recursos, ni herramientas para hacer nada por las mujeres indígenas y además sus oficinas se encuentran muy distantes de las comunidades donde vive ese tipo de población?

Respecto a la pregunta número siete acerca de la capacitación que han recibido, la licenciada Félix respondió: “Aún se encuentra en proceso de planeación para atender

²⁴¹ Entrevista realizada con la licenciada Ana Félix Anaya Ortiz, titular de la Unidad de género de la COEPI, el 03 de abril de 2018.

desde la institución casos de violencia hacia las mujeres”.²⁴² Lo que pone en evidencia que por lo menos se está pensando en hacer algo al respecto, pero no se sabe cuándo o con qué medios lo harán. A la pregunta número nueve sobre los protocolos que se siguen, respondió que ellos sólo dan acompañamiento y canalización a las instituciones adecuadas.²⁴³

Respecto la pregunta número diez sobre las problemáticas que enfrentan, indicó que: “Falta información y capacitación por parte de los funcionarios o servidores públicos, los procedimientos son muy lentos, se presiona a las víctimas para que se desistan de sus denuncias, las distancias, etcétera.”²⁴⁴

A la última pregunta respondió:

Es necesario dar capacitación y sancionar a aquellas personas servidoras públicas que no cumplan con su trabajo, o re-victimicen a las personas que han sufrido violencia; a nivel social es necesario empoderar a las mujeres principalmente económicamente y que haya grupos donde los hombres trabajen entre ellos sus masculinidades.²⁴⁵

La siguiente persona que entrevistamos en la COEPI fue la Lic. Tirza González Castillo quien es secretaria de apoyo en el área jurídica y tiene 34 años trabajando en esa comisión como traductora intérprete en idioma tarahumara de Chihuahua; ella asiste a las audiencias de control de detención cuando se comete algún delito, ya que los rarámuri al igual que los tepehuanos, no dominan bien el español porque su lengua materna es, en este caso tarahumara, por esa razón Tirza traduce lo que dicen el Agente del Ministerio Público y el defensor, al indígena acusado.

Ella señaló que no lleva casos de violencia hacia la mujer tepehuana ya que ella atiende a mujeres rarámuri por su manejo del idioma, y señaló que también se debe a que las mujeres tepehuanas no acostumbran denunciar la violencia de género que viven, principalmente por ignorancia, falta de capacitación y de información.

²⁴² Ídem.

²⁴³ Ídem.

²⁴⁴ Ídem.

²⁴⁵ Ídem.

Hay que decir que la COEPI debería de tener una (o un) traductor tepehuano que pueda ayudar en traducir en la lengua tepehuana a las víctimas de violencia.

Cabe señalar que esa instancia está obligada a tener alguien que pueda entender la cultura y la lengua de todas las comunidades indígenas que existan en el estado, ya que en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos originarios están reconocidos, sin embargo por lo que pedimos ver, ello no se aplica en todos los casos debido a que los funcionarios públicos no están capacitados para atender especialmente a personas (mujeres u hombres) indígenas de las etnias minoritarias, y por supuesto tampoco lo están para recibir, asesorar y brindar apoyo a mujeres indígenas que sufren violencia, por tales razones no se hace nada, ya que al no poderse comunicar, desconocen que existe violencia en las comunidades y no se investiga nada.

A la pregunta número cinco respondió que como traductora e intérprete en idioma tarahumara, atiende las solicitudes de audiencia y todos los casos que se presentan por violencia familiar y sexual contra mujeres y niñas, homicidios por razones de género (no mencionó los feminicidios), y violencia alimentaria.²⁴⁶

Respecto a la pregunta número seis, indicó que los tipos de violencia de género que se han presentado son física, psicológica, violación sexual agravada, y homicidio agravado por su pareja sentimental.²⁴⁷ Acerca de la pregunta número siete sobre las capacitaciones recibidas, respondió: “De nuestra dependencia no, pero sí del Supremo Tribunal de Justicia y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, aunque no especificó los temas abordados.²⁴⁸

En relación a la cuestión de las estadísticas que se interroga en la pregunta número ocho, informó solamente que el número de audiencias por casos de violencia hacia la mujer que se habían realizado en ese mes marzo del 2018), había sido de 14 casos.²⁴⁹

Con relación a la pregunta número nueve relativa a los protocolos que se siguen respondió: “Ese tipo de protección a las víctimas le da seguimiento la fiscalía de la

²⁴⁶ Entrevista con la licenciada Tirza González Castillo, secretaria de apoyo en el área jurídica de la COEPI, realizada el 03 de abril de 2018, Chihuahua, Chihuahua.

²⁴⁷ Ídem.

²⁴⁸ Ídem.

²⁴⁹ Ídem.

mujer”,²⁵⁰ pero tampoco dio mayores detalles al respecto, lo que nos llevó a concluir que en realidad esta persona ignora si existen tales procedimientos.

Respecto la pregunta número diez sobre los problemas en la aplicación de las políticas o procedimientos protocolarios en casos de violencia de género a mujeres indígenas, respondió: “En el estado y en todos los municipios o distritos, los jueces, los defensores de oficio y los ministerios públicos no les dan seguimiento a las denuncias de violencia contra las mujeres y niñas, menos si las víctimas son mujeres rarámuri o tepehuanas”.²⁵¹ Con relación a la pregunta número once sobre lo que es necesario cambiar para obtener resultados, respondió que la máxima autoridad del estado debería de supervisar de muy cerca el trabajo en cada uno de los distritos.²⁵²

Durante el trabajo de campo realizado en la ciudad de Chihuahua para entrevistar a funcionarios de diferentes instancias de gobierno y asociaciones civiles, se visitó dos veces las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, pero no estaban las titulares (o se negaron), y la persona de recepción solamente nos facilitó los datos (que también aparecen en su página web), para que llamáramos por teléfono o escribiéramos al correo electrónico, lo que se intentó varias veces; por vía telefónica se nos indicó mandáramos una carta institucional (de la maestría) solicitando la información y el cuestionario, pero nunca respondieron y en las múltiples llamadas siempre se nos decía que responderían después, lo que nunca sucedió.

En la consulta que se realizó a la página de internet institucional, aparecen varias ligas a información de diverso tipo como marcos jurídicos normativo y administrativo, programas operativos (violencia e institucionalización de la perspectiva de género), participación ciudadana, prensa, transparencia, centros de atención y convocatorias a licitaciones, así como varias noticias, por ejemplo una donde se informa que “Capacitan en lenguaje incluyente al personal de comunicación social del gobierno del estado” u otra donde se informa que “Inicia ICH Mujeres auditoría de género a personal del ICHIJUV”, entre otras.

En el apartado de “Centros de Atención”, aparece una liga que lleva a una página titulada: “Unidad de atención a casos de violencia laboral”, donde se afirma que el

²⁵⁰ Ídem.

²⁵¹ Ídem.

²⁵² Ídem.

Instituto Chihuahuense de las Mujeres cuenta con dos unidades de atención a casos de violencia laboral, en Chihuahua y Ciudad Juárez y que:

Esta unidad atiende a las mujeres que se acerquen al instituto en busca de ayuda en caso de ser víctimas de violencia laboral (hostigamiento, acoso sexual, discriminación, abuso sexual dentro del ámbito laboral); se brinda atención psicológica en trabajo social y asesoría y representación jurídica de forma gratuita, además de canalizarla a la instancia correspondiente. Cuando se trate de funcionarias de gobierno del estado, se interpone un procedimiento ante la Función Pública y una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada de atención a Mujeres víctimas del Delito por razones de Género, y en el caso de ser empleadas de la iniciativa privada se canalizan a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

En esa página se explica lo que es la violencia laboral y la violencia docente:

Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Se explica además que constituye violencia laboral:

La negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Dentro de la violencia laboral se encuentra el hostigamiento sexual que está tipificado en el código penal de nuestro estado y que establece que se castigará de pena de 10 meses a tres años y multa de 150 a 300 veces el salario a quien valiéndose de su posición jerárquica laboral asedie a una persona con fines sexuales a pesar de la oposición manifiesta de la víctima. Si además quien cometiera este delito fuera servidor público se le destituirá de su cargo y se le inhabilitará hasta por 5 años.

Más adelante se explica cómo identificar la violencia laboral y que ésta:

Se distingue por amenazas, descalificación del trabajo realizado, la intimidación, humillaciones, que tienen como objeto el menoscabar la autoestima de la persona y lograr el término de la relación laboral. Además del hostigamiento sexual que se puede identificar a través de conductas como lo son:

Imágenes de naturaleza sexual u otras imágenes que la/lo incomoden en carteles, calendarios, pantallas de computadoras.

- Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia.
- Miradas morbosas o gestos sugestivos que la/lo molesten.
- Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa.
- Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera de su lugar de trabajo.
- Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseados.
- Amenazas que afecten negativamente su situación laboral si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales.
- Exigencia de realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias por rechazar proposiciones sexuales.
- Roces, contacto físico no deseado.
- Presión para tener relaciones sexuales.

Estas conductas se encuentran señaladas en el Protocolo de Intervención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual del INMUJERES.²⁵³

Se incluyó aquí casi todo lo que se asienta en esa página web, para demostrar que ni siquiera aparece en ningún sitio un domicilio, dirección de correo electrónico o teléfono al que las mujeres víctimas de casos como el que se explica en esa página puedan acudir. En ninguno de los vínculos a los que lleva la página de inicio aparece algún espacio donde expliquen de forma concreta su misión y su visión y tampoco algunos mecanismos u recursos que ofrezcan a las mujeres víctimas de violencia a los que ellas puedan acudir.

²⁵³ Portal de internet del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/>, consultado el 26 de septiembre de 2018.

El vínculo que lleva a los marcos jurídico y normativo, manda a un listado de más ligas que van directamente a sitios donde aparecen solamente el Plan Estatal de Desarrollo, el Decreto de Creación del Instituto de las Mujeres del Estado, o a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, por mencionar algunas, pero en realidad esa información no es accesible a cualquier ciudadana/o, pues son extensos documentos llenos de terminología legal de difícil comprensión a la ciudadanía común y no aparece una asesoría que una mujer pueda seguir, por ejemplo en casos de emergencia.

Todo lo anterior lo menciono para que pueda verse que al parecer estas instancias de supuesta defensa y protección a las mujeres víctimas de violencia, son sólo una especie de escenografía montada, pero donde en realidad no se hace nada (o muy poco), y ello es en lo relativo a mujeres de las principales ciudades del estado, por lo tanto esto es peor para las mujeres indígenas, porque en ese caso, ni siquiera se preocupan por montar una simulación de que se hace algo, simplemente se invisibiliza por completo y no se menciona, ni se hace absolutamente nada, literalmente es como si las mujeres indígenas no existieran.

Por otra parte, también este instituto tiene una página de Facebook, donde se incluyen fotos de diversos eventos, y en la parte correspondiente a información, aparecen los teléfonos, dirección del portal de internet, horarios en que se encuentran abiertas las oficinas y la siguiente información:

Somos la instancia encargada de coordinar la política de equidad de género de Chihuahua para lograr que las mujeres disfruten sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

Productos:

Atención Jurídica

Atención Psicológica

Atención Trabajo Social

Talleres, Conferencias y Pláticas

Cine debates, Exposiciones

Con todo lo mencionado antes, consideramos que es suficiente para que pueda verse cómo las instancias gubernamentales creadas para apoyar a las mujeres en diversos aspectos, no funcionan adecuadamente y pareciera que sólo simulan. En cuanto al apoyo

a las mujeres indígenas, pareciera que ellas y su particular problemática no existiera al interior de los diferentes grupos étnicos que habitan en Chihuahua.

4.2 Instancias encargadas de proteger a las mujeres víctimas de violencia y su actuación en Guadalupe y Calvo

Como una siguiente etapa de esta investigación, acudí a la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo para entrevistar a varios funcionarios públicos de ese municipio. De forma similar a como sucedió en la capital del estado, me dieron muy poca información acerca de la violencia hacia la mujer en el municipio, y en algunos casos hasta me explicaron que la violencia es algo cultural que está muy arraigada en las comunidades tepehuanas donde hombres y mujeres han normalizado la violencia.

Al realizar las entrevistas pude darme cuenta de que los funcionarios públicos no tienen conocimiento sobre los protocolos que protegen a las mujeres que sufren violencia y tampoco tienen conocimiento acerca de los derechos humanos. Los funcionarios públicos en el mencionado municipio me dieron muy poca información acerca de este problema y no me quisieron dar acceso a ningún expediente o a estadísticas de violencia; pudo notarse que les falta mucho interés en investigar sobre la violencia hacia la mujer y orientar a las mujeres víctimas ya que dicen que al ser un problema cultural muy arraigado, ellos no pueden hacer nada.

El cuestionario que realicé para funcionarios municipales de Guadalupe y Calvo fue el siguiente:

- 1.- ¿Cuál es su nombre?
- 2.- ¿Cuántos años tiene usted?
- 3.- ¿Dónde trabaja y qué Cargo tiene?
- 4.- ¿En el desarrollo de sus funciones le ha tocado algún caso de violencia hacia las mujeres?
- 5.- ¿Usted con qué formas se ha encontrado que se violenta a las mujeres?
- 6.- ¿Cómo funcionario, ¿qué es lo que usted hace cuando se le presentan este tipo de casos?
7. ¿Desde el organismo en que el usted se desempeña ustedes han recibido alguna capacitación para llevar este tipo de casos?

- 8.- ¿Tiene alguna estadística semanal, mensual o anual de cuántos casos de este tipo se han presentado en los últimos años?
9. ¿Existe algún procedimiento o protocolo para protección de las mujeres violentadas que ustedes sigan cuando se dan este tipo de casos de violencia?
10. ¿Qué problemas ha observado que existen al aplicar esos procedimientos o protocolos?
11. ¿Qué cree usted que había que cambiar para que den mejores resultados?
- 12.- ¿Me puede dar acceso o informar qué procedimiento debo seguir para poder consultar algunos expedientes de casos de violencia hacia las mujeres?

En la cabecera municipal realicé cinco entrevistas en donde obtuve alguna información acerca de las formas en que se da la violencia hacia la mujer y cuáles son los tipos de que más se presentan; todos los entrevistados fueron informados y accedieron a que se asentara aquí sus nombres verdaderos que menciono a continuación: Juan Carlos Guerra Gutiérrez, quien es abogado y asesor jurídico; Jazmín Mendoza Fuentes, quien es psicóloga y se desempeña en las oficinas del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio; Juan Manuel Torres Escobar que también es psicólogo en la Procuraduría de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del XII Distrito Judicial Mina.²⁵⁴ Cristell Beatriz Arciva, que es Ministerio Público y Neria Isela Ayala Burgos, titular de la Instancia de la Mujer en Guadalupe y Calvo.

4.2.1 DIF municipal de Guadalupe y Calvo

La primera entrevista se llevó a cabo el 18 de abril de 2017 con la psicóloga Jazmín Mendoza Fuentes, ella nos informó que no tiene conocimiento acerca de la violencia que se presenta en Baborigame y que no atiende a mujeres indígenas víctimas de violencia debido a que las mujeres de grupos étnicos no acostumbran denunciar la violencia de género.

²⁵⁴ Según el artículo 37 del Título Tercero de la División Jurisdiccional de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el territorio geográfico del estado se divide, para los efectos de la administración de justicia, en Distritos Judiciales, Municipios y Secciones Municipales. El distrito de Mina está integrado únicamente por el municipio de Guadalupe y Calvo y tiene su cabecera en la Villa de Guadalupe y Calvo (cabecera municipal). Consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, p. 8. Disponible en línea: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/justiciapenal/uploads/LeyOrganicaPoderJudicial2010.10.02.pdf>, consultado el 27 de septiembre de 2018.

Jazmín respondió a la pregunta número cuatro sobre si en el desarrollo de sus funciones le ha tocado enfrentar algún caso de violencia de género, que:

Sí, brindar información general, escuchar y dar la vía de acción, por ejemplo, si es una persona que tiene la opción de denunciar, se opta por la denuncia para dar seguimiento a la víctima y que el caso se lleve a la fiscalía de atención a víctimas, ahí se le da asesoría psicológica y jurídica, si el caso no se puede denunciar nosotros llevamos a cabo un proceso en la cual predomina la protección a las víctimas. Nosotros la sacamos de su casa y la llevamos a un albergue; en la ciudad de Chihuahua hay algunos de protección a víctimas de violencia, pero aquí en el municipio de Guadalupe y Calvo no hay, y aunque la capital está retirada, a veces las acercamos a los lugares donde hay algún albergue, de los que dependen del instituto Chihuahuense de la Mujer [...].²⁵⁵

A la pregunta sobre las formas de violencia que le ha tocado atender, respondió que ha visto violencia física y violencia verbal.²⁵⁶ Y a la siguiente (sexta) sobre lo que hace cuando recibe casos, señaló que lo que hace es “Dar asesoría a las víctimas y orientarlas para que denuncien”.²⁵⁷ Sobre la pregunta número ocho si llevan estadísticas relativas a violencia de género que se presenta en el municipio, contestó:

No se ha llevado una estadística, el año pasado sacamos datos muy generales, pero desafortunadamente las diferentes instancias del municipio, no nos hemos coordinado para llevar un control estadístico, porque yo puedo decir que hubo veinte casos, pero pueden ser diferentes los que lleva el DIF Estatal, el hospital, APA, que es un centro de atención de adicciones, pero en conjunto no nos hemos reunido para sacar estadísticas de todo el municipio”.²⁵⁸

Respecto la pregunta número diez sobre la problemática que enfrentan al aplicar los protocolos, dijo: “Sí, a veces existe dificultad en el momento de aplicarlos, porque muchas veces perdemos mucho tiempo en el traslado porque estamos muy lejos, entre encontrar un transporte, la distancia, porque está lejano de aquí a Parral o a Chihuahua”.²⁵⁹

²⁵⁵ Jazmín Mendoza Fuentes, DIF, psicóloga, entrevista realizada el 18 de abril de 2017, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

²⁵⁶ Ídem.

²⁵⁷ Ídem.

²⁵⁸ Ídem.

²⁵⁹ Ídem.

En torno a esta respuesta, es necesario llamar la atención en que hasta donde pude saber no hay más albergues que el que existe (pero no se usa) en la capital. Pregunté en varias ocasiones respecto a la ubicación de estos albergues y no me pudieron dar información, lo que me hizo dudar de su existencia, aunque también podría ser que es necesario no difundir la ubicación de este tipo de lugares por seguridad de las víctimas que se encuentran resguardadas ahí.

La respuesta a la pregunta número once sobre lo que será necesario cambiar para que las cosas funcionen mejor respondió: “La distancia, sería bueno que hubiera una fiscalía más cerca; trabajar más unidos entre las diferentes instancias y establecer la cultura de la demanda, porque las mujeres no acostumbran a denunciar a quienes las violentan”.²⁶⁰

La última pregunta era en realidad una solicitud para acceder a documentación generada en esa institución sobre casos que hayan sido atendidos ahí, a lo que respondió: “No, nosotras no podemos dar ningún expediente porque es para proteger a la víctima”.²⁶¹ Y aunque se le explicó que era para fines de investigación y que en todo momento se protegería la identidad y datos de quienes aparecieran, se nos negó el acceso.

La siguiente entrevista realizada en instancias municipales la hice al psicólogo Juan Manuel Torres Escobar, que labora en la Procuraduría de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Mina, de Guadalupe y Calvo; esta persona también pudo darme una información muy limitada, ya que él atiende más a los niños víctimas de violencia y son muy pocos los casos que lleva de violencia hacia la mujer. Me explicó que él da capacitaciones a los niños víctimas de violencia y me comentó que ofrece ayuda psicológica y orientación a las mujeres y niños “para que salgan de los traumas” (es decir, terapia psicológica). También explicó que él no lleva ni resuelve casos.

A la pregunta número cinco sobre las formas de violencia hacia las mujeres o niñas que se ha encontrado en su trabajo, insistió que él no se encarga de ese tema, pero que ha observado que los tipos de violencias que más se presentan son: psicológica, física y verbal, tanto en mujeres adultas, adolescentes, niñas y niños.²⁶²

²⁶⁰ Ídem.

²⁶¹ Ídem.

²⁶² Juan Manuel Torres Escobar, Procuraduría de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Mina, de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

Respecto a la pregunta número seis sobre lo que hace cuando se le presentan casos de violencia hacia mujeres o de género, indicó que su trabajo es principalmente la protección de los hijos si los hay, dar terapia a la pareja, pero que esto casi no se logra porque los hombres no llegan a la cita, sólo las mujeres acuden.²⁶³

En lo relativo a la pregunta número siete sobre las capacitaciones que como funcionarios han recibido, respondió que sí han recibido algunas, y que han tenido que viajar a la ciudad de Parral para tomarlas un par de veces, pero no me dio más información sobre los temas que se trataron en dichas capacitaciones.

En relación a las estadísticas que han generado (pregunta ocho), respondió que no tiene conocimiento de que existan datos estadísticos o se hayan hecho en algún momento para el municipio de Guadalupe y Calvo. A la pregunta sobre los procedimientos o protocolos que se siguen, respondió “Si, lo que a mí me toca es ofrecer ayuda psicológica, si no, se les canaliza al Instituto de la Mujer o al hospital si es necesario”.²⁶⁴

A la pregunta número diez sobre los problemas para aplicar los procedimientos, respondió: “Cuando una mujer es violentada, se regresa con el esposo y lo perdona y eso afecta al protocolo porque ya no se puede seguir, las mujeres tienen miedo de estar solas, por eso se regresan con el esposo”.²⁶⁵

Este comentario me produjo muchas preguntas y preocupación de que un funcionario, supuestamente capacitado para prestar su ayuda y apoyo en casos de violencia respondiera de ese modo, aunque él haya insistido tanto en que su trabajo es con los niños, pareciera que culpa a las mujeres víctimas por “tener miedo de estar solas” y “perdonar al esposo”, respuestas que son demasiado simplistas ante una situación tan compleja en donde su labor debería ser apoyar en todo lo posible a las mujeres, realmente ofrecerles un espacio o refugio que les dé seguridad y mientras están en ese lugar, darles capacitación para poder desempeñar un trabajo remunerado e incluso apoyar en conseguirles un empleo en un lugar donde no estén al alcance del agresor.

Cuando un funcionario responde como lo hizo este psicólogo, se entiende que existe una cultura machista y patriarcal que ellos mismos reproducen y que además las instituciones no dan a sus funcionarios la preparación ni los medios para apoyar realmente

²⁶³ Ídem.

²⁶⁴ Ídem.

²⁶⁵ Ídem.

en este tipo de casos, lo que redundaría en violencia estructural que es la fuente principal de múltiples violaciones a los derechos humanos.

4.2.2 Agente del Ministerio Público adscrita al municipio de Guadalupe y Calvo (poder judicial)

La siguiente entrevista llevada a cabo en la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo, la hice a una agente del ministerio público, la licenciada Cristell Beatriz Arciva. El cuestionario es muy similar al anterior y sólo varió en dos preguntas, dado que, por su cargo, ella podría tener una perspectiva diferente a los funcionarios anteriores. Se hará la especificación cuando aparezcan las preguntas que fueron diferentes.

Esta Agente de Ministerio Público tiene cuatro años trabajando en el poder judicial en ese puesto. Ella dice que la violencia hacia la mujer tepehuana se da porque las mismas mujeres la permiten, ya que está arraigada en su cultura desde mucho tiempo atrás y cree que no se puede hacer nada ya que es costumbre, sin embargo su propuesta para poder evitar la violencia es a través de la educación de los niños y niñas, porque considera que la violencia viene desde la familia y la educación de los padres, así que piensa que es muy importante capacitar a las mujeres y hombres (jefes de familia), impartiendo talleres sobre derechos humanos en general y de las mujeres y niños y niñas en particular; considera necesario dar talleres a niñas y niños, ya que conforme van creciendo van aprendiendo de lo que ven a su alrededor, especialmente en su entorno familiar y en las escuelas de la zona no se enseñan temas sobre cómo evitar la violencia.

La licenciada Arciva respondió a la pregunta número cinco que sí le ha tocado enfrentar casos de violencia hacia las mujeres,²⁶⁶ principalmente violencia física y verbal, explicando que suele pasar que los hombres se emborrachan y por eso golpean a las mujeres; de modo que ella atribuye estos casos al consumo de alcohol o cerveza (aunque hay que recordar que en sus comentarios iniciales dijo que era un problema cultural y de educación), pero añadió que son problemas que se van sumando, la cultura, la educación, el consumo de alcohol (“que siempre han existido”, afirmó), y yo agregaría que ahora también se recrudece por la presencia de la delincuencia organizada (bandas del

²⁶⁶ Cristell Beatriz Arciva, Agente de Ministerio Público en Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

narcotráfico), especialmente en la comunidad de Baborigame, pero en general en todo el municipio.²⁶⁷

A la pregunta número siete sobre cuáles serían posibles soluciones a esta problemática respondió: “Como te decía antes, una solución que considero importante es mediante la educación a los niños para que al paso de algunos años se vaya cambiando la cultura, que está muy arraigada”.²⁶⁸

En relación a la pregunta número ocho sobre lo que hace cuando se le presentan esta clase de casos respondió: “Lo que se hace es recabar información mediante una carpeta de investigación, se levanta una denuncia, para dar luego el seguimiento al tribunal, pero rara vez pasa de eso, porque casi siempre las mujeres se arrepienten, retiran la denuncia y se regresan a su casa con su marido, aunque las siga golpeando. Hasta donde recuerdo, desde que estoy yo trabajando aquí, nunca ha pasado de que pidan ayuda, pero luego prefieren desistirse y no continúan con el proceso. Es que así es su cultura, ellas creen que así debe ser y que eso es normal”.²⁶⁹

La respuesta anterior me hizo recordar que varios funcionarios dijeron eso justamente, que la violencia hacia las mujeres es una cuestión cultural que ellas aceptan porque así lo aprendieron de sus padres y ellos lo hacen por la misma razón y lo consideran un derecho que tienen sobre las mujeres y los niños. Las respuestas que recibí, me llevaron también a pensar que en realidad los burócratas o funcionarios que trabajan en las diferentes instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), no están capacitados, no tienen idea de cómo hacer valer los derechos humanos, ni de cómo hacer su trabajo con perspectiva de género y de ello son responsables las máximas autoridades federales y estatales y aunque a la siguiente pregunta la licenciada Cristell respondió que sí reciben cursos y capacitaciones, éstas son sobre otros aspectos de funcionamiento del sistema jurídico, pero no sobre el trato, apoyo y protección a las víctimas de diversos delitos.²⁷⁰

Sobre la pregunta número diez acerca de si llevan estadísticas de los casos de violencia hacia las mujeres, la agente del MP indicó que desde el año 2016 al 2017 se

²⁶⁷ Ídem.

²⁶⁸ Ídem.

²⁶⁹ Ídem.

²⁷⁰ Ídem.

presentaron 30 casos de violencia hacia las mujeres en todo el municipio de Guadalupe y Calvo”.²⁷¹

Sobre la pregunta número once acerca de los protocolos que se siguen en casos de violencia a mujeres, sólo respondió que tales protocolos existen y se aplican únicamente en la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.²⁷² De esta fiscalía existen cuatro oficinas en el estado de Chihuahua, la norte que se ubica en Ciudad Juárez, la de occidente en Ciudad Cuauhtémoc, la de la zona centro, en la capital del estado y la sur, que se ubica en Hidalgo del Parral y que es la más cercana a Guadalupe y Calvo,²⁷³ pero aun así está distante pues se encuentra a una distancia de 245 kilómetros, en un trayecto que dura 4 horas en carro y casi el doble en autobús.

En la página de internet de la (también llamada Fiscalía Especializada de la Mujer, FEM), se informa que es una institución creada para investigar de manera especializada los delitos cometidos en contra de mujeres y niñas en el estado de Chihuahua; también se dice que “La Fiscalía Especializada de la Mujer cuenta con un equipo integrado por hombres y mujeres totalmente comprometidos para proteger a aquellas personas que han sufrido algún tipo de agresión sólo por la condición de ser mujer”.²⁷⁴

Lo anterior se menciona debido a que a la siguiente pregunta (12), que fue sobre los problemas que se enfrentan al aplicar los procedimientos o protocolos, la licenciada Cristell respondió que el principal problema es debido a la distancia a la que se encuentra la FEM más cercana al municipio de Guadalupe y Calvo, y que eso provoca que se tarde mucho tiempo en llevar los casos.²⁷⁵

Esta situación para el caso de la comunidad tepehuana de Baborigame es mucho peor, pues se encuentra a 5 o 6 horas de distancia de la cabecera municipal y existe sólo un viaje al día, un vehículo para 10 o 15 plazas que sale todos los días a las 7 de la mañana de Baborigame y llega a Guadalupe y Calvo a la una de la tarde, misma hora que regresa

²⁷¹ Ídem.

²⁷² Ídem.

²⁷³ Información tomada de la página web de la FEM, http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=46, consultado el 28 de septiembre de 2018.

²⁷⁴ Página web de la Fiscalía Especializada En Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género. http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=46, consultado el 28 de septiembre de 2018.

²⁷⁵ Ídem.

para llegar a la comunidad entre 7 y 8 de la noche; además no hay carretera, sino un camino de terracería únicamente.

Por lo antes mencionado y por lo escarpado de la zona donde se encuentra Baborigame, es difícil la búsqueda y procuración de justicia y también ello facilita la actividad delincriminal, pues es común ver a miembros de los cárteles que incluso andan uniformados de forma muy parecida a los militares, sólo que se les distingue porque se mueven en camionetas que comúnmente suelen usar estos grupos, y que son diferentes a los vehículos que usa el ejército.

También las comunicaciones son difíciles pues es raro hallar señal de internet y la red de telefonía falla bastante, debido a esto es que los miembros de los cárteles del narcotráfico se mueven sin restricciones por toda la zona del Triángulo Dorado, usan equipos de radio que traen a la vista de todo el mundo, así como sus armas, sin ningún temor, así que allí son identificados por todos los habitantes con suma facilidad.

Con relación a la pregunta número trece sobre lo que sería necesario cambiar para que haya mejores resultados, la licenciada dijo:

“Que haya una fiscalía aquí en el municipio, más cercana para así poder llevar los casos de violencia de forma más rápida y eficiente, además de dar capacitaciones constantes a todos los involucrados en atender este tipo de casos; también sería necesario resolver la situación de la violencia producida por la presencia de las bandas del narcotráfico y que muchas veces impiden la movilidad de las fuerzas del orden y generan mucha violencia, tensión, asesinatos, etcétera”.²⁷⁶

Sobre la solicitud de acceder a algún expediente (o varios), para poder documentar algún caso, la agente del ministerio público respondió que eso no era posible porque se debe salvaguardar la identidad de las víctimas de violencia que se han atrevido a denunciar”.²⁷⁷ En cuanto a esto, hay que decir que se solicitó fuera algún expediente que no estuviera vigente, pero dijo que había que solicitarlo en la fiscalía general en la ciudad de Chihuahua.

²⁷⁶ Ídem.

²⁷⁷ Ídem.

Se realizaron dos entrevistas más a funcionarios municipales en Guadalupe y Calvo; la siguiente se hizo a la titular de la instancia de la mujer en el municipio, la licenciada Neria Isela Ayala Burgos, quien casi no supo responder a las preguntas que le hice, dijo no tener conocimiento acerca de la violencia hacia las mujeres en Baborigame, también dijo no saber sobre los protocolos que impone la ley; dijo no tener información ni preparación en derechos humanos y me di cuenta que en realidad no se ha preocupado por investigar ni actualizarse, y no se nota ningún interés por saber acerca de la violencia que se da en Baborigame y lo que es más grave es que al ser la titular de la Instancia de la Mujer, carezca no sólo de preparación, sino de interés por este tema.²⁷⁸

La licenciada Ayala Burgos respondió a la pregunta sobre si le ha tocado atender casos de violencia de género en mujeres del municipio, que sí, pero no especificó nada más.²⁷⁹ Sobre la pregunta seis acerca de las formas de violencia de género que le ha tocado ver en el desarrollo de su trabajo, respondió que ha visto muchas veces que se ejerce violencia física, económica y sexual.²⁸⁰ En las preguntas siete y ocho sus respuestas fueron muy parecidas a las de otros entrevistados antes y sobre la pregunta acerca de estadísticas respondió que en el último año le ha tocado atender nueve casos.²⁸¹ En cuanto a lo que hace cuando se presentan este tipo de hechos dijo que ofrecen ayuda psicológica, y luego se canaliza a las víctimas al Instituto de la Mujer.²⁸²

A las siguientes preguntas, al igual que con la entrevista anterior, la respuesta fue en torno a la cuestión de las distancias entre Guadalupe y Calvo, Camargo o la capital y que es muy necesario que haya una institución más cercana para poder atender estas situaciones de forma más rápida, segura y eficiente.²⁸³

4.2.3 Instancias o actores independientes asentadas en Guadalupe y Calvo

La última entrevista que se hizo en la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo fue al licenciado Juan Carlos Guerra Gutiérrez quien es licenciado en derecho y pasante de la

²⁷⁸ Neria Isela Ayala Burgos, Titular de la Instancia de la Mujer en el Municipio de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

²⁷⁹ Ídem.

²⁸⁰ Ídem.

²⁸¹ Ídem.

²⁸² Ídem.

²⁸³ Ídem.

maestría en Derecho y Ciencias Penales; actualmente se desempeña como abogado litigante en el Municipio de Guadalupe y Calvo, pero anteriormente era Asesor Jurídico del DIF Municipal en el mismo municipio.²⁸⁴

Por tales razones a él se le hizo una entrevista un poco diferente a las anteriores, en gran parte porque conoce el medio porque ha trabajado ahí, pero actualmente trabaja de forma independiente, por lo que su perspectiva es también bastante crítica y libre. El cuestionario aplicado al licenciado Juan Carlos es el siguiente:

- 1.- ¿Cuál es su nombre?
- 2.- ¿Cuántos años tienes?
- 3.- ¿Qué Cargo tiene usted y donde trabajas?
- 4.- ¿Usted sabe si existe violencia hacia la mujer?
- 5.- ¿Usted con qué formas se ha encontrado que se violenta a la mujer? ¿Y en dónde?
- 6.- ¿Usted ha llevado casos de violencia hacia la mujer?
- 7.- ¿Aproximadamente de cuántos casos de este tipo usted tiene conocimiento que se presentan semanalmente?
- 8.- ¿Usted sabe cómo trabaja el Agente del Ministerio Público?
- 9.- ¿El Agente del Ministerio Público resuelve casos de violencia hacia la mujer?
- 10.- ¿Qué hace el MP cuando le llega una denuncia de violencia hacia la mujer?
- 11.- ¿Usted cree que el MP sí hace bien su trabajo para resolver los casos de violencia hacia la mujer?
- 13.- ¿Usted cree que el MP cumple con el protocolo para resolver la violencia hacia la mujer?
- 14.- ¿Cuáles son los pasos del protocolo que aplican?
- 15.- ¿Usted cree que el MP trabaja bien?
- 16.- ¿Me puede pasar alguna copia de algunos expedientes que conozca de violencia hacia la mujer?

Este licenciado conoce bastante el medio y cómo funcionan las cosas al interior del DIF y otras instituciones en el municipio y en el Ministerio Público, por ello es muy crítico al respecto, así que nos dio información valiosa acerca de la violencia hacia las mujeres que suele denunciarse en el DIF municipal y también la violencia por parte de los

²⁸⁴Ídem.

funcionarios públicos, tanto municipales como del poder judicial, ya que no atienden a las mujeres víctimas porque buscan más la mediación y no denunciar al agresor, en gran medida para ahorrarse trabajo, pues existen muchos vicios y lo que suelen hacer es mandar a las denunciadas a otras instancias o “mediar”, lo que significa convencerlas de no denunciar y que se regresen a su casa, poniéndolas nuevamente al alcance del agresor y en riesgo, en lugar de tomar las medidas de protección que señala la ley.

El licenciado Guerra Gutiérrez afirma que los funcionarios del municipio no hacen nada para investigar ni sancionar el delito de violencia de género y tampoco conocen los protocolos que deben seguir en este tipo de casos, lo que lleva casi invariablemente a que no haya justicia para las mujeres víctimas de violencia, vulnerando así sus derechos humanos tanto en el ámbito privado como en el público.²⁸⁵

El licenciado Carlos Guerra respondió a la pregunta número cuatro (sobre si sabe que hay violencia de género en el municipio), lo siguiente: “Lamentablemente la violencia es una realidad a la que todas las mujeres se tienen que enfrentar día con día. En el municipio donde resido (Guadalupe y Calvo), esta situación es mucho más grave, ya que los niveles de machismo, delincuencia y discriminación son muy elevados.”²⁸⁶

La respuesta anterior nos llevó a reflexionar y a confirmar que la violencia hacia las mujeres se agudiza y recrudece en las zonas donde la delincuencia organizada tiene demasiado poder y el del Estado es poco o nulo, es decir, hay ausencia de un Estado de Derecho, lo que vulnera a todos los ciudadanos, pero particularmente a los más débiles que son las mujeres, los niños/as y los adultos mayores. En relación a la pregunta número cinco respondió que:

En Guadalupe y Calvo la violencia hacia la mujer es la más común (comprende el maltrato físico, verbal, económico, patrimonial, sexual, etc.), pero también nos enfrentamos a la violencia institucional y la discriminación social. Lo pude comprobar cuando trabajaba en la atención de usuarias del DIF Municipal, en el trabajo en coordinación con la Instancia de la Mujer del

²⁸⁵ Juan Carlos Guerra Gutiérrez, abogado y pasante de la Maestría en Derecho y Ciencias Penales, litigante en el municipio de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

²⁸⁶ Juan Carlos Guerra Gutiérrez, abogado y pasante de la Maestría en Derecho y Ciencias Penales, litigante en municipio de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

municipio mencionado y posteriormente, cuando ya no trabajaba allí, en la defensa de casos de mis clientes.²⁸⁷

A la pregunta número seis que es sobre si ha llevado casos de violencia hacia mujeres respondió afirmativamente²⁸⁸, y a la pregunta siete sobre el número de casos de este tipo de los que tiene conocimiento semanal o mensualmente, respondió:

Es difícil dar un número exacto o aproximado de casos de violencia por semana, por las variaciones que se presentan. En alguna semana puede no haber ninguno, en otras pueden presentarse dos, tres, cuatro, son las variaciones a las que nos enfrentamos en las ciencias sociales, puesto que trabajamos con personas, no con máquinas ni números exactos. Lo que si me sorprende es la poca cultura de denuncia que existe en este tema, ya que la realidad social, a través de la observación, nos revela que hay una gran diferencia entre el número de casos de violencia y el número de denuncias. Son pocas las mujeres que se atreven a romper el círculo de la violencia.²⁸⁹

A la pregunta ocho acerca de la forma en que trabaja o actúa el MP en los casos que nos ocupan respondió:

Tristemente actúan con apatía y desinterés por este tipo de situaciones. Siempre buscan la manera de evadir las denuncias, de reclasificar el delito de violencia familiar y hay ocasiones en las que, incluso, llegan a reírse de las víctimas, hacer chistes de mal gusto frente a ellas, realizar gestos o miradas que les hacen sentir incómodas. Ya de por sí, para la víctima es difícil y requirió de mucho valor para decidirse a denunciar, al llegar a la institución que se supone está para ayudarle, ahora tiene que enfrentarse a una revictimización. Considero que esta es una de las causas por las que existe tan poca cultura de denuncia y la excesiva pérdida de confianza de la ciudadanía a la que, en general, se enfrenta el sistema de justicia de nuestro país.²⁹⁰

²⁸⁷ Ídem.

²⁸⁸ Ídem.

²⁸⁹ Ídem.

²⁹⁰ Juan Carlos Guerra Gutiérrez, abogado y pasante de la Maestría en Derecho y Ciencias Penales, litigante en el municipio de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

Lo mencionado anteriormente por el entrevistado es un problema recurrente, no sólo en Guadalupe y Calvo o en Chihuahua, sino que ha sido denunciado en muchos estados de la república mexicana e incluso en muchos otros países.

Acerca de la pregunta número nueve (¿El Agente del Ministerio Público resuelve casos de violencia hacia la mujer?), respondió “Debería hacerlo, pero en lo que me ha tocado observar, no lo hace”.²⁹¹ Y en relación con la pregunta anterior se hizo la pregunta número diez sobre lo que hace el MP de Guadalupe y Calvo cuando se presentan casos de violencia a mujeres, respondió que “La ignora. No la toman por escrito y trata de darle solución a través de la mediación”.²⁹²

En relación a la pregunta once que interroga sobre si cree que el MP hace bien su trabajo contestó:

No. Siempre busca la manera de lavarse las manos y canalizar los casos a otras instituciones. En una ocasión, me comentaron el motivo por el que no les agrada atender estos casos: “La verdad nos da flojera y es muy frustrante. Porque uno lo hace y al rato ahí viene la mujer a llorarnos para que soltemos al marido. Luego los vemos muy felices por la calle.”²⁹³

La anterior respuesta nos da luces sobre cuestiones culturales que ellos tanto mencionan y hasta usan como justificación, pero es necesario mencionar que ello se debe más que a una “cultura”, a una falta de educación y a que desde las instituciones no se preocupan por hacer labor de sensibilización y desde el gobierno tampoco les asignan recursos y personal capacitado para ello y hablando de un lugar como Guadalupe y Calvo, lo cierto es que es difícil que las instituciones manden antropólogos/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, u otros profesionistas, tampoco las universidades (por ejemplo), para hacer esta labor educativa en las escuelas, a las familias y a las instituciones por la distancia en parte, pero actualmente es más bien por el peligro que implica la actividad del narcotráfico y el ejército en la zona, es decir estamos hablando de un territorio en conflicto casi bélico en el que las instituciones no penetran para no exponer a su personal o ellos mismos se niegan a ir para allá pues representa un peligro real de ser desaparecidos,

²⁹¹ Ídem.

²⁹² Ídem.

²⁹³ Juan Carlos Guerra Gutiérrez, abogado y pasante de la Maestría en Derecho y Ciencias Penales, litigante en municipio de Guadalupe y Calvo, entrevista realizada el 18 de abril de 2017.

secuestrados o asesinados. Lo que significa que la población que habita en esa zona se encuentra en total estado de vulnerabilidad e indefensión y como ya se mencionó antes, con mayor razón las mujeres y los más débiles.

La siguiente pregunta (12), fue sobre si el MP cumple con los protocolos que deben aplicarse en estos casos, categóricamente señaló: “No, desde mi punto de vista, ni siquiera los conocen. En lo único que se basan es en los Códigos Penales”.²⁹⁴ Respecto a los pasos del protocolo que suelen aplicar (si es que aplican algunos), dijo: “El único podría ser buscar la atención psicológica de la víctima, pero esto con el fin de deshacerse de ellas o esperando que las convenzan que la violencia es normal, o simplemente que las cosas se calmen y se arrepientan de denunciar”.²⁹⁵

Sobre su opinión acerca del trabajo del MP (pregunta catorce), dijo: “Me gustaría decir que sí, pero lamentablemente no. Por ello, hasta he tenido que denunciarlas ante instancias superiores, pero ni así veo cambios positivos”.²⁹⁶

En cuanto a su labor como abogado litigante y buscando saber un poco más sobre la (o las) denuncias que ha hecho ante instancias superiores, el licenciado Carlos no respondió concretamente:

Trato de darle seguimiento a los casos siempre que está a mi alcance. Cuando estaba en DIF Municipal les brindaba acompañamiento, me aseguraba de que escucharan su denuncia, canalizaba a la víctima al área de psicología y en los casos necesarios le ayudaba a salir del medio en el que era violentada a través de la instancia de la mujer.²⁹⁷

Es muy difícil decir que un caso de violencia puede resolverse en su totalidad, porque siempre deja secuelas. Pero sí es posible hacer un esfuerzo y más aún, centrarse en la prevención y difusión de los derechos, por ello también trataba de realizar conferencias, presentación de spots y documentales, ferias de prevención, marchas y actividades recreativas de protesta en contra de la violencia. De igual forma, impartía las pláticas prematrimoniales con un enfoque de Derechos Humanos y de equidad de género, con el fin de fomentar

²⁹⁴ Ídem.

²⁹⁵ Ídem.

²⁹⁶ Ídem.

²⁹⁷ Ídem.

una cultura libre de prejuicios y violencia dentro de las nuevas familias que surgen a partir de la institución jurídica del matrimonio civil.²⁹⁸

Sobre la solicitud de permitirnos el acceso a sus expedientes o por lo menos a alguno de ellos (última pregunta), respondió:

Uno de los principales principios que debemos preservar como profesionales es la confidencialidad, por lo tanto, no puedo. Pero si puedo comentarte de algunos casos de violencia que he observado en el desempeño de mi profesión. Por ejemplo: 1) Una mujer de origen tepehuano, que actualmente enfrenta problemas neurológicos y tiene que someterse a tratamientos costosos en la ciudad de Chihuahua. Su enfermedad deriva de la violencia familiar que enfrentó, el agresor era su marido y en una de las muchas agresiones la hirió con un hacha en la cabeza.²⁹⁹

Revisando el expediente en el Ministerio Público, lo único que se hizo fue establecer un compromiso entre víctima y agresor, en el que el segundo se comprometía a no molestarla y a cederle sus derechos de un ejido. Ninguno de los dos puntos, hasta el momento, se ha cumplido. Al cuestionar al Ministerio Público respondieron con evasivas, insensibilidad e indiferencia; 2) Una mujer que enfrentaba un proceso de divorcio contencioso. Su abogado le decía que no era conveniente denunciar la violencia intrafamiliar, tras brindarle acompañamiento el Ministerio Público le tomó la denuncia e integró el expediente, al llegar ante el Juez, este realizó una interpretación rebuscada del concepto de violencia familiar que marca la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 6, argumentando que las acciones violentas del marido no estaban dirigidas a dominar o controlar, que el Ministerio Público no había realizado una adecuada integración del expediente. El agresor, a pesar de no tener una defensa adecuada, quedó en libertad y sin ninguna sanción; y, 3) Una niña de cuatro años, de origen tepehuano que fue víctima de violación sexual por parte de su padrastro. Enfrenté dificultades para que tomaran la denuncia, canalizaron el caso a la

²⁹⁸ Ídem.

²⁹⁹ Ídem.

Ciudad de Hidalgo del Parral, en ese tiempo terminé mi trabajo en DIF Municipal y recientemente me he enterado de que la niña sigue viviendo en el mismo medio, como si nada hubiese pasado.³⁰⁰

4.3 La violencia hacia las mujeres tepehuanas de Baborigame

Con las entrevistas a los distintos servidores públicos anteriores, es posible darse cuenta de que en el estado de Chihuahua y particularmente en el municipio de Guadalupe y Calvo, la justicia brilla por su ausencia, por las razones que ya también se han mencionado, pero que en gran medida la responsabilidad puede atribuirse a las instancias gubernamentales estatales y municipales, pues en lo que ha podido verse hasta el momento, sólo simulan que están trabajando al respecto desde hace años, especialmente desde el escándalo mundial de violencia feminicida conocido como “las muertas de Juárez” (o caso Campo Algodonero), que puso al estado de Chihuahua bajo la mira del mundo entero.

Lamentablemente la violencia cultural, social y gubernamental contra las mujeres y especialmente contra las indígenas se ha invisibilizado y es un asunto que no se ha estudiado para el caso tepehuano, ya que por ejemplo para la etnia rarámuri por ser la mayoritaria numéricamente hablando, sí ha habido un poco más recursos y programas en este sentido (lo que no significa que sea suficiente, pues la violencia sigue presente también en éstas comunidades), pero para el caso de las mujeres tepehuanas ha sido y es prácticamente inexistente.

Para dar cuenta de la violencia que viven las mujeres tepehuanas también hice entrevistas a varias mujeres, lo cual no fue sencillo, pues significó hacerlo en el idioma materno y luego traducir las entrevistas al español, también, porque fue difícil convencerlas de aceptar ser entrevistadas y en todos los casos se hizo de forma muy discreta para evitar que sus padres, esposos o varones de la familia se molestaran y tomaran alguna represalia contra ellas o contra la investigadora, quien también es miembro de esa comunidad.

Entrevisté a ocho mujeres tepehuanas de las que se ponen nombres ficticios en unos casos y en otros sólo números, ya que ellas no accedieron a que se mencionaran sus nombres verdaderos. Las entrevistadas fueron: María de 30 años, informante No. 1, de 45

³⁰⁰Ídem.

años, informante No. 2 de 32 años, Marcela de 36 años, Jacinta de 30 años, Estela de 29 años, Candelaria de 45 años y Rosario quien no sabe su edad, pero debe ser mayor de 60 años, pues es la de mayor edad de todas las entrevistadas; todas pertenecen a la etnia tepehuana y han sido víctimas de violencia en Baborigame.

Estas mujeres desconocen el significado de la palabra violencia, ya que no entienden el español, entonces al entrevistarlas hubo que explicarles en tepehuano para que así pudieran entender qué es la violencia y no fue sorpresa encontrar que la mayoría de las mujeres han sufrido violencia desde su niñez por parte de sus padres y hermanos y ya de grandes siguen sufriendola por parte de sus esposos y en general, por los hombres de su familia y de todo el entorno.

Para hacer estas entrevistas fue necesario visitar a las mujeres casa por casa cuando sabíamos que lo más seguro es que no se encontraran ahí sus esposos o parejas; ellas me atendieron muy bien y tuvieron confianza por ser miembro de la comunidad tepehuana y hablarles en el idioma, además de ser conocidas de toda la vida, por lo mismo no se me dificultó hacer las entrevistas, me sentí con confianza y pude obtener información mediante una conversación. Con estas experiencias pude comprender la realidad que viven las mujeres tepehuanas.

El cuestionario aplicado a estas mujeres es el siguiente:

Nombre -----Estado civil -----

- 1-. ¿Qué piensa usted que es la violencia?
2. ¿Usted ha sufrido alguna vez en su vida algún tipo de violencia?
3. ¿Le ha pasado algo malo, desagradable o violento que usted crea que ocurrió sólo por ser mujer?
4. ¿Qué fue lo que ocurrió, podría platicármelo?
5. ¿Recuerda en su pasado (de niña o jovencita) algún acto violento por parte de familiares, amigos, maestros, etc.?
6. ¿Usted está casada o vive en unión libre con su pareja?
7. ¿Se unió a él por su voluntad o se tuvo que casar por alguna razón?
8. ¿Su esposo (o pareja), ¿cómo la trata?
9. ¿La maltrata o la ha maltratado alguna vez?
10. Además de golpes (si los hay) siente usted que su pareja la maltrata de otras formas?

12. ¿Por qué razón usted no hace nada para que esas cosas que la lastiman o la hacen sentir mal ya no ocurran?
13. ¿Hay alguien más que la maltrate en su entorno, por ejemplo, hijos, padres, cuñados, suegros o alguna otra persona?
14. ¿Ha recibido alguna ayuda de parte de alguna institución? ¿Por ejemplo, DIF, o ministerio público, presidencia municipal o alguna institución de gobierno?
15. ¿Usted alguna vez ha denunciado dicha violencia?
16. ¿Algo que usted quiera agregar?

4.4 Formas de violencia que sufren las mujeres Ódami de Baborigame

Las mujeres que han participado en esta investigación han vivido a lo largo de toda su vida diversos tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica.

Las mujeres participantes en esta investigación, señalan que sufrieron mucha violencia y de varios tipos durante su niñez y en algunos casos durante el tiempo que duró su relación de pareja; en otros (y que es lo más común), ocurre que los hombres se buscan otra pareja y abandonan a la primera mujer y a sus hijos, pero ella no puede abiertamente llegar a tener otra pareja, pues esto genera conflictos y violencia con el marido anterior y en general una sanción social de toda la comunidad (incluidas las mismas mujeres), en donde se le tacha de mujer fácil, prostituta y demás. Es decir, el hombre puede cambiar de pareja con facilidad y ello es tolerado y hasta consentido, pero la mujer no.

Pero esta es sólo una de las formas de violencia machista, social y cultural que se presenta con demasiada frecuencia en Baborigame, vayamos ahora al análisis de las entrevistas para comprender mejor cómo funcionan los distintos tipos de violencia en esa comunidad tepehuana.

4.4.1 María

María tiene 30 años y toda su vida ha vivido en Baborigame, Ella nos cuenta que tiene 3 hijos: una niña de 9 años y dos niños, uno de 10 y otro de 11 años.

Yo me casé cuando tenía 14 años, creía que podría escapar del maltrato que me daba mi papá, pensé que todo sería diferente, que yo sería feliz, me fui de mi casa con un hombre de 26 años y yo creía que él me daría lo mejor, que

seguiría estudiando; cuando me fui con él las primeras semanas me trataba muy bien, ya después en el segundo mes, empezaron puros gritos, insultos, desacuerdos y groserías; después siguieron los golpes... Yo ya no sabía qué hacer porque me daba mucho miedo, siempre que llegaba a la casa me golpeaba, me maltrataba, llegaba alcoholizado”.

La señora María cuenta que su esposo la forzaba a tener relaciones sexuales y era muy celoso y posesivo, además de muy violento, lo que se ponía peor cuando bebía:

Me decía que era solo suya y que ningún hombre me podía ver y si alguna vez se daba cuenta que alguien me miraba en la calle, me golpeaba llegando a casa porque decía que yo lo provocaba porque saludaba a las personas y por la forma de vestir, así que tuve que cambiar mi forma de vestir para que él ya no me pegara, ya no salía de la casa ni a ver a mi madre, ni a mis amigas también dejé de ir a la escuela, me aislé de todo el mundo. Un día llegó borracho, me insultó, me dijo: “eres una vieja fácil, tú eres para mí y para nadie más y me tienes que respetar” y me pegaba con un cinto, tanto que me dejaba moretones en mi cuerpo.

Según nos contó la señora María, después de las golpizas, pasaba lo que suele pasar en muchos casos de violencia machista: “Él siempre me decía que iba cambiar y que ya no me iba agredir, pero pasaban unos días y lo volvía a hacer porque le gustaba tomar y emborracharse”. María esperaba que él sí cambiaría y así pasaron los años y según nos comentó, ya no cree que él cambie, y ha perdido toda la esperanza en eso, pues comenta que sólo dice lo mismo, pero en realidad no actúa nada, ni lo intenta y no deja de ser agresivo, lo que la ha llevado a un estado de hartazgo, que la hace sentir muy mal, pero dice que no puede hacer nada porque teme estar sola.

Las cosas que me narró María me sorprendieron inicialmente, pero después estuve reflexionando acerca de las razones por las que una mujer maltratada durante toda su vida, de pronto dice que no puede dejarlo porque le da miedo. Es necesario mencionar que en Baborigame la violencia está tan normalizada que, si una mujer deja a su pareja o esposo, luego es sujeto de sanción social, es agredida por las mujeres y hombres, quien la señalan como “mala mujer”, o que es una prostituta, porque en lugar de estar con su esposo, prefiere andar libre para hacer cosas “malas”. Lo cual refuerza la idea ya planteada antes

de que la violencia de género está sumamente normalizada y como no hay suficiente acceso a la educación y las instituciones educativas ni de ningún tipo, ni los gobiernos estatal ni municipal tampoco se han preocupado por hacer campañas, dar talleres, y difundir otras formas de masculinidad ni de feminidad, por lo que la sumisión e ignorancia de las mujeres, el ejemplo que viven cotidianamente desde la infancia y los rasgos del machismo judeo-cristiano instaurados desde la época colonial aún perviven.

Casi al finalizar la entrevista y un poco reflexiva, María dijo lo siguiente:

Mi esposo siempre me ha dicho que nadie me va querer como él y por eso yo sigo ahí, pero en realidad me doy cuenta de que él me está haciendo daño y ya no me siento a gusto con él. Yo desconocía que era un problema y que no era normal lo que mi esposo hacía, ahora que me doy cuenta y me siento mal al recordar y reconocer todo el daño que mi esposo me ha hecho, y que yo no había reflexionado...³⁰¹

4.4.2 Informante número uno

La segunda entrevista fue con otra mujer tepehuana con quien tuve la oportunidad de convivir. El día de la entrevista, la fui a visitar a su casa para preguntarle si aceptaría y para platicar; ella me invitó a pasar y me ofreció comida: frijoles con arroz, tortilla de maíz y salsa. Después de comer le pregunté cómo ha vivido desde su niñez y le pedí me contara si ella cree que ha sido maltratada sólo por ser mujer alguna vez, cabe mencionar que esta informante está tan temerosa que pidió de forma insistente que no pusiera su nombre ni le dijera a nadie de la comunidad lo que me contó, pues en toda su vida la violencia ha estado presente. La informante número uno es una mujer de 45 años y siempre ha vivido en la comunidad de Baborigame, ella dice que vivió con muchos conflictos en la vida desde niña:

Yo no era feliz en mi casa, viví con mucho maltrato, me gritaban mis vecinos y me decían fea, que nunca me iba a casar y que nadie me iba a querer; también mi mamá me golpeaba mucho cuando no le ayudaba en el qué hacer de la casa, cuando no hacía la comida, o cuando no iba a traer agua. Después me casé y

³⁰¹ Entrevista a María, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Gpe. y Calvo, el 28 de marzo de 2018.

tuve 6 hijos. Recuerdo que pasé varios años desanimada, sin ganas de seguir adelante, no encontraba solución y por mi mente pasó muchas veces suicidarme... Por el maltrato que recibía, prefería morirme que estar sufriendo.³⁰²

Esta mujer, dice que su esposo la controlaba, lo que la ponía nerviosa y con miedo comenta que él la privaba de muchas cosas (refiriéndose a los insumos o recursos necesarios para la alimentación de la familia), después la golpeaba y le hacía moretones en el cuerpo, lo que también hacía con sus hijos y ella sentía que lo hacía con ira y rencor, e incluso la llegó a golpear con palos:

Él era borracho, no buscaba comida, yo tenía que trabajar en casas para mantener a mis 6 hijos, él trabajaba solo para comprarse alcohol o cerveza y emborracharse, hasta un día que ya no lo aguanté y me tuve que retirar de la casa, fui con una amiga y le pedí que me prestara su casa para vivir ahí, y ella lo hizo, ahí me llevé a mis hijos. Mi esposo en una semana se casó con otra mujer. Así fue mi caso, y yo tenía miedo a denunciar por las amenazas que recibía por parte de él, y tampoco tenía dinero como ir al municipio a denunciar lo que él me hacía, porque el municipio está retirado, y como no sé hablar en español pensaba que si iba a denunciar no me iban a tomar en cuenta.³⁰³

4.4.3 Informante dos

Otra mujer entrevistada señala que la violencia viene desde que ella era pequeña por parte de su familia, principalmente de su papá porque ella no tenía libertad. Desde pequeña le prohibían salir sola y cuando creció fue peor; después se casó y recibió los mismos tratos de parte de su esposo.

Nuestra informante es una mujer de 32 y años, tiene dos niñas, una de 13 años y la otra de 14. A la pregunta sobre si piensa que ha recibido malos tratos por ser mujer respondió:

³⁰² Entrevista a la “Informante número Uno”, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 28 de marzo de 2018.

³⁰³ Entrevista a mujer tepehuana identificada como “Informante número uno”, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Gpe. y Calvo, el 28 de marzo de 2018.

Sí, yo cuando era niña mi papá me golpeaba mucho, él me decía que las mujeres tienen que estar en la casa y obedecer al hombre, decía que yo no podía salir sola a la calle, tampoco platicar con ningún hombre y que era mi obligación ir por el mandado, pero que tenía que regresar rápido, me advertía de tener cuidado de hablar con muchachos en la calle, porque tenía trabajo en la casa. Me exigía alzar la casa, después hacer las tortillas y traer agua del arroyo; yo tenía que obedecer, si no lo hacía él me golpeaba con un palo, yo por eso me casé, porque ya no aguantaba mi papá.

Esta informante comenta, al igual que en otros casos, que su papá tomaba (y toma) mucho alcohol y cerveza y que cada vez que llegaba a la casa golpeaba a su mamá y a ella también. Explica que cada vez que su papá salía, ella podía estar bien y eran momentos en los que se sentía tranquila, especialmente en cierta época en que tenía un novio a escondidas porque tenía mucho miedo de que llegara a enterarse su padre:

Mi novio me trataba muy bien, él me hacía sentir feliz cada vez que lo miraba y me decía que siempre me iba tratar como reina; duramos tres meses de novios y ya después, cuando me junté con él, fue todo lo contrario, me empezó a hacer sentir muy mal, me cela mucho, me grita, me humilla, me dice que yo no sé hacer la comida, que él quiere una mujer que sepa hacer comida. También cuando quiere tener relaciones sexuales, aunque yo no quiera, él me obliga, y me amenaza que si yo le digo a alguien él me va matar y yo tengo miedo de denunciarlo.³⁰⁴

4.4.4 Marcela

Marcela es otra mujer tepehuana con la que tuve la oportunidad de platicar. Ella ha vivido situaciones de violencia al interior de su familia; yo le hice algunas preguntas en tepehuano (porque entiende muy poco el español) y ella con gusto me empezó a contar su historia.

Marcela es de Baborigame, tiene 36 años, y explica que desde pequeña sufrió golpes por parte de su papá quien también golpeaba a su mamá. La entrevistada narra que su

³⁰⁴ Entrevista a Marcela, mujer tepehuana, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 29 de marzo de 2018.

mamá le aconsejaba no decir nada, porque su papá era el que mandaba en la casa y era quien mantenía a la familia, así que era necesario soportar y obedecer lo que él dijera o hiciera.

Marcela comenta que se casó cuando tenía 30 años y ahora tiene tres hijos. Marcela es de los pocos casos de mujeres jóvenes en Baborigame que logran terminar la secundaria, pero ya no le permitieron continuar la preparatoria, ya que lo más común es que los padres se nieguen a hacer el esfuerzo económico para que sus hijas continúen estudiando, debido a la situación de pobreza y a la idea de que no es necesario que las jóvenes estudien pues “de todos modos acabarán casándose”, por lo que, al terminar la primaria, o con suerte la secundaria, suele presentarse un proceso de “expulsión”, que lleva a las muchachas casarse o unirse y formar una nueva familia en la que se repetirán los mismos patrones de violencia, pobreza y exclusión.

Pudimos constatar que el 100% de las entrevistadas dijeron ser golpeadas por sus parejas, haber sido golpeadas por sus padres en la infancia y también sufrir violencia emocional de forma cotidiana de parte de sus madres, padres y hermanos.

En el caso concreto de Marcela, ella dice que durante los seis años que duró su relación de noviazgo, su pareja la comenzó a agredir, al inicio de manera emocional, le exigía que no mirara ni hablara con otros hombres, y no podía ni saludar a amigos o familiares ya que le gritaba en la calle que mejor se fuera con ellos y le preguntaba insistentemente si ese hombre que ella había saludado le gustaba.

Otro asunto que salió a relucir en estas entrevistas y que es bien sabido por la investigadora, es la cuestión del alcoholismo que está muy presente en estas comunidades indígenas, en casi todos los casos las mujeres entrevistadas en Baborigame mencionaron que sus parejas se emborrachan con frecuencia y muchas veces son agredidas físicamente cuando ellos están bajo los efectos de la cerveza (existen muchas cervecerías en Baborigame), u otro tipo de bebidas alcohólicas (como lo que ellos llaman “alcohol”, que es un tipo de mezcal muy barato y de muy mala calidad que llevan desde la capital del estado y que se venden en botellas de plástico, conocidas en otras partes del país como “barrilitos”).

Al respecto, Marcela dijo: “Cuando toma cerveza se emborracha mucho, y he sufrido agresiones como jalones de cabello, cachetadas o me pega con un cinto y me deja

muchos moretones y marcas. Nunca he denunciado porque tengo miedo que me haga más daño, y me da vergüenza ir denunciar porque no sé hablar el español”.³⁰⁵

4.4.5 Jacinta

Se hicieron otras entrevistas con Jacinta, Estela, Candelaria y una señora mayor llamada doña Rosario y las historias son muy similares a las anteriores, Jacinta tiene 30 años y está casada desde hace cuatro; y vivió desde pequeña la misma situación vivida por casi todas las mujeres tepehuanas y ya antes descrita, porque ha sido víctima de violencia por parte de su padre, hermanos y después que se casó, de parte de su esposo, quien también ha tenido celotipias e impedimentos a su libertad, ha sido acusada de “puta”, pues su pareja insiste en que una mujer no debe de salir a la calle; ella se juntó a los 15 años con un hombre de 30 que le prohíbe salir a la calle, hablar con amigos, y comenta que durante los últimos años comenzó a ser más grosero y violento y le ha pegado con un cinto y: “también por qué me pateó, sufrí daños graves en la pierna y ahora me duele mucho al caminar”. Jacinta comentó al final que se siente muy mal al recordar y reconocer todo lo que le ha pasado porque pensaba que su esposo la celaba porque la quería y se siente muy triste de tener que aceptar tantas agresiones.³⁰⁶

4.4.6 Estela

La historia de Estela, otra de las entrevistadas para esta investigación, no es tan diferente de las demás mujeres. Ella tiene 29 años y 2 hijos, uno de 5 años y otro de 7. Comenta que algo que la inquietaba mucho en su infancia era cuando su padre le gritaba que no sabía hacer nada y que cómo se iba a casar, porque una mujer tiene que saber cocinar para poderse casar y ser una “buena mujer”. Ella dice que se sentía mal cuando su papá le decía esas palabras;

Entonces yo trabajé mucho en la casa para aprender bien a hacer tortilla de maíz, moler nixtamal y hacer tamales y pensaba que tenía que trabajar así para poder encontrar un buen hombre y sí, cuando tenía 16 años ya sentía que sabía

³⁰⁵ Entrevista a Jacinta, mujer tepehuana, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 29 de marzo de 2018.

³⁰⁶ Entrevista a Jacinta, mujer tepehuana, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 29 de marzo de 2018.

preparar comida y me encontré un hombre que se miraba muy amable y hasta le pidió permiso a mi papá para que yo me casara con él. Cuando me casé con él me trataba súper bien en los primeros dos meses, pero un día que me fui a visitar a mi familia y regresé como a las 5:00 pm, él me exigió que desde entonces le pidiera permiso para salir a cualquier parte y yo obedecí, hasta que un día que él no estaba mi hermana me fue a decir que mi mamá estaba muy enferma y tuve que salir sin avisarle. Cuando regresé a casa mi esposo me empezó a reclamar y luego de ofenderme mucho me corrió de la casa y me fui con una amiga, busqué un trabajo y jamás volví con él, que al poco tiempo se casó con otra mujer. Yo fui feliz con mi trabajo, ya que me trataban muy bien y ahora prefiero estar sola, no ocupo un hombre para ser feliz.

4.4.7 Candelaria

La siguiente entrevistada se llama Candelaria, ella es una señora muy amable que hasta me ofreció tesguino y comida. Durante la entrevista nos platicó cómo ella vivió violencia de parte de su padre desde la infancia y presencié muchas veces cómo su padre golpeaba a su madre y: “le decía que mi mamá no servía para nada y que tenía que tener la comida echa cuando él llegara a casa y si no la tenía, la golpeaba y luego mi mama decía que ella tenía la culpa por no haber preparado la comida”.

Cuando creció se encontró con un esposo al que no quería y quien tampoco la quería desde un principio, pero aun así se casaron³⁰⁷ Candelaria recuerda que un día que estaba enferma y en cama, pues estaba embarazada, su esposo llevó a otra mujer a la casa donde vivía, lo que la hizo sentir muy avergonzada de no poder hacer nada, porque él le decía que podía tener varias mujeres porque es hombre.³⁰⁸

³⁰⁷ Se aclara que en Baborigame las parejas tepehuanas no se casan por la iglesia ni por lo civil, se dice que se casan cuando se van a vivir juntos y forman una familia.

³⁰⁸ Entrevista a Candelaria, mujer tepehuana, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 2 de abril de 2018.

4.4.8 Doña Rosario

Finalmente entrevisté a la señora Rosario que es una mujer mayor. Ella nos comenta que ha sido víctima de violencia desde niña y que cuando tenía 10 años debía cuidar a sus tres hermanos porque su mamá se iba a trabajar. Nos platicó que ella desde que se acuerda siempre se levantaba a las 5 de la mañana para ir a traer agua del arroyo porque si no lo hacía, su mamá la golpeaba y su padrastro no la quería porque ella no era su hija y la trataba muy mal y le pegaba mucho. También se hacía cargo de moler el nixtamal para hacer tortilla y siempre se cansaba mucho. Cuando creció y se casó fue feliz como un año, pero después de que tuvo su primer hijo, él cambió y “ya no buscaba comida”.

La señora Rosario cuenta que su esposo salía mucho a tomar tesguino, llegaba muy noche, borracho y sin dinero, así que apenas tenía para comer puros frijoles con tortilla. “Un día le dije que ya no quería vivir con él y me dijo que se iba a morir si lo dejaba y siempre me decía que iba a cambiar y se pasaban los días y seguía sin cambiar y yo me sentía muy triste de no tener qué comer y soportar todo lo que me hacía”. Sin embargo, Rosario vivió muchos años con su pareja y tuvo 12 hijos con él hasta que murió y ella se hizo cargo de todos sus hijos hasta que crecieron.³⁰⁹

El cuestionario realizado para las mujeres participantes en esta investigación, no se aplicó como tal, sino que se hicieron entrevistas no estructuradas a través de una conversación donde solamente se les pidió que platicaran las diferentes formas de violencia que ellas sienten que vivieron a lo largo de su vida sólo por el hecho de ser mujeres.

Las mujeres tepehuanas no identifican los tipos de violencia establecidos en términos teóricos, ya que ellas desconocen el concepto de violencia, entonces tuvimos que explicarles lo que significa a través de algunos ejemplos en idioma tepehuano, porque es difícil que ellas contesten las preguntas en español y por lo tanto todas las entrevistas se hicieron en la lengua ódami tepehuana y luego se tradujeron al español para este trabajo.

Como ha podido verse, la mayoría de las mujeres tepehuanas sufrieron violencia desde su niñez y la siguen sufriendo a lo largo de toda su vida y ello es debido a diversos factores económicos, sociales y culturales y también, de forma importante influye el

³⁰⁹ Entrevista a doña Rosario, realizada en la comunidad de Baborigame, municipio de Guadalupe y Calvo, el 2 de abril de 2018

aislamiento geográfico del municipio y de la comunidad especialmente, así como un persistente abandono por parte de los diversos gobiernos, tanto municipal, estatal y federal en todos los ámbitos, presupuestal, educativo, de seguridad y de diversos programas sociales que ayuden a mitigar la pobreza extrema, la falta de acceso a educación, salud y servicios básicos, especialmente en las zonas donde hay población indígena, como en este caso.

4.5 Análisis de Resultados

A continuación, se agrega un concentrado con algunas de las características propias de las mujeres tepehuanas que intervinieron en la investigación de campo, con el fin de poder visualizar más fácilmente los diversos tipos de violencias de género que las mujeres tepehuanas de Baborigame viven con mayor frecuencia.

Nombre	Edad	Estado civil	lengua	Números de hijos	actividad	escolaridad	Tipos de violencias
Maria	30	Unión libre	tepehuano	3	hogar	Primaria	Física, psicológica, emocional y sexual.
Informante 1	45	Unión libre	tepehuano	6	hogar	No tiene estudio	Física, psicológica
Informante 2	32	Unión libre	tepehuano	2	hogar	No tiene estudio	Emocional, física y sexual.
Marcela	36	Unión libre	tepehuano	3	hogar	Secundaria	Física, psicológica y emocional
Jacinta	30	Unión libre	tepehuano	2	hogar	No tiene estudio	Física y psicológica
Estela	29	Unión libre	tepehuano	2	hogar	No tiene estudio	Física, psicológica y emocional.

Candelaria	45	Madre soltera	tepehuano	2	hogar	No tiene estudio	Psicológica y física.
Rosario	No sabe	Viuda	tepehuano	12	hogar	No tiene estudio	Física, psicológica y económica.

Cuadro No. __ Concentrado con características de las entrevistadas

CONCLUSIONES

PRIMERA

Como es planteado por diversas investigadoras, el género se refiere a una construcción social que define los roles, estereotipos, responsabilidades, símbolos, significados, códigos, valores, conductas, tradiciones, costumbres y oportunidades asignados a mujeres y hombres por el simple hecho de serlo así como a las relaciones socioculturales que se generan entre ellos.

Se ha demostrado en este trabajo que en la comunidad tepehuana de Baborigame, la construcción social patriarcal dominante de género se encuentra sumamente arraigada y en una de sus formas más crueles y despiadadas hacia las mujeres, pues puede decirse que históricamente no ha cambiado (o lo ha hecho escasamente), desde tiempos coloniales.

Los roles de género no son cuestionados por nadie, ni hombres ni mujeres, pese a que todos y todas llevan una vida muy dura, los hombres al menos tienen un poco más de libertad, pero las mujeres rara vez se liberan de las imposiciones derivadas de su estatus sexo-genérico y de la forma en que son educadas y sufren diversas formas de violencia, prácticamente a lo largo de toda su vida.

SEGUNDA

Los tepehuanos están organizados tradicionalmente por familias que están integradas por el padre, la madre y los hijos; en muchas ocasiones al formarse una nueva familia, van a vivir con la familia del hombre, lo que somete a la joven esposa a las agresiones de toda la familia política. Por lo tanto, el espectro de violencias se amplía al empezar a vivir en pareja (y hay que hacer notar que, ante la cultura patriarcal dominante, las suegras casi siempre la reproducen, por lo que tienen un papel que apoya y amplifica la opresión de la nuera).

Las familias extendidas ódami están integradas por cinco o seis familias nucleares, ya que como se indicó antes, las nuevas parejas van casi siempre a vivir a la casa de los padres del varón, formando así, familias extensas a veces muy grandes, que no tienen la posibilidad de ampliar sus tierras, lo que va generando mayor pobreza en todo el grupo (con todas sus implicaciones sociales, culturales, económicas y políticas), a medida que crece la familia y hay menos medios de sobrevivencia al alcance.

TERCERA

El patriarcado también se presenta en el sistema de cargos de la etnia tepehuana de Baborigame, pues en ningún cargo participan las mujeres y ni siquiera se considera como una posibilidad que una mujer pueda participar en alguno; es decir, ni las mujeres ni los hombres contemplan la opción de que en algún momento una mujer pueda ostentar ni al más mínimo puesto dentro del sistema de cargos tradicional. Las mujeres sólo son tomadas en cuenta para realizar los trabajos necesarios para las fiestas tradicionales (hacer el tesgüino, por ejemplo), pero no para ninguna posición donde tengan ni un mínimo de posibilidades de participación o toma de decisiones.

CUARTA

En el ámbito internacional, nacional y estatal, están reconocidos entre otros el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo, en México, no existe dicha igualdad en la vida diaria de una enorme cantidad de mujeres y niñas, y pareciera que entre más leyes se crean aumentan más las violaciones a los derechos de las mujeres y las niñas.

En los últimos años se ha visibilizado mucho la violencia física, emocional y de diversos tipos que viven millones de mujeres, además de que ha habido un alarmante aumento de los feminicidios en diversas partes del país y el estado de Chihuahua es conocido por tener esta problemática desde hace algunos años, particularmente en Ciudad Juárez, aunque ese problema ya no es privativo de esa ciudad, pues se han extendido a otros estados del centro y sur del país.

En Baborigame específicamente entre la comunidad ódami, se ha normalizado la violencia hacia las mujeres y sigue repitiéndose como si se tratara de un patrón cultural, lo que hace parecer que las cosas son iguales a como lo eran hace 100, 200 o 300 años. A pesar de todas las leyes para combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres, pareciera que en las comunidades tepehuanas (y en casi todas las indígenas), eso no existiera, las instituciones del Estado no se han hecho cargo de promover y difundir una cultura de la igualdad, por ningún medio y pareciera que las mujeres indígenas no existieran, pues son pocas las leyes de defensa de los derechos de las mujeres que mencionen explícitamente a las indígenas, lo que consideramos muy importante, pues sus condiciones son muy distintas a las de otras mujeres, por ejemplo que viven en las ciudades o en comunidades menos alejadas y más atendidas por las instituciones.

Las autoridades muchas veces justifican en la causal de “usos y costumbres” de las poblaciones indígenas el maltrato y la violencia hacia las mujeres, lo que debe tomarse en cuenta para crear leyes que sean más específicas y prácticas que lleven a corregir esta situación, pues ningún tipo de violencia es justificable bajo ningún parámetro cultural.

QUINTA

Con las entrevistas que se hizo a funcionarios de instancias gubernamentales encargados de la defensa de las mujeres, tanto en instituciones federales, estatales y municipales, como en asociaciones o grupos de la sociedad civil, se pudo notar que no están capacitados en los protocolos que deben seguir para proteger a las mujeres víctimas de violencia ni a sus hijos, y esta afirmación es mucho más válida cuando se trata de mujeres indígenas que suelen ser discriminadas y revictimizadas más que las mujeres de otros ámbitos, no hay traductores cuando se sabe que ellas no hablan español o se les dificulta comunicarse en ese idioma, además de sufrir humillaciones y tratos racistas por no hablar el idioma y por

vestir con sus atuendos tradicionales, entre otras cosas. Lo cierto es que la gran mayoría del funcionariado carece de sensibilización y tampoco tienen idea de cómo realizar su trabajo con perspectiva de género, ni los medios de ningún tipo para atender a mujeres indígenas.

No se cuenta con la infraestructura necesaria para apoyar a las mujeres víctimas de violencia, como refugios suficientes, adecuados y seguros, capacitación para que puedan integrarse al ámbito laboral, atención psicológica suficiente a ellas y sus hijos que les ayude a superar lo vivido y que se les dote de la seguridad necesaria y protección a un plazo suficiente para evitar que vuelvan a ser agredidas y muy especialmente no se les da el apoyo necesario para incorporarse al ámbito laboral y puedan sostener a su familia sin necesidad de tener que volver con el agresor por falta de medios para subsistir, que es lo que más comúnmente sucede después de estar en un refugio, la mayoría de las mujeres vuelven al ámbito del agresor.

Es necesario pensar que, si esto ocurre con las mujeres que no son indígenas, en ámbitos urbanos, es mucho peor en comunidades tal alejadas como Baborigame u otras de población indígena, que se encuentran en total abandono por parte de las instituciones y no tienen acceso a información, no saben que son protegidas por la ley y ni siquiera tienen la posibilidad de acudir a denunciar, pues carecen de recursos y la cabecera municipal se encuentra a muchas horas de distancia en autobús.

Los distintos gobiernos no se han preocupado por capacitar a sus funcionarios adecuada y suficientemente y como pudo notarse al analizar los portales o páginas de internet de las distintas instancias, parece que la preocupación es por aparentar que se hace lo que en realidad no se hace, cuando hay avances éstos son muy mínimos y lentos, cuando la situación de violencia que viven las mujeres (y más las indígenas), es de verdadera emergencia.

SEXTA

Lo anterior redundaría en una verdadera violencia estructural por parte del Estado mexicano hacia las mujeres indígenas que debería ser subsanada de inmediato. Dichas formas de violencia se manifiestan a través de la invisibilización, el descuido total a la educación de niños y niñas de las comunidades alejadas, la falta de acceso a una educación básica de

calidad, respetando su cultura e idioma y a una media superior y superior accesible, asequible y de calidad, pues para poder acceder a la educación universitaria, los y las jóvenes de Baborigame, tienen que viajar como mínimo 10 o 12 horas y además tener recursos para sostenerse en lugares tan alejados de sus familias, lo cual resulta extremadamente difícil para los miembros de comunidades en pobreza extrema como lo es esta comunidad tepehuana.

SÉPTIMA

Otro elemento, además de una especie de factor “cultural” que se va heredando de generación en generación a través de lo que ven los niños y las niñas y se les enseña en los ámbitos social y familiar, que, al no haber un patrón diferente (en la escuela, por ejemplo), acentúa la situación de violencia hacia las mujeres en esta comunidad, es el alcoholismo que se encuentra presente en la mayoría de los hombres.

Esta enfermedad fue promovida en las poblaciones indígenas desde tiempos coloniales con fines de control, pero principalmente como un gran negocio de ciertos grupos y al siglo XXI es identificado como un problema muy recurrente y serio,³¹⁰ no sólo porque incide en el aumento de la pobreza en las familias al atrapar a los varones que gastan en alcohol el poco dinero que obtienen trabajando, sino que en casos avanzados duran días bebiendo, lo que resta tiempo para el trabajo remunerado, a lo que se suma la creencia de que las mujeres no deben salir de sus casas y menos si su pareja o esposo no está, por lo tanto ellas se ven impedidas de salir a trabajar y cuando lo hacen, muchas veces son maltratadas por sus compañeros, pues la celotipia es otro rasgo recurrente, violentando y limitando con todo ello la libertad de las mujeres para trabajar o relacionarse con otras personas.

OCTAVA

La violencia vivida en los hogares, tiene afectaciones a largo plazo en la vida de los niños y niñas ya que, como pudo observarse en las entrevistas a varias mujeres tepehuanas, desde pequeñas/os recibieron golpes, insultos y malos tratos, lo que a la larga incide en un

³¹⁰ Ver: Berruecos Villalobos Luis, “El consumo de alcohol y el alcoholismo en México. El caso de las comunidades indígenas”, en *Revista El Cotidiano*, No. 181, 2013, México, DF, Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco, pp. 73-80.

sentimiento de soledad, desamor e inseguridad, que los lanza a buscar muy tempranamente relaciones de pareja que se frustran muy pronto, pues al no ser una solución a su pobreza, soledad e inseguridad, sólo empeora su situación, con la pronta llegada de hijos en parejas muy jóvenes (en especial las mujeres), pues es común que muchas de ellas siendo casi niñas, “se junten” con hombres mucho mayores y frente a la falta de educación sexual y de servicios de salud accesibles, muy pronto se embaracen, lo que genera en los hombres el sentimiento de celos y que reaccionen ante esa situación comportándose de forma agresiva, volviendo a la vida de las mujeres (luego de unos pocos meses de iniciada la relación), la situación de maltrato, violencia y abandono que ya recibían de sus padres, pero ahora de su pareja.

NOVENA

En Baborigame las familias tepehuanas no acostumbran registrar a sus hijos, lo que también es un descuido por parte de las autoridades que en esa zona no hacen (ni han hecho nunca) campañas de registro civil. Esta situación es corregida por el personal docente cuando los niños son escolarizados, pero si no los llevan a la escuela, muchas veces se quedan sin ser registrados, lo que a la larga les genera problemas de diverso tipo, no pueden acceder a servicios de salud ni a programas sociales y no pueden iniciar trámites legales de ningún tipo.

Esto hace notar una vez más el abandono por parte de las autoridades, pues con la delincuencia organizada en Guadalupe y Calvo, las personas pueden ser secuestrado/as y cuando se trata de un/una tepehuano/a sin documentación, no hay constancia legal de que esa persona existe realmente, lo que abona para que no sea buscado/a y a que la impunidad sea casi total en esa zona.

DÉCIMA

En Baborigame una cantidad importante de los habitantes de la etnia tepehuana trabaja en la siembra y cosecha de cannabis y goma de opio, ello debido a las condiciones de pobreza, desempleo y abandono por parte del Estado. Obviamente debido también a la fuerte presencia de grupos de la delincuencia organizada que los cooptan voluntaria o forzosamente para esta actividad debido a que no hay trabajos fijos y los pobladores han

ido perdiendo sus tierras después de las reformas neoliberales al artículo 27 constitucional, pero existen casos en que también les son arrebatadas por los mismos grupos delincuenciales.

La presencia de dichos grupos de delincuencia organizada había estado sin documentarse hasta tiempos muy recientes en que ha trascendido a través de algunos medios de comunicación; gracias a ello se sabe que al ser el municipio de Guadalupe y Calvo parte de la zona conocida como “triángulo dorado”, hay grupos armados que llevan a cabo actividades ilícitas en total impunidad y tras la nula intervención de las autoridades, esta situación deja en total indefensión a los pobladores de la zona.

Por lo tanto las violencias son cosa de todos los días y ello propicia que los más vulnerables como mujeres, niños y niñas sean quienes más la sufren al tener que perder a sus esposos secuestrados o asesinados, o al tener que trabajar ellas mismas en la recolección de goma de opio por ejemplo, ya que aunque esta información casi no se difunde, pero personalmente (quien escribe), por ser originaria del lugar y de la etnia tepehuana, sé que esa actividad ilegal se desarrolla desde hace años, donde hombres, mujeres y niños trabajan, ayudando así en parte a resolver la manutención de sus familias, pero a cambio reforzando las estructuras de violencia y muerte características de las zonas donde actúan los grupos delincuenciales.

LISTA DE ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

CEDAW Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.

CONVENIO 169 Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

PIDCP Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

PIDESC Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

C.P.E.U.M. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

CDPM Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

LDPIECH Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua
ICHM Instituto Chihuahuense de la Mujer
LIMHECH Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua
LEDMLVCH Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Chihuahua.
C.P.E.CH Constitución Política del estado de Chihuahua
CICDPM Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer
LGIMH Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
OIT Organización Internacional del trabajo

BIBLIOGRAFÍA

A

Ávila Fuenmayor, Francisco “El concepto de poder en Michel Foucault”, 2007, pp. 2-16, disponible en: <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/avila53.pdf>, consultado 13 de agosto 2017.

Aboites, Luis Breve historia de Chihuahua, Disponible en línea <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/chihua/html/chihuahua.html> Consultado el 16 de mayo de 2018.

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, Informe del Secretario General, 6 de julio de 2006, A/61/122/Add.1, pp. 85-157, disponible en: http://www.ungei.org/srgbv/files/N0641977_sp.pdf#page=1&zoom=auto,-99,798, Consultado 20 de octubre 2017.

B

Barbieri de Teresita “Sobre la categoría género, una introducción teórica metodológica”, Instituciones de Investigaciones Sociales UNAM, *Debates en Sociología*. N°18,1993, pp. 146-169.

Bregaglio Renata y Chávez, C., *El sistema universal de protección de los derechos humanos. Cambios en la organización de Naciones Unidas y el papel de la sociedad civil, Guía práctica para defensores de derechos humanos*, CNDDH/ CEDAL, Lima, p.91, 2008. Disponible en: https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap3.pdf, consultado 08 de agosto 2018.

Barragán Medero, Fernando “Sexualidad, educación y Género” programa de educación efectivo-sexual, educación secundaria, junta de Andalucía, consejería de educación y ciencia e Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, S/a, pp. 16-30.

Butler, Judith *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós, 2001, pp. 265-312.

Bolio I, Paoli, Evolución del Narcotráfico en México, *Latín American Studies*, 2010, No.186, pp.99-110

C

Cagigas, Ana “El patriarcado, como origen de la violencia doméstica”. Revista *Monte Buciero*, N° 5, Ayuntamiento de Santoña, 2000, pp. 307

Ciarena, A.C. Informe presentado por: Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI, disponible en línea <http://www.fimi-iiwf.org/archivos/3b78ac106fbd4c03eb21501d837f486.pdf>, consultado 19 de septiembre 2018.

Cazes Daniel et al., “La perspectiva de género, Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles”, CONAPO, México, 2000, pp. 2-20 disponible en: <http://enp4.unam.mx/diversidad/Descargas/G%E9nero%20y%20Salud%20Reproductiva/Nociones%20y%20definiciones%20perspectiva%20de%20g%E9nero.pdf>, consultado 12 de agosto 2017.

Corona García Ignacio, tesina, La danza como complemento de conocimiento Rarámuri en educación Primaria Bilingüe Nacional, Universidad pedagógica Nacional, México DF., 2008, p.15. Consultado en línea <http://200.23.113.51/pdf/22806.pdf>, consultado 18 de junio 2018.

Corsi, Jorge, *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós. 1994, p.20-50.

Cruz Parceró, Juan A. Rodolfo Vázquez (Coords.) Regina Tamés, *Derechos de las Mujeres en el Derecho Internacional*, Género y Justicia, pp. 30-278, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/Derechos-de-las-mujeres.pdf>, consultado el 16 de octubre 2017.

-----, *Derechos de las Mujeres en el derecho internacional*, Tomo1, Serie Género, Derecho y Justicia, México, Editorial Fontamara, 2010, p. ix.
disponible en línea
<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/libros/documento/2016-12/Derechos-de-las-mujeres.pdf>, consultado 10 de noviembre 2017.

D

Diccionario de la Comisión Nacional para prevenir y radicar la violencia contra las mujeres en México, Tipos de violencia contra la mujer, 2011, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10847685>, consultado 22 de septiembre 2017.

F

Fontela Marta “*Diccionario de estudios de género y feminismo.*” Editorial Biblas.2008, Disponible en línea <http://www.agendadelasmujeres.com.ar/index2.php?id=3¬a=5702>, consultado 12 de agosto 2017.

G

Gargallo Francesa, *feminismo Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres 607 pueblos en nuestra América*, Editorial Corte y Confección, Ciudad México, primera edición digital, desde 2014 pp.82-84. Disponible en: <https://francescagargallo.files.wordpress.com/2014/01/francesca-gargallo-feminismos-desde-abya-yala-ene20141.pdf>, consultado 12 de junio de 2018

Gamba, Susana Feminismo: historia y corrientes, *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*, Editorial Biblos 2008. pp.1-20.

Galeana, Patricia Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México,p.7, 2014, Disponible en: <http://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>, consulta do 12 de julio de 2018.

Galeano de Valadez, Patricia, Universitarias Latinoamericanas, Liderazgo y Desarrollo, UNAM, 1990, p. 60, disponible en línea: http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2017/02/02/los-derechos-humanos-de-las-mujeres-en-mexico/#_ftn1, consultado 20 de junio de 2018.

García, Luz María Teresa Jácome, *Las mujeres indígenas de México: su contexto socioeconómico y de salud*, Instituto Nacional de las Mujeres Pueblo Amuzgo, Municipio San Pedro Amuzgos, Oaxaca, México, primera edición 2006, pp. 9-135, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100833.pdf, consultado 21 de noviembre de 2017.

Gurrola Rosas Marcela Tesis para obtener el grado de maestra, Emigración y desplazamiento desde el triángulo Dorado y su relación con el desempleo y la violencia ,2000-2015, Colegio de la frontera Norte de Tijuana, B.C. México 2016 p.22, disponible en línea <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/11/TESIS-Gurrola-Rosas-Marcela.pdf> ,consultado 8 de septiembre de 2018.

Guía para la incorporación de la Perspectiva de Género, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de la Mujer, Madrid, pp .12-335, disponible en:http://pmayobre.webs.uvigo.es/06/arch/profesorado/margarita_valcarce/género.pdf., consultado 22 de septiembre de 2017.

González Vázquez, Araceli “Los conceptos de patriarcado y androcentrismo en el estudio sociológico y antropológico de las sociedades de mayoría musulmana”, 2013, pp. 491-

504, disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/papers/papers_a2013m7-9v98n3/papers_a2013m7-9v98n3p489.pdf, consultado 15 de agosto de 2017.

H

Hernández Castillo, Aida “Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico, Las mujeres indígenas y sus demandas de género”, publicado en el *Debate Feminista* año 12, vol.24 de octubre. Disponible en línea <https://docplayer.es/82557845-Entre-el-etnocentrismo-feminista-y-el-esencialismo-etnico-las-mujeres-indigenas-y-sus-demandas-de-genero-1-kate-rushin-3.html>, consultado el 13 de agosto de 2018.

Hernández Castillo, Aida “El Zapatismo y el movimiento de mujeres indígenas en México”, Disponible en: http://www.ieim.uqam.ca/IMG/pdf/el_zapatismo_y_el_movimiento_de_mujeres_indigenas_en_mexico_hernandez.pdf, consultado el 06 de febrero de 2018.

L

Lamas, Marta “La perspectiva de género”, *Educación y cultura, SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la educación*, 1995, número 8, Guadalajara, México. pp. 19-144.

----- “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”. *Papeles de Población*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, Numero 5 pp. 147-178, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11202105>, consultado el 24 de agosto de 2017.

----- “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual” Cuicuilco, Escuela Nacional de antropología Historia, 2000, vol. 7, núm. 18, p. 20.

López Méndez Irene y Beatriz Sierra Leguina, *Integrando el Análisis de Género en el Desarrollo*, Manual para Técnico de Cooperación, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Madrid, 2002. pp. 17-290.

Lerner, G. La creación del patriarcado. Editorial Crítica, 1990, pp. 99-115, disponible en: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/Queeselpatriarcado.pdf>, consultado el 22 de septiembre de 2017.

M

Mosterín, “Jesús Cultura y Violencia”, *Daimon de Filosofía*, 2007 núm. 42, p. 23 ,disponible en: <http://revistas.um.es/daimon/article/viewFile/95891/92161>, consultado el 17 de agosto de 2017.

Maquieira, Virginia” Género diferencia y desigualdad”, coords Beltrán, Elena, Álvarez, Silvia, Sánchez, Cristina. *Feminismo debates teóricos contemporáneos*, Alianza, Madrid, 2001, p. 59.

Montero García M^a Luisa Celay y Mariano Nieto Navarro, “El Patriarcado: Una Estructura Invisible”, 2002, pp. 3-11, disponible en: <http://stopmachismo.net/marmar2.pdf>, consultado el 16 de agosto de 2017.

Munguía Gil, María Teresa Germán Méndez Cárdenas, “La construcción de ciudadanía desde la práctica feminista de mujeres indígenas”, *Boletín Ecosocial* n° 14, marzo-mayo 2011, CIP, pp. 1-5.

Montenegro E. Durán, A. Lucha contra el narcotráfico: transferencia de una experiencia. *Criminalidad*, 2008, Vol.50, No.2, pp.57-71.

P

Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio, Procuraduría General de la República, pp. 13-72.

Pintado Cortina, Ana Paula Los ralamuli de la sierra Tarahumara, 2000, disponible en línea: <http://www.academia.edu/1234533/Tarahumaras>, consultado el 20 de mayo de 2018.

R

Ramírez Elizondo, Noé Michael Alfonso Posso, “Relaciones de poder entre hombres y mujeres: su influencia” en el desarrollo de enfermería, Universidad Latina de Costa Rica, 2012; Numero 33 (1): pp. 26-31, disponible en: http://revista.enfermeria.cr/sites/default/files/Relaciones%20de%20poder%20entre%20hombres%20y%20mujeres-%20_0.pdf, consultado el 13 de agosto de 2017.

Ramos, Luciana Lira, Irma Saucedo González y Maria Teresa Saltijeral Méndez, Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. *Revista Mexicana de Sociología* 78, núm. 4 (octubre diciembre, 2016): pp.655-684. México, D.F. disponible en línea <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v78n4/0188-2503-rms-78-04-00655.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2018.

S

Saucedo Sánchez de Tagle, Eduardo Rubén Pueblos indígenas del México contemporáneo México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004, pp. 5-28 disponible en línea https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/12584/tepehuanes_norte.pdf, consultado el 07 de febrero de 2018.

Saucedo Sánchez de Tagle, Eduardo *Tepehuanes del norte pueblos indígenas de México contemporánea*, México 2004, CDI, PND, 2004, pp.17-30.

Scott, Joan W. “El género: Una Categoría útil para el análisis histórico”, *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*, Marta Lamas (comp.), México, Programa Universitario de estudio de género, UNAM, 2003, pp. 289-292.

Scott, J. W. El género: una categoría útil para el análisis histórico, en M. Lamas (Ed.), *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, Ciudad de México: Programa Universitario de Estudios de Género y Miguel Ángel Porrúa. 2013. pp. 265–302

Salgado Judith, “Género y derechos humanos”, en *Foro Revista de Derecho*, N° .5, Quito, Ecuador, Corporación Editora Nacional Andina Simón Bolívar, 2006, pp. 164-174.

V

Varela Nuria, *Feminismo para principiante*, B .de Bolsillo, España 2013, p.23. Disponible en línea <https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria-Feminismo-Para-Principiantes.pdf>, consultado el 22 de abril de 2018.

Vera Bustos, Martha Arturo Loredó Abdalá, Arturo Perea Martínez, Jorge Trejo Hernández, “Violencia contra la mujer”, Facultad de Medicina, UNAM, 2002, Vol.45 Num.6, pp. 248-251. disponible en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/facmed/un-2002/un026d.pdf> , consultado el 17 de agosto de 2017.

Z

Zurita Bayona, Jorge *Violencia contra la mujer, marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo*, tesis, Doctorado, Catedrático de la facultad de psicología de la UAM, Madrid, 2014, pp .43-873. disponible en: <http://www.violenciasexualdigital.info/wp-content/uploads/2014/03/Tesis-Violencia-contra-la-mujer-Jorge-Zurita.pdf>, consultado el 20 de octubre de 2017.

MARCO JURÍDICO

Diagnóstico técnico jurídico de los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua, consejería y consultoría, psicojurídica S.C. Abogados, psicólogos y servicios financieros juri plus, pp. 4-116. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Chihuahua/Chih03.pdf>, consultado el 29 de octubre de 2017.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Nueva York, EUA, 1853, Ratificación por México: 23 de marzo de 1981, Decreto Promulgado DO 28 de abril de 1981.

Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, Serie Tratados de Naciones Unidas N° 9464, Vol. 660, pp. 1-10.

Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, fecha de adopción 2 de mayo de 1948, Ratificación por México 24 de marzo de 1981, publicación en diario oficial 29 de abril de 1981 entrada de vigor para México 24 de marzo de 1981.

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima y el registro de los matrimonios 1962, Nueva York, EUA, 10 de diciembre de 1962, Adhesión de México: 22 de febrero de 1983, Decreto Promulgado DO 19 de abril de 1983.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966, Adhesión de México: 24 de marzo de 1981, Decreto Promulgado DO 20 de mayo de 1981, Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981.

OIT, *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo*, Ratificado por México el 5 de septiembre de 1990 entro en vigor.

Convención de Belem do Pará, Ciudad de Belém do Pará, Brasil, 9 de junio 1994.

Declaración y Plataforma de Acción Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5, ONU mujeres, United Nations ,1995. pp.9-310.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero 2001.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la federación 2003

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto 2006.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicado en el Diario oficial de la Federación el 1 de febrero 2006.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 1 de febrero 2007.

MARCO ESTATAL

Ley de igualdad entre mujeres y hombres, del estado de Chihuahua, publicada en el periódico oficial 29 de mayo de 2010

Ley de Instituto de Chihuahuense de la Mujer, publicada en el periódico Oficial 26 de agosto del 2002.

Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Chihuahua, publicado en el periódico oficial 24 de enero de 2007.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial 07 de julio 2007 Reformado 02 de septiembre 2013.

Constitución Política del Estado de Chihuahua, Publicada el 17 de junio de 1950 en el Periódico Oficial del Estado No. 48, Última reforma aplicada: Decreto No.

LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P Periódico Oficial del Estado No 69 del 30 de agosto de 2017.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, p. 8. <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/justiciapenal/uploads/LeyOrganicaPoderJudicial2010.10.02.pdf>, consultado el 27 de septiembre de 2018.

PÁGINAS WEB

Centro de Justicia para las Mujeres disponible en, <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/invertiran-27-mdp-para-albergue-en-el-centro-de-justicia-para-las-mujeres>, consultado el 25 de septiembre de 2018.

Enciclopedia de los Municipios y delegación de México, Guadalupe y Calvo, disponible en línea:<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM08chihuahua/municipios/08029a.html>, consultado el 24 de junio de 2018.

Encuesta Nacional Sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Panorama de Violencia contra las mujeres en Chihuahua ENDIREH.2011, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, INEGI 2013.

Unidad de género, disponible en línea <http://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/unidad.php>, consultado el 16 de agosto de 2018.

Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, Historia , Reseña histórica de Chihuahua, disponible en línea: <http://www.siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM08chihuahua/historia.html>, consultado el 18 de mayo de 2018.

Economía en Chihuahua, disponible en línea, <http://explorandomexico.com.mx/state/6/Chihuahua/economy>, consultado el 22 de junio de 2018.

INEGI. Encuesta Intercensal 2015, disponible en línea. <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx?tema=me&e=08>, consultado el 06 de febrero de 2017.

INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010, Disponible en línea <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=zap&ent=08&mun=029>, consultado el 06 de febrero de 2017.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010), disponible en línea <https://mexico.pueblosamerica.com/i/baborigame/> consultado el 06 de febrero de 2018.

Informe de pobreza y evaluación, Chihuahua, 2012-2013, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2013, México, DF, pp.15-16 .

Misión en la página web de la COEPI del estado de Chihuahua, <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/mision-y-vision>, consultado el 25 de setiembre de 2018.

Portal de internet del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/>, consultado el 26 de septiembre de 2018.

S/A Nueva Vizcaya disponible en línea <https://www.paratodomexico.com/historia-de-mexico/colonizacion-de-mexico/reino-de-nueva-vizcaya.html>, consultado el 16 de agosto de 2018.

PUBLICACIONES PEERIÓDICAS

Debate Fénix de los conquistadores, disponible en <https://www.debate.com.mx/opinion/El-Fenix-de-los-conquistadores-20160816-0203.html>, consultado el 17 de agosto 2018.

Debate de Chihuahua, violencia en Baborigame se debe al cartel de Sinaloa, 08 de noviembre 2016, disponible en línea: <https://www.debate.com.mx/mexico/Violencia-en-Baborigame-se-debe-al-Cartel-de-Sinaloa-20161108-0241.html>, consultado el 5 de junio de 2018.

El Diario de Chihuahua, Marchan por la paz ciudadanos de Baborigame, localidad de Guadalupe y Calvo, 09 de junio 2018, disponible en línea, <http://eldiariodechihuahua.mx/Estado/2018/06/09/marchan-por-la-paz-ciudadanos-de-baborigame-localidad-de-guadalupe-y-calvo-/#DmxBox>, consultado el 28 de junio de 2018.

Proceso, Inseguridad, violencia, homicidios y saqueos recrudecen en Baborigame, alertan ONG, 26 de junio 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/492508/inseguridad-violencia-homicidios-saqueos-recrudecen-en-baborigame-alertan-ong>, consultado el 05 de mayo de 2018.

Proceso, Balaceras y muertes en Baborigame por la disputa de la plaza, 14 de junio 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/491009/balaceras-muertes-en-baborigame-la-disputa-la-plaza>, consultado el 5 de junio de 2018.

Proceso, Baborigame, la tierra que cohabita con la muerte, 07 de junio 2017, disponible en línea: <https://www.proceso.com.mx/489975/baborigame-la-tierra-cohabita-la-muerte>, consultado el 05 de junio de 2018.

Anexos





Organización de los Ódami en Baborigame.



Organización de los Ódami Tepehuanos de Baborigame en semana santa.